EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 27 de julio de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CARLOS AVERSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 22 de mayo de 1961, pasada ante el escribano Ricardo E. España, quedó protocolizada la reforma de los artículos cuarto quinto, noveno, décimo y vigésimo de los Estatutos de la sociedad "CARLOS AVERSA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 1960, comprendiéndose entre esa reforma el aumento del capital autorizado de la sociedad que era anteriormente de doce millones de pesos moneda nacional y ha sido fijado en quince millones de pesos moneda nacional, pudiendo la Asamblea General de Accionistas elevarlo hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional. Dichas reformas fueron aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 28 de octubre de 1960 y fijan la redacción de los citados artículos en los siguientes términos: Artículo 4º: E capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado en acciones de cien pesos cada una y dividido en nueve series: la primera de seis millones seiscientos cincuenta mil pesos, la segunda de un millón trescientos cincuenta mil pesos, la tercera a sexta inclusive, de un millón de pesos cada una, todas ellas en acciones ordinarias de la clase "A" y la séptima a novena inclusive, de un millón de pesos cada una en acciones ordinarias de la clase "B". El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en una o sucesivas ampliaciones que comprenderán series de un millón de pesos pudiendo emitirse una o varias series a la vez, hacerse constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo a las disposiciones de este artículo. — Artículo 5º: Las acciones a emitir podrán ser de los siguientes tipos: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y/o preferidas con derecho éstas a un dividendo acumulativo o no de hasta un doce por ciento anual y una participación en las últimas utilidades que, en conjunto no podrá exceder el veinte por ciento del valor nominal de la acción. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos o parte de ellos llegasen a estar pendientes de pago durante un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, mientras dure esa situación. Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de voto para la designación de los Síndicos, a razón de uno por acción. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago y clase de acciones que determine la Asamblea, pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual categoría no se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y llevarán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 9º: El Directorio se reunirá en sesión ordinaria cuando lo convoque el Presidente o a pedido de tres de sus miembros. Para sesionar válidamente es necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría, correspondiendo al Presidente o a quien actúe como tal, doble voto en caso de empate. Las sesiones serán presididas por el Presidente. En su defecto, desempeñará el cargo el Director de más edad. De los acuerdos se labrará acta que firmará el Presidente y el Secretario. — Artículo 10º: El Directorio podrá designar de su seno uno o más miembros, asignándoles funciones especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad u otras específicamente determinadas, pudiendo inclusive otorgarles poderes generales o especiales. Esta asignación de funciones será sin perjuicio de las atribuciones que a los nombrados corresponda como miembros del Directorio. Tales funciones podrán ser remuneradas con sueldo fijo y/o una participación especial en las utilidades que el Directorio fijará en el momento del respectivo nombramiento ad referéndum de su aprobación por la Asamblea. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidas las mencionadas en el párrafo anterior, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 20º: Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijándole sus atribuciones y bajo la fiscalización del Síndico. Atendido el pasivo social, el producido neto de la liquidación, se distribuirá, a) A reintegrar el valor nominal íntegro de las acciones preferidas; b) El remanente a las acciones ordinarias clases "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. c) El sobrante se destinará a cancelar los dividendos acumulativos atrasados y el saldo si lo hubiere se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Decreto del Poder Ejecutivo. "Buenos Aires 28 Oct. 1960. Vistos los expedientes números... 8.481|60 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia ... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: ... Artículo 2º: Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades: ... Carlos Aversa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de fojas ochenta y uno (81) a ochenta y dos vuelta (82 vta.), y la salvedad indicada a fojas noventa y dos vuelta (92 vta.) por Asamblea celebrada el 30 de marzo de 1960... — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Decreto número 13.240. — Frondizi. — L. R. Mac Kay".

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920. e.27|7-Nº 20.578 D.T. v.27|7|61

BALENCY ARGENTINA
Sociedad Anónima de Construcciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución definitiva: "Balency Argentina". Sociedad Anónima de Construcciones. Escritura Número Doscientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparece el doctor Alberto Sabá, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores Ingeniero don Carlos Alberto Bernardo Mai, Ingeniero don Enrique Héctor José Mai, Ingeniero don Angel Juan Fortunato Vicente Mai, doctor José Cornelio Luis Mai, Ingeniero don Ramón Mariano Alfonso, Ingeniero don Enrique Argentino Conte-Grand, señor Juan Florencio Puchulu, señor Alberto Vicente Sabá, señor Lucas Germán Manuel Marengo, señor Eduardo Víctor Marengo y señor Horacio Félix Denot, según mandato inserto en la escritura otorgada ante el escribano don Juan Alberto Garteoche con fecha cinco de abril del corriente año, al folio trescientos veinte de este mismo Registro interinamente a mi cargo, que en su original tengo a la vista y en lo pertinente transcribo más adelante, doy fe, y el compareciente en los caracteres invocados dice: Que por la escritura pública precedentemente mencionada, el exponente y sus mandantes constituyeron la sociedad denominada "Balency Argentina" Sociedad Anónima de Construcciones para dedicarse a la explotación del ramo de la construcción de obras privadas y públicas en general y de licencias y procedimientos propios o ajenos de sistemas constructivos y sus afines. Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por expediente que lleva el número trece mil cuatrocientos uno|unonmil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo y después de diluciadas las observaciones formuladas al estatuto, dictóse a fojas veintisiete la Resolución Ministerial que dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, veintidós de mayo mil novecientos sesenta y uno. Visto el expediente número tres mil trescientos ochenta y nueve|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Balency Argentina" Sociedad Anónima de Construcciones; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de acuerdo a los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Balency Argentina" Sociedad Anónima de Construcciones constituida en esta Capital el cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (uno vuelta) a once (once) y la salvedad indicada a fojas veinticuatro (veinticuatro). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. Resolución P J. número setecientos cuatro". Es copia fiel, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, deja definitivamente constituida por este acto la sociedad anónima denominada "Balency Argentina" Sociedad Anónima de Construcciones, la que se regirá por el estatuto corriente de fojas uno vuelta a once del mencionado expediente administrativo, que lleva el número tres mil trescientos ochenta y nueve año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y el número trece mil cuatrocientos uno|uno|mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, el que con la modificación aconsejada por dicha Inspección General y aceptada por los accionistas de dicha sociedad, ha quedado redactado en la siguiente forma: Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "BALENCY ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la que podrá establecer por resolución del directorio, sucursales, fábricas, agencias o representaciones dentro o fuera de la República, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa años a partir de la fecha, pudiendo la Asamblea General reducir o prorrogar ese término. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: a) La explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, del ramo de la construcción de obras privadas y públicas en general en inmuebles propios o ajenos, como así también de los ramos complementarios y afines; b) La explotación, sea directa o por medio de concesionarios, sublicenciados, sociedades filiales o de terceros con o sin participación en los mismos, de licencias y procedimientos propios o ajenos, patentados o no, de sistemas constructivos y sus afines. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley y, entre los siguientes: a) comprar o vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio; b) comprar, vender y administrar inmuebles bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce; c) Celebrar contratos de sociedad con terceros o con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean civiles o comerciales o participar en ellas en cualquiera de las formas autorizadas por las leyes; d) registrar, comprar, vender, explotar o transferir toda clase de concesiones, licencias, marcas de fábrica, patentes de invención o de modelos industriales; e) concurrir a licitaciones públicas o privadas; f) comprar, vender y dar el activo de otros establecimientos comerciales e industriales; g) Solicitar de los gobiernos o municipalidades, toda clase de concesiones o privilegios para explotarlos o negociarlos; h) dar y tomar inmuebles en arrendamientos hasta por un término mayor de seis años; i) constituir o aceptar toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera; j) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos y empresas financieras del país o del extranjero; k) desarrollar toda clase de actividad comercial, industrial o minera, principal o accesoria relacionada directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la cantidad de quince millones de pesos moneda nacional, dividido en quince series de diez mil acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, hasta la cantidad de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, divididos en series de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional valor nominal cada acción. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo sexto: Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio o la asamblea en su caso. Las acciones una vez integradas serán emitidas al portador, numeradas, selladas y firmadas por dos directores autorizados a ese efecto y contendrán los demás recaudos indicados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de igual tipo no hayan sido suscriptas e integradas en un 10% como mínimo. Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. Su negociación requerirá el previo conocimiento del directorio. En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas y exigir judicialmente el pago con más sus intereses y/o ordenar la venta en remate público por cuenta del suscriptor, quien responderá por el saldo deudor que pudiere resultar. Todos los accionistas serán tratados en un mismo pie de igualdad. — Artículo séptimo: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos esta-

tutos determinen y serán de dos clases: Clase A y clase B. Las primeras, es decir las de la clase A, tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por cada acción; en cambio, las de la clase B, tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por cada acción. Para la designación de síndicos, tanto las de la clase A, como las de la clase B, tendrán un voto por cada acción. — Artículo octavo: Las acciones preferidas tendrán las características que el directorio o la asamblea determine para cada emisión, las que irán impresas al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. Gozarán de un dividendo que en ningún caso excederá el quince por ciento anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias, en las condiciones establecidas en el artículo veintiocho de estos estatutos. El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo durante tres años, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Artículo noveno: De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la asamblea podrá resolver el rescate total de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará éste. Además, podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias o en preferidas de dividendo menor o variar sus características previo acuerdo con los tenedores y siempre que no afecten los intereses de la sociedad ni se dén más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. La conversión de acciones debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo décimo: Del capital autorizado de quince millones de pesos moneda nacional se emiten las tres primeras series de acciones clase A, valor nominal un millón de pesos moneda nacional cada serie. Las demás series de acciones hasta completar el capital autorizado se emitirán en el tiempo, forma y condiciones de pago que disponga el directorio de la sociedad, lo que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B, sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente, al capital suscripto le corresponda, según fuera su clase A o B, estableciéndose que los primeros, o sea los de la clase A, podrán usar la preferencia, en el caso de que no se emitan valores de su clase o que se emitan en menor proporción que la otra clase, para suscribir acciones de la clase B. La cantidad de acciones clase A, contenidas en una nueva emisión de acciones clase A y clase B, no podrá ser mayor que la que necesariamente corresponde, para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones de la clase A. Los accionistas a efectos del ejercicio del derecho de preferencia, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días posteriores a la última de las publicaciones que por tres días se harán en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias quedará suspendido en los casos que la asamblea por resolución de mayoría de votos disponga: a) emitir acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, previa intervención de la Inspección General de Justicia; b) emitir acciones liberadas en pago de la totalidad o parte de gratificaciones con cargo a las utilidades del ejercicio acordadas al personal. — Artículo undécimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera de la República, por resolución del directorio y en las condiciones que considere conveniente de acuerdo con las disposiciones legales en vigor y conforme a las normas en vigencia. Capítulo III. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo Duodécimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y diez como máximo, según lo resuelva la asamblea general ordinaria. Los directores podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada a favor de otro director, sin perjuicio de la responsabilidad del mandante por las resoluciones que se adopten. Los directores ausentes podrán votar sobre determinado asunto mediante carta o telegrama dirigido al presidente. En caso de ausencia sin dejar representación, renuncia o cualquier otro impedimento de algún director el directorio podrá nombrar reemplazante a propuesta del síndico. Los directores electos designarán de entre ellos quienes han de ejercer la presidencia y la vicepresidencia de la sociedad. El directorio se reunirá cuando lo resuelva el presidente, o lo soliciten la mayoría de sus miembros o el síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, decidiendo en caso de empate el presidente, en cuya circunstancia tendrá voto decisivo. Los directores titulares durarán tres años en sus funciones, continuando sus mandatos hasta la celebración de la asamblea correspondiente convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Tercero: De las resoluciones del directorio se dejará constancia en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los directores presentes así como por el síndico, en caso de que concurriere. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones ordinarias de la sociedad de cualquiera de las clases A o B, como mínimo, las que se depositarán en la caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de su mandato o gestión y no podrán ser enajenadas o retiradas de dicho depósito hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo Quinto: El directorio está obligado a atender los pedidos de asamblea extraordinaria que formulen los accionistas, dentro de los diez días de recibida la solicitud respectiva. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad tendrá un síndico titular y un síndico suplente, nombrados por la asamblea general ordinaria, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones y serán los encargados de la fiscalización de la sociedad, debiendo el suplente reemplazar al titular en caso de ausencia o impedimento. Sus obligaciones son las establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer por medio del presidente o del vicepresidente o directores delegados en su caso, la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, administrando todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operacoiones relativas a su objeto. Crear o abolir un consejo ejecutivo designando sus miembros, el que fijará sus atribuciones encomendándole las funciones que crea oportuno que de acuerdo con la ley sean delegables y compatibles con estos estatutos y que lo habiliten para la atención inmediata de los negocios sociales. b) Determinar los gastos de explotación y administración; adquirir toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones de cualquier sociedad o empresa, por cualquier título aunque sea por dación en pago o por cesión y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar toda clase de contratos de cualquier índole que sean ya versen sobre mercaderías productos, etcétera, prestar dinero con garantías reales como ser hipotecas, prendas, anticresis, cauciones de obras y de servicios, etcétera, a particulares o sociedades, abrir cuentas corrientes, bancarias depositando o extrayendo de las mismas todo cuanto pertenezca a la sociedad o a terceras personas; aceptar toda clase de derechos reales sobre inmuebles de terceros, transigir, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actora o demandada y querellar criminalmente, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer remisión o quitas de deudas, aceptar depósitos para pagos u operaciones convenidas, aceptar fianzas y otorgar las garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, demandar, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, emitir, girar, aceptar o endosar letras y pagarés y girar cheques sobre fondos de la Sociedad, retirar cartas y valores del Correo, percibir giros telegráficos y postales, aceptar, otorgar y revocar poderes generales y especiales, depositar, adquirir y transferir marcas de comercio, de fábrica o de patentes de invención, celebrar contratos de consignación, transportes y gestión de negocios, nombrar y destituir empleados y gerentes, fijándoles su remuneración y sus atribuciones y otorgándoles facultades y licencias que estime convenientes y en general, ejercer cuantos actos sean necesarios a la buena administración de la Sociedad; c) Adquirir inmuebles en compra o por cualquier otro título: enajenar los inmuebles pertenecientes a la Sociedad; todo ello por los plazos, precios, garantías y formas de pago que considere conveniente. Constituir toda clase de derechos reales sobre los inmuebles de la Sociedad, como ser hipotecas, anticresis, usufructos, servidumbres uso, habitación, etcétera; d) Construir reparar, comprar, vender y arrendar vapores, lanchas, remolcadores, pontones y cualquier otra clase de transportes marítimos y fluvial, como asimismo guinches y grúas. Constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos; e) Aceptar representaciones de terceros, así como solicitar de los gobiernos de la Nación, de las provincias o de las autoridades fiscales o municipales en general de la República Argentina o de cualquier otro país, la concesión y explotación de cualquier privilegio que directa o indirectamente tienda a facilitar o proteger los intereses de la sociedad; f) Tomar dinero en préstamo de particulares, Bancos oficiales como ser: Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Santa Fe, Banco de la Provincia de Córdoba y de Entre Ríos o de Bancos particulares o sociedades nacionales o extranjeros, con o sin garantía; g) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos afines al objeto social. Formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos o dinero en efectivo, bienes, muebles o inmuebles, otorgando y firmándo las respectivas escrituras; h) Acordar a los Directores gerentes habilitaciones ad-referéndum de la Asamblea General por lo que se refiere a las habilitaciones acordadas a los Directores, fijar los sueldos mensuales de los Directores y Gerentes, con imputación a gastos generales del ejercicio, debiendo también darse cuenta de los asignados a los primeros a la próxima Asamblea General, acordarles licencia con o sin goce de sueldo y limitársela. El monto total de remuneraciones a Directores por cargos especiales en la adminstración y dirección de la Sociedad y las sumas que correspondan por honorarios del Directorio y por gratificaciones a Directores, no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando las funciones desempeñadas por los Directores imponga en atención a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el Orden del Día. Las remuneraciones a los Directores, serán por servicios que se relacionen con la dirección y administración de la sociedad. i) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente un informe del estado de los negocios, el Balance General Memoria, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Proponer dividendos a la Asamblea anual y las medidas que considere oportuno sean tratadas por ésta. Y en general resolver ejecutar y celebrar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras o de crédito y demás actos de disposición que juzgue necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales según los artículos seiscientos ocho y setecientos ochenta y dos del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo décimo octavo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, el día, local y hora fijados por ésta a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio anual. — La Asamblea será presidida por el Presidente o en su defecto por el Vicepresidente de la Sociedad; en caso de ausencia de éstos, por el Director de más edad. — Considerará la Memoria, el Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, aprobará y observará los asuntos mencionados en el Orden del Día, sancionará o alterará el dividendo propuesto, decidirá si hubiere lugar a ello, de la cantidad y del empleo de las reservas sociales que propusiere el Directorio con excepción de la reserva legal y procederá a la elección de los Directores y Síndicos a que se refiere el artículo duodécimo. — Artículo décimo noveno: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto, o lo disponga el Síndico. — No podrá discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria. — Artículo vigésimo: Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en primera y segunda convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial en la forma y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Artículo vigésimo primero: Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará la cantidad de acciones depositadas. — En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio podrá asimismo, establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio determine. — En tales casos, éste adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Artículo vigésimo segundo: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, salvo en lo concerniente a la designación de síndicos, el tenedor de acciones ordinarias de la clase A, tendrá derecho a cinco votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias de la clase B, tendrá derecho a un voto por acción. — Las acciones ordinarias, tanto las de la clase A, como las de la clase B, tendrán igualdad de votos, o sea un voto por acción, para la designación de síndicos. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán votos en las Asambleas Generales salvo que por falta o insuficiencia de utilidades quedase insatisfecho el dividendo pactado o que estuviese en mora el pago de los mismos en las condiciones de emisión. — Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente de aquella que no hubiera sancionado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas generales que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase B, o sea con derecho a un voto por cada acción. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otras personas, mediante carta poder. — Artículo vigésimo tercero: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos de excepción previstos en estos estatutos y la ley comercial. — Artículo vigésimo cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas y resolverán válidamente, con la representación de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, un cuarto de hora después de la señalada y en segunda convocatoria, que se hará dentro de los treinta días, con el número que asista, pasada media hora después de la designada. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En el caso previsto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se procederá en la forma que consigna el artículo treinta y uno de estos estatutos. — Es facultad de la Asamblea legalmente constituida pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de una nueva convocatoria para seguir deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas presentes o representados. — Artículo vigésimo quinto. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial, firmado por el que presida la Asamblea, el Síndico si concurriere y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Artículo vigésimo sexto: Constituidas las Asambleas Generales de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo V. — De los balances y utilidades. — Artículo vigésimo séptimo: Todos los años, el treinta de abril, se efectuará el Balance General e Inventario de la Sociedad, el que será sometido por el Directorio por el Estado de Pérdidas y Ganancias, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas de la materia y una Memoria explicativa de la marcha y situación de la Sociedad al Síndico, quien formará su dictamen sobre el mismo. — La fecha de cierre del ejercicio anual podrá ser variada por resolución de una Asamblea, lo que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General, se destinarán: a) Dos por ciento a Fondo de Reserva Legal, hasta elevar éste a la suma que represente el diez por ciento del capital suscripto. b) A la remuneración de los Directores y Síndicos, la que será fijada por la Asamblea de Accionistas, no pudiendo ser menor del dos por ciento para el Presidente y uno por ciento para cada Director y Síndico. c) A los dividendos acumulativos de las acciones preferidas si existiesen y luego los del ejercicio. — d) Las gratificaciones para Directores, Gerentes y personal que a propuestas del Directorio resuelva acordar la Asamblea. — e) A reservas de previsión. — f) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias A. y B. sin distinción de clase. — Artículo Vigésimo Noveno: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y

líquidas demostradas por estados contables ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años, a contar desde la fecha en que se han puesto a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueron aprobados, prescribirán a beneficio de la sociedad. — Artículo Trigésimo Primero: En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen como mínimo dos tercios del capital suscripto con derecho a voto y sanción favorable de más de la mitad de los votos conferidos por las acciones suscriptas con el mismo derecho, representadas en las asamblea. — En segunda convocatoria las Asambleas sesionarán válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Capítulo VI. — Liquidación y disolución. — Artículo Trigésimo Segundo: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por las personas que desempeñen los cargos titulares en el Directorio e intervención del Síndico, constituídos en Comisión Liquidadora, y con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio. — La Asamblea General fijará la duración de los mandatos y sus remuneraciones, como así también preverá la designación de reemplazantes para el caso de renuncia, fallecimiento o cualquier impedimento de los designados. — Luego de pagadas las deudas de la Sociedad y los gastos ocasionados por la Comisión Liquidadora, el excedente se destinará en la siguiente forma y orden sucesivos: a) Reembolso de las acciones preferidas, por su monto integrado; b) Reembolso de las acciones ordinarias por su monto integrado, de las clases A. y B. en igualdad de condiciones — c) Pago a las acciones preferidas de los dividendos acumulativos que estuviesen impagos: — d) El remanente se destinará a las acciones ordinarias de las clases A. y B. en igualdad de condiciones en proporción a su integración. — Si en alguno de los casos enumerados no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará a prorrata del valor integrado de las acciones. — Artículo Trigésimo Tercero: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, en lo que se establece para las Sociedades Anónimas. — Paso a transcribir las partes pertinentes de la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad anónima, que contiene el mandato relacionado, que dicen así: "Escritura número ciento veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores: Ingeniero don Carlos Alberto Bernardo Mai.. Ingeniero don Enrique Héctor José Mai... Ingeniero don Angel Juan Fortunato Vicente Mai.. Doctor José Cornelio Luis Mai... Ingeniero Ramón Mariano Alfonso... Ingeniero don Enrique Argentino Conte-Grand... Señor Juan Florencio Puchulu... Doctor Alberto Sabá... Señor Alberto Vicente Sabá... Señor Lucas Germán Manuel Marengo... y Señor Eduardo Víctor Marengo... todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que todos concurren por sus derechos propios y el señor Juan Florencio Puchulu lo hace además en nombre y representación del señor Horacio Félix Denot, a mérito del poder general que he exhibe y que copia íntegramente más adelante, y los comparecientes en los caracteres expresados dicen: Que para dedicarse al ejercicio de actividades de la construcción que se detallarán en el artículo pertinente del Estatuto, cuyo texto se dará más adelante, han resuelto la constitución de una sociedad anónima y concretando los propósitos enunciados en conversaciones previas han resuelto de común acuerdo: a) Que la sociedad girará bajo la denominación de "Balency Argentina", Sociedad Anónima de Construcciones", la que se regirá por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y por el Estatuto que aquí se dictará — b) Que el Estatuto que ha de regir a dicha sociedad, es el siguiente:... c) De común acuerdo se emiten las tres primeras series de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias de la clase A., suscribiendo los otorgantes las treinta mil acciones correspondientes a esta emisión, en la siguiente proporción: Ingeniero Carlos Alberto Bernardo Mai, mil quinientas acciones ordinarias A., que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el Ingeniero Enrique Héctor José Mai, mil quinientas acciones ordinarias A que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el Ingeniero Angel Juan Fortunato Vicente Mai, mil quinientas acciones ordinarias A., que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el Doctor José Cornelio Luis Mai, mil quinientas acciones ordinarias A., que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el Ingeniero Ramón Mariano Alfonso tres mil acciones ordinarias A., que representan trescientos mil pesos moneda nacional; el Ingeniero Enrique Argentino Conte-Grand, tres mil acciones ordinarias A., que representan trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Juan Florencio Puchulu, tres mil acciones ordinarias A., que representan trescientos mil pesos moneda nacional; el Doctor Alberto Sabá, tres mil acciones ordinarias A., que representan trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Alberto Vicente Sabá, tres mil acciones ordinarias A. que representan trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Lucas Germán Manuel Marengo, tres mil acciones ordinarias A. que representan trescientos mil pesos moneda nacional, el señor Eduardo Víctor Marengo, tres mil acciones ordinarias A. que representan trescientos mil pesos moneda nacional; y el Arquitecto Horacio Félix Denot, tres mil acciones ordinarias A que representan trescientos mil pesos moneda nacional. — Los otorgantes integran el diez por ciento del importe suscripto por cada uno de ellos, en dinero efectivo, lo que hace un total de trescientos mil pesos moneda nacional... d) De común acuerdo entre los comparecientes se fija en diez el número de los miembros del primer Directorio de la sociedad anónima que por este acto se constituye y se procede a designarlos distribuyéndose los cargos en el mismo en la siguiente forma: Presidente, doctor Alberto Sabá; vicepresidente, Ingeniero Carlos A. Mai, y directores: Ingeniero Ramón M Alfonso, Ingeniero Enrique A. Conte-Grand, Arquitecto Horacio F. Denot, Ingeniero Enrique H. Mai, señor Lucas G. Marengo, señor Eduardo V. Marengo, señor Juan F. Puchulu y señor Alberto V. Sabá, designándose además como Síndico titular al doctor José C. Mai y como Síndico suplente al señor Hugo Daniel Schioppetto. — En este estado los otorgantes se comprometen expresamente a realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para dejar a dicha sociedad anónima en condiciones de funcionar, obligándose a otorgar y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la misma, a cuyo efecto confieren Poder Especial Irrevocable, con todos los alcances previstos en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor de los señores doctor Alberto Sabá, Ingeniero don Ramón Mariano Alfonso y doctor José Cornelio Luis Mai y éstos se lo confieren recíprocamente, para que actuando separada, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos:... Otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad anónima; soliciten la publicación de ésa escritura en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital y efectúen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para dejar definitivamente constituida a dicha sociedad y en condiciones de funcionar como anónima. — Paso a transcribir el mandato general de referencia, que dice así: Primer testimonio. — Escritura número seiscientos setenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Horacio Félix Denot, argentino, nacido el once de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, soltero, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos once mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Vicente López número mil setecientos cincuenta y siete de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder general amplio a favor del señor Juan Florencio Puchulu, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento noventa y uno, mayor de edad, domiciliado en la calle Viamonte mil cuatrocientos treinta y ocho de esta Capital, para que en su nombre y representación intervenga en todos los asuntos, causas, negocios y operaciones que al presente tenga pendientes o en lo sucesivo se le ocurran... Para que constituya o celebre sociedades anónimas... estableciendo el capital, plazos y condiciones y lo represente en las que el exponente forme parte o llegare a formar en lo sucesivo... Para que asista a las Asambleas con voz y voto, aceptar y desempeñar o renunciar los cargos que se disciernan al compareciente... Para que otorgue, acepte y firme... todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios en virtud de las facultades que se confieren por este mandato... Leída que le fue se ratificó en su contenido y firmando por ante mí y los testigos del acto don Eduardo Pedro Ovington y doña Celia Campo de Assenti, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — H. Denot. — E. P. Ovington. — Celia C. de Assenti. — Hay un sello. — Ante mí: F. Rodríguez... "Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman por ante mí con los testigos del acto don Leonardo Antonio Francavilla y don Raúl Fernando Etcheverrigaray, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos A. Mai. — Enrique H. Mai. — Angel J. Mai. — José C. Mai. — R. M. Alfonso. — A. Conte-Grand. — Juan F Puchulu. — Alberto Sabá. — Alberto V. Sabá. — L. Marengo. — E. Marengo. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: R. Etcheverrigaray. — "Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado, que he tenido a la vista doy fe. — Leída que le fue, ratificóse en su contenido y firmó juntamente con los testigos don Alfonso Buceta y don Leonardo Antonio Francavilla vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Sabá. — Tgo.: Alfonso Buceta. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catala. — Es Copia Fiel Auténtica de su original que pasó ante mí al folio setecientos setenta y ocho y queda en el Registro número quinientos veintitrés interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Balancy Argentina" Sociedad Anónima de Construcciones expido este primer testimonio en veintinueve fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Luis F. Catalá. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de su original. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.200.— e.27|7-Nº 27.547-v.27|7|61

DAVID SCHUSTERMAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, el siguiente edicto:.

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí. Escribano autorizante y los testigos que al final firman, comparece Don Carlos Winokur, de estado casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto, en ejercicio del mandato que le han conferido los componentes y accionistas a la vez de la sociedad "David Schusterman, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", representación que quedará acreditada en este otorgamiento, y en el carácter invocado, expone: Que por ante la Inspección General de Justicia se trata el expediente número doce mil ciento cuarenta y seis, año mil novecientos sesenta, el cual la Mesa General de Entradas y Salidas —Justicia— del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, le ha asignado el número mil quinientos noventa y cuatro, año mil novecientos sesenta y uno, relacionado con el trámite de obtención de la personería jurídica para la sociedad que se ha mencionado, de cuyo expediente que certifico tener a la vista, resulta: que de fojas uno a fojas diez, inclusive, obra el testimonio de la escritura otorgada con fecha treinta de Mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, al folio novecientos cincuenta y siete, de este mismo Registro a mi cargo, por la cual se constituyó provisoriamente ese ente jurídico, y que reproducida en sus partes pertinentes, dice así: "... comparecen: Don David Schusterman, polaco, casado en primeras nupcias con doña Sofía Rubinsztein, nacido el diecisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número quinientos veinte y nueve mil doscientos dieciocho, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil seiscientos cincuenta y siete: Don Aaron Rubinsztein, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sonia Grynberg, nacido el catorce de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número un millón sesenta y siete mil trescientos dieciocho, domiciliado en esta Ciudad en la calle Morelos número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; Don Salomón Schusterman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Pilezyk, nacido el veinte y nueve de Junio de mil novecientos treinta y tres, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número tres millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte y nueve, domiciliado en esta Ciudad en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil seiscientos cincuenta y siete; Don Angel Schusterman, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Martha Rotman, nacido el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número tres millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta, domiciliado en esta Ciudad en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil seiscientos cincuenta y siete; Doña Elena Schusterman de Zimet, argentina, casada en primeras nupcias con don Bernardo Zimet, nacida el cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, quehaceres del hogar, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número dos millones setecientos cincuenta y un mil novecientos veinte y tres, domiciliada en esta Ciudad en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil seiscientos cincuenta y siete; Doña Sofía Rubinstein de Schusterman, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don David Schusterman, nacida el veinticinco de Abril de mil noveciento quehaceres del hogar, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número tres millones setecientos setenta y cinco mil quinientos setenta y uno, domiciliada en esta Ciudad en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil seiscientos cincuenta y siete; Doña Lidia Martha Rotman de Schusterman, argentina, casada en primeras nupcias con don Angel Schusterman, nacida el veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y siete, quehaceres del hogar, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y seis, domiciliada en esta Ciudad en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil seiscientos cincuenta y siete; Doña Sara Pilezky de Schusterman, argentina, casada en primeras nupcias con don Salomón Schusterman, nacida el doce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, quehaceres del hogar, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número tres millones cien mil ciento treinta, domiciliada en esta Ciudad, en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil seiscientos cincuenta y siete; Doña Sonia Grynberg de Rubinsztein, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Aaron Rubinsztein, nacida el cuatro de Enero de mil novecientos once, quehaceres del hogar, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número tres millones setecientos veinte y un mil novecientos noventa y nueve, domiciliada en esta Ciudad, en la calle Morelos número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; y doña Ana Rubinsztein, argentina, de estado soltera, nacida el ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, quehaceres del hogar, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número tres millones setecientos veinte y un mil novecientos noventa y ocho, domiciliada en esta Ciudad en la calle Morelos número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro los comparecientes son personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto reunirse para constituir la sociedad anónima David Schusterman, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y de acuerdo con el propósito enunciado, resuelven lo siguiente... Que la suscripción de acciones por parte de los constituyentes de la sociedad, lo es de acuerdo al siguiente detalle: Don David Schusterman, cuatro mil acciones, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Don Aarón Rubinsztein, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; Don Salomón Schusterman, doscientas cincuenta acciones, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional; don Angel Schusterman, doscientas cincuenta acciones, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Doña Elena Schusterman de Zimet, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; Doña Sofía Rubinstein de Schusterman, ciento cincuenta acciones, o sean quince mil pesos moneda nacional; doña Lidia Martha Rotman de Schusterman, cincuenta acciones, o sean cinco mil pesoss moneda nacional: Doña Sara Pilezyk de Schusterman, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; doña Sonia Grynberg de Rubinsztein, ciento cincuenta acciones, o sean quince mil pesos moneda nacional; y doña Ana Rubinsztein, cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de seis mil acciones, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional, el que se integra en este acto en su diez por ciento, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Que el primer Directorio queda constituído por las siguientes personas: Presidente: Don David Schusterman; Vicepresidente: Don Aarón

Rubinsztein; Directores titulares: Don Salomón Schusterman y Don Angel Schusterman; Directores suplentes: Doña Sofía Rubinstein de Schusterman y Doña Sonia Grynberg de Rubinsztein; Síndico titular: Don Carlos Winokur y Síndico suplente: Doña Elena Schusterman de Zimet. — Por último y por unanimidad se autoriza a los señores Don David Schusterman, Don Carlos Winokur y al doctor Alberto Mikkelsen, para que actuando conjunta, separada o indistintamente uno cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del Estatuto Social, de acuerdo al texto que antecede y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, con facultad de aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuere exigible, quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública el estatuto, una vez aprobado, ejercitando el presente mandato que a tales efectos les es conferido en forma legal, por todos los componentes de la sociedad, y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando además cuantos trámites, gestiones y diligencias sean necesarias para su constitución definitiva..." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que a fojas once obran los datos personales de los accionistas, a fojas doce la nómina de la suscripción e integración del capital; a fojas trece obra el depósito bancario por el capital integrado; que a fojas quince se presenta el doctor Alberto Mikkelsen, igualmente mandatario, iniciando las gestiones para el funcionamiento como anónima de la sociedad creada, y acompaña los recaudos mencionados; a fojas diecisiete se formulan observaciones a los artículos primero, segundo inciso b); décimo, inciso c) y vigésimo, las que son aceptadas a fojas dieciocho; y por ello el señor Inspector General de Justicia, a fojas veinte y dos, aconseja se acceda al pedido de la recurrente, y así lo resuelve el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con la resolución P. J. número doscientos diecinueve, que transcripta, dice así: "Buenos Aires, 27 Mar. 1961. — Visto el expediente Nº 1.594|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "David Schusterman", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia, y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "David Schusterman", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 30 de mayo de 1960; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte vuelta (20 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 219. — Luis R. Mac Kay. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel, doy fe. — Y don Carlos Winokur, en la representación que ejerce, agrega: Que cumpliendo con lo que dispone el decreto que antecede, y concordante con las facultades que le confirieron, declara constituida definitivamente la sociedad denominada "David Schusterman", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de acuerdo al régimen del tenor del siguiente estatuto: Título I. — Denominación. — Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "DAVID SCHUSTERMAN", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales y agencias en el interior o en el exterior del país. Su duración será de noventa años, a contar desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, importación, venta, comercialización y exportación de materias primas, materiales, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, artefactos, aparatos y máquinas, relacionados con los ramos maderero, plástico, químico, eléctrico, metalúrgico y de la construcción; b) Industriales: Explotación de establecimientos madereros, plásticos, químicos, eléctricos, metalúrgicos y de materiales para la construcción; c) Financieras: Mediante recepción, aportes o inversión de capitales a/y de particulares, sociedades o empresas del país o del exterior, para negocios realizados o a realizarse, relacionados directa o indirectamente con su objeto, pero la sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado en mil novecientos cuarenta y tres), u otras por las que se requiere el concurso público. —

d) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezcan su desarrollo o fueran convenientes al negocio. — Título II. — Capital Social. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una. — Las series primera o sexta de acciones han sido suscriptas e integradas en su diez por ciento. — El Directorio podrá emitir las restantes series en la forma, oportunidad y condiciones de pago que considere conveniente, debiendo elevarse cada resolución de emisión de acciones a escritura pública, pagarse el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pero no podrá emitirse ninguna nueva serie sin que la anterior o anteriores se hallen totalmente suscriptas e integradas en no menos de diez por ciento. — Salvo que la emisión tenga un destino especial, en el caso de emisión de nuevas series, los tenedores de acciones emitidas anteriormente, tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las que posean, a cuyo efecto deberá darse a conocer toda emisión, mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, y pudiendo ejercer la mencionada preferencia dentro de los quince días siguientes de publicado el último aviso. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Cuarto: Por resolución de asamblea general de accionistas, convocada al efecto, el capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias al portador y restantes condiciones del artículo tercero, debiendo hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — Cada nueva resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El impuesto de sellos correspondiente al capital que se aumente se pagará al elevarse a escritura pública cada resolución de emisión de acciones, y sobre el monto del capital correspondiente a cada emisión. — Toda emisión de acciones se hará mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, y pudiendo ejercer los accionistas el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes de publicado el último aviso. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Quinto: El Directorio queda facultado desde ya, mediante resolución unánime de los miembros que lo compongan, para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Título III. — Dirección. — Administración y Fiscalización. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, según lo resuelva la asamblea general ordinaria en cada caso, y habrá además dos suplentes. — El mandato de director titular, y de directores suplentes durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que deba elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato. — Artículo Séptimo: En el caso de muerte, renuncia, licencia o impedimento de uno o más directores, serán reemplazados por los directores suplentes por el tiempo que les faltare al director o a los directores titulares cesantes, asumiendo los directores suplentes por el orden con que hubieran sido elegidos en la asamblea, y si no quedaran o no hubieran directores suplentes, el o los reemplazantes serán elegidos por el Síndico. — Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Octavo: El Directorio elegirá anualmente, de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo solicite la mayoría de sus miembros, o el Síndico y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de miembros presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Noveno: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, técnicos o administradores, fijándole sus atribuciones, las que deberán estar directamente relacionados con la dirección y administración de la Sociedad. — El Directorio les fijará sus remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio, pero estarán condicionadas a la aprobación de la asamblea de accionistas. — Artículo décimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes:

a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o en su defecto, del vicepresidente, o en defecto de éste, del director nombrado en reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, o en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales y fondos de comercio, con objeto similar al de la sociedad; realizar construcciones, establecer y|o explotar fábricas, explotar concesiones, permisos, patentes de invención y marcas de comercio que adquiera, sea directa o indirectamente o por cuenta propia o ajena, y concediendo permisos precarios para su explotación; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita, parcial o total de deudas y derechos; renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar y endosar letras, pagarés, vales y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto con autorización del Banco correspondiente; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y efectuar depósitos en las mismas; intervenir en todo trámite relacionado con importaciones y exportaciones ante cualquier Banco, especialmente el Banco Central de la República Argentina y ante las aduanas del país, donde podrá solicitar despachos de mercaderías, efectuar trámites de cambio y cualquier otra operación relacionada con las importaciones y exportaciones, suscribiendo los conocimientos, facturas, manifiestos y solicitudes que correspondan, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios; contratar cartas de crédito, participar en licitaciones y asumir compromisos de cualquier clase y magnitud, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurados y endosar pólizas; dar o tomar en arrendamientos bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar o tomar dinero en usufructo y anticresis; efectuar pagos; contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales y agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá acordar compensaciones extraordinarias al personal administrativo las que serán cargadas a gastos generales; e) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivas. — En los casos de emisiones de acciones, las mismas se efectuarán conforme a las normas y dentro del máximo del capital autorizado de los artículos tercero y cuarto, y las facultades que en cada caso la asamblea general de accionistas, prevista en el artículo cuarto, pudiera delegar en el Directorio al resolver sucesivos aumentos de capital autorizado. También tendrá facultad el Directorio para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de provisiones o bienes que adquiera la sociedad dentro de las normas establecidas en el artículo tercero y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación pertinente; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes administradores y cualquier otro empleado u obrero de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora o demandada; denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicciones, interponer y renunciar a apelaciones y recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, propuestas de distribución de utilidades e informe del síndico; k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por éstas; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas y demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia; m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo undécimo: Anualmente en la asamblea general de accionistas, se nombrarán un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico como el Síndico suplente, podrán ser reelegidos. — Título IV. — Asambleas Generales. — Artículo Duodécimo. — Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio, debiendo además ponerse a disposición de los accionistas, la memoria y el Balance General con su cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con una anticipación no menor de diez días a la fecha de la asamblea que los considere. — Artículo Décimo Tercero. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a). — Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario; b). — Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el Síndico en ese caso, convocar a Asamblea dentro de los diez días d recibido el pedido. — Artículo Décimo Cuarto. — Las convocatorias par las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante cinc días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijad para la asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de Asamblea sus acciones o un certificad bancario que acredite su depósito. — Artículo Décimo Quinto. — Las asambleas generales, tanto ordinarias com extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionista que representen la mitad del capital suscripto, más una acción por lo menos, hábiles para resolver por mayoría de l votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuen y cuatro, del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria tendrá derecho un voto, pero ningún accionista, cualquiera sea el número de sus accione podrá representar más del décimo los votos conferidos por todas las acci nes suscriptas, ni más de dos décim de todos los votos presentes en la Asamblea. — No obteniéndose el quórum e tablecido, se convocará a una segun asamblea de acuerdo con el artícu trescientos cincuenta y uno, del Cód de Comercio, cuyas resoluciones tom das por la mayoría de los votos prese tes, serán válidas cualquiera sea el n mero de accionistas presentes o la ca tidad de capital representado, aun e los casos a que se refiere el artícu trescientos cincuenta y cuatro, del C

digo de Comercio. — Las convocatorias para la segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo Décimo Sexto. — Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, en caso de ausencia por el Vice-Presidente, o en defecto de éste por el director o accionistas designado por mayoría de votos presentes. — Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de asambleas, firmadas por el que haya presidido las mismas y dos accionistas. — Título V. — Balance General y Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Séptimo. — El año financiero terminará el día treinta y uno de Mayo de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará un inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) — Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b). — Siete por ciento al Directorio que se distribuirá a prorrata de entre sus miembros; c) Uno por ciento al Síndico. — d) — Del remanente se pagará un dividendo a todas las acciones y el saldo a reservas, salvo que la asamblea de accionistas resolviera crear reservas con la totalidad del remanente. — Artículo Décimo Octavo. — Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Título VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno. — Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. — Ella aprueba la cuenta de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la existencia de la sociedad. — Realizado el activo y después de cubrir el pasivo, y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá con el siguiente orden de preferencia: a). — En el reintegro del valor nominal integrado de las acciones en circulación a prorrata; b). — El remanente si lo hubiera se distribuirá en la forma establecida en el inciso d) del artículo décimo séptimo para la distribución normal de los beneficiarios. — Título VII. — Generalidades. — Artículo Vigésimo. — Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, y las de cualquier ley especial de la materia. — Cualquier desacuerdo que surgiere en la interpretación de estos estatutos, con accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto, será resuelto por la Asamblea General, la que deberá ser convocada por el Directorio o por el Síndico en su caso, para dentro de los diez días de producido el desacuerdo. — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe; que a igual que sus actuaciones, protocoliza al folio seiscientos setenta y uno, de este mismo Registro a mi cargo. — Impuesto Don Carlos Winokur de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y aceptación, solicitando al autorizante que con testimonio de la presente proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y firma conjuntamente con los testigos del acto, don Rojualdo Federico Baglietto y don Felipe Juan Motta ambos mayores de edad de este vecindario, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — C. Winokur. — R. F. Baglietto — Felipe J. Motta. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su escritura original, la que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y uno del Registro número trescientos setenta y ocho a mi cargo doy fe. Para la sociedad "David Schusterman Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria" expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de la Serie U numerados correlativamente del un millón ciento diez mil ochocientos treinta y uno, al presente inclusive un millón ciento diez mil ochocientos cuarenta y uno que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: seis novecientos Grynberg, cartas artículo, Rubinstein, reelectos, Vale. — Hay un sello. — Firmado: Juan R. Borzone (escribano). — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.680 e.27|7-Nº 20.592 D.T.-v.27|7|61

GRANJA MACRIS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 522. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Lambros Macris, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Hermida, naturalizado argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Defensa número mil veintiséis, departamento dos; y don Héctor Alberto Macris, soltero, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos setenta y ocho mil setecientos diecinueve, domiciliado en la calle Defensa número mil veintiséis; ambos comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios y respectivos derechos y además en nombre y representación de doña Mercedes Hermida de Macris, casada en primeras nupcias con don Lambros Macris, española, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y dos, domiciliada en la calle Defensa número mil veintiséis, departamento dos; don Juan Macris, soltero, naturalizado argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento veintitrés mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Defensa número novecientos siete, departamento dos; don Juan Grasso, soltero, argentino, jubilado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número trescientos veinticinco mil veintiocho, domiciliado en la calle Iraia número setenta y cuatro; don Nemesio Pérez López, casado en primeras nupcias con doña Cándida Hermida, español, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos tres mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Sáenz Peña número mil cuatrocientos diez; don José Hermida, viudo de sus únicas nupcias con doña Purificación Rejón, español, jubilado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y uno, domiciliado en la calle Sáenz Peña número mil cuatrocientos diez; don Argirio Mersinias, soltero, griego, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Defensa número mil cincuenta y dos; don Stilianos Nikteridis, casado en primeras nupcias con doña Teresa Masarín, mayor de edad, griego, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cinco mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número seis mil seiscientos noventa y cinco, todos de este vecindario; doña Beatriz Rosa Macris de Martínez, casada en primeras nupcias con don Eduardo Ernesto Martínez; argentina, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones setecientos mil trescientos treinta y cuatro, vecina y domiciliada en Lobos, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, calle Nueve de Julio número doscientos cuarenta y siete; y don Eduardo Ernesto Martínez, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Rosa Macris, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento veintitrés mil trescientos once, vecino y domiciliado en Lobos; provincia de Buenos Aires, calle Nueve de Julio número doscientos cuarenta y siete; todos mayores de edad, en el carácter de mandatarios de los mismos, personería que acreditan con la escritura que se referirá de inmediato. Y los comparecientes, por sí y en el carácter invocado y que se acreditará, exponen: Que por escritura número dos, de fecha cinco de enero del corriente año mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí, al folio dos de esta Notaría, fue constituida por los dicentes y sus mandantes una sociedad anónima con la denominación de "Granja Macris", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que se regiría por los estatutos que refirieron en tal oportunidad; emitieron y suscribieron diez mil acciones ordinarias, clase "A" de cien pesos nacionales cada una, por un importe total de un millón de pesos de igual moneda, en la forma determinada en esa escritura; designaron el primer Directorio de la Sociedad y otorgaron el poder invocado por los comparecientes. Que iniciado por ante la Inspección General de Justicia el expediente número trece mil veintiuno barra uno del corriente año mil novecientos sesenta y uno, adjuntándose al mismo el testimonio de la relacionada escritura, el texto de los estatutos convenidos y la boleta del depósito del diez por ciento del capital suscripto efectuado en el Banco de la Nación Argentina, se solicitó que el Poder Ejecutivo Nacional le acordara a la sociedad personería jurídica autorizándosela a funcionar como sociedad anónima. Que sometida la correspondiente documentación a la consideración del Superior Gobierno Nacional se formó en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente número dos mil doscientos noventa y seis del corriente año, anexándose a éste el anterior, y en el cual fué autorizada para funcionar como anónima la referida sociedad, constituida por los comparecientes y sus mandantes, con la denominación de "Granja Macris", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, aprobándose sus estatutos por resolución P. J. número cuatrocientos cuarenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha veinte de abril del corriente año mil novecientos sesenta y uno. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, los comparecientes vienen por la presente, a dejar definitivamente constituída dicha Sociedad Anónima de la que, junto con sus mandantes, son únicos socios fundadores, elevando a escritura pública el estatuto que ha de regirla con su resolución aprobatoria que yo, el escribano autorizante, tengo a la vista en el expediente citado, transcribiendo a continuación, en lo pertinente, la referida escritura de constitución que acredita también la personería de los comparecientes, juntamente con el texto íntegro de los estatutos y la resolución aprobatoria de los mismos, todo lo que, por su orden, dice: "Fº: 2. — Primer Testimonio. — Escritura número dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, R. Gastón Courtial... comparecen don Lambros Macris... don Héctor Alberto Macris... doña Mercedes Hermida de Macris... don Juan Macris... don Juan Grasso... don Nemesio Pérez López... don José Hermida... don Argirio Mersinias... don Stilianos Nikteridis... doña Beatriz Rosa Macris de Martínez... y don Eduardo Ernesto Martínez..., y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Granja Macris, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyo efecto han aprobado los estatutos sociales, los cuales se hallan firmados por todos los contratantes y comparecientes y que declaran parte integrante del presente acto y cuyos estatutos deberán ser elevados a escritura pública una vez aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Que habiendo fijado un capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, resuelven emitir las primeras diez series de acciones ordinarias, clase "A", de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos por acción, por un importe total de un millón de pesos nacionales que suscriben en la siguiente forma: nueve mil acciones el señor don Lambros Macris y cien acciones cada uno de los restantes comparecientes. — A los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, los accionistas comparecientes han integrado el diez por ciento de las acciones suscriptas por cada uno de ellos o sea la suma total de cien mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituída la mencionada sociedad anónima con el objeto y en las condiciones establecidas en los estatutos aprobados los que por este acto ratifican y continúan diciendo: Primero: Qué de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales, designan el primer Directorio compuesto de cuatro miembros y nombran síndicos titular y suplente, en la siguiente forma: Presidente: don Lambros Macris. vicepresidente: don Héctor Alberto Macris; directores: doña Mercedes Hermida de Macris y doña Beatriz Rosa Macris de Martínez; síndico titular: don Eduardo Ernesto Martínez; síndico suplente: don Juan Macris. — El mandato de los directores subsistirá hasta la próxima asamblea de accionistas que se realice conforme lo disponen los estatutos sociales. — Segundo: Que confieren poder especial irrevocable a favor de los señores don Lambros Macris y don Héctor Alberto Macris, quienes, a su vez, se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que, desempeñándolo en conjunto o separadamente, alternativa e indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos de "Granja Macris, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y la obtención de su personería jurídica; efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirar lo depositado; b) Aceptar e introducir en los estatutos sociales y acta de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas y|o reparticiones pertinentes, incluso con facultad para proponer nueva denominación de la sociedad en el supuesto de que la convenida fuera observada; c) Otorgar y suscribir una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica la escritura de constitución definitiva conforme lo prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites necesarios para la respectiva toma de razón de los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practicar y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto constituyen, otorgando y firmando todos los demás instrumentos públicos y|o privados que se requieran. — Leída que les, es se ratifican de su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto señores don Pedro Alfredo Mantovani y don Luis Andrés Pietrani, vecinos, hábiles, mayores de edad personas de mi conocimiento, doy fe. — (Fdo.): Lambros Macris. — (Fdo.): Héctor Alberto Macris. — (Fdo.): Mercedes Hermida de Macris. — (Fdo.). Juan Grasso. — (Fdo.): Juan Macris. — (Fdo.): Nemesio Pérez López. — (Fdo.) José Hermida. — (Fdo.): Argirio Mersinias. — (Fdo.): Stilianos Nikteridis. — (Fdo.): Beatriz Rosa Macris de Martínez. — (Fdo.): Eduardo Ernesto Martínez. — Tgo. (Fdo.): Pedro Alfredo Mantovani. — Tgo. (Fdo.): Luis Andrés Pietrani. — Ante mí, R. Gastón Courtial. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos del Registro número trescientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Granja Macris, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en tres sellados nacionales de tres pesos cada uno números seiscientos setenta y un mil ochocientos cuarenta, seiscientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y uno, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Gastón Courtial. — Está mi sello". — "Estatutos de Granja Macris, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Capítulo primero: Denominación. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "GRANJA MACRIS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrán establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. — Artículo segundo: Se fija su duración en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una Asamblea General de accionistas, celebrada en las condiciones establecidas por el artículo décimo séptimo de estos Estatutos. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, todas las operaciones industriales y|o comerciales vinculadas directa o indirectamente con la industria de la refrigeración y conservación de mercaderías por medio del frío y la de la elaboración de helados en general cremas y postres helados, productos y subproductos de la leche, dulces y productos de bombonería y confitería. Podrá además, comprar, vender, importar y fabricar, toda clase de materias primas, mercaderías y derivados de cualquier naturaleza o clase vinculados a las industrias mencionadas. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes y entre ellos: establecer, adquirir o arrendar establecimientos comerciales, adquirir y enajenar inmuebles, muebles y semovientes permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; adquirir fondos de comercio, constituir y tomar partes en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse, obtener y enajenar concesiones patentes y marcas, efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales con los particulares, sociedades o bancos del país o del exterior. La enumeración antedicha es sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos que directamente o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cien pesos de igual moneda cada una, con derecho a cinco votos por acción y dividido en series de cien mil pesos cada una. De este capital autorizado se han emitido las diez primeras series. La emisión de las series restantes, se hará en las oportunidades y forma de pago que fije el Directorio, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior de igual designación e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por re-

soluciones de la Asamblea de accionistas y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de mil acciones al portador, o nominativas de cien pesos moneda nacional cada una. Los aumentos de capital autorizado podrán estar representados por acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción; por acciones ordinarias de la clase "B", de voto simple y|o en acciones preferidas. La Asamblea al resolver los aumentos de capital autorizado podrá delegar en el Directorio las oportunidades de las respectivas emisiones de acciones y forma de su integración y pago. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que resuelva la Asamblea de accionstas, en las condiciones indicadas precedentemente .Cada emisión de acciones del capital autorizado y cada emisión de acciones correspondiente a los futuros aumentos se llevará a escritura pública, pagándose en cada oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, con inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean del msmo tipo, unificándose a tales efectos las acciones de la clase "A" y clase "B" salvo que se emitan series de cada clase, en proporción a las existentes en cuyo caso participarán en la proporción que posean de cada clase — Artículo Sexto: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual fijo y acumulativo o no, por tres años, de hasta un doce por ciento previo al de las acciones ordinarias y además, al reintegro del capital con prelación, en caso de liquidación y podrán tener participación adicional en los dividendos siempre que acumulado e dividendo fijo, no supere el dividendo de las acciones ordinarias. Podrá preverse el rescate de acciones preferidas, según lo disponga el Directorio, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voto salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho de un voto por acción en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo Séptimo: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos, sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones; podrá asimismo el Directorio, disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese Sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago, total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, como parte real e integrante del mismo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la respectiva documentación. — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas, más intereses del doce por ciento anual, o vender, en remate público, en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste, todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo Tercero. — Dirección. — Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares como mínimo y de siete como máximo, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio designará de su seno quienes han de ejercer la Presidencia y Vice Presidencia de la Sociedad. — Artículo Décimo: Para ser Director, se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias por lo mínimo, pudiendo la Asamblea General elevar el monto de esta exigencia legal. — Dichas acciones serán depositadas en garantía de su mandato en la caja de la Sociedad y no podrán ser enajenadas ni retiradas de dicho depósito por ningún concepto, hasta que la Asamblea pruebe su gestión. — Artículo Décimo Primero: El Directorio durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente. — Los directores ejercerán sus mandatos hasta que se designen sus sustitutos. — Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias celebradas dentro de los términos fijados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio quedará constituido y funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto por tres o con tres cuando esté compuesto por cuatro o cinco o con cuatro cuando esté compuesto por seis o siete. Se reunirá por convocatoria de cualcon la frecuencia que exijan los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes correspondiendo al Presidente doble voto en caso de empate. En caso de ausencia o renuncia del Presidente, presidirá el Vice Presidente y en ausencia de este último el Directorio de mayor edad. — Artículo Décimo Tercero: Si el Directorio no contara con el número de miembros necesarios para su normal desenvolvimiento, el Síndico designará dentro de los demás accionistas a los reemplazantes, quienes permanecerán en sus respectivos cargos hasta la próxima Asamblea, en el caso de ocupar éstos vacantes definitivas o hasta la reincorporación del o de los titulares ausentes o impedidos. — De estas designaciones se dará conocimiento en la próxima Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá nombrar de su seno Directores Gerentes o Gerentes Delegados, como así también asignar a cualquiera de sus integrantes funciones u otros cargos en la administración social, con las remuneraciones y retribuciones que considere convenientes, con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Corresponde al Directorio, sin perjuicio de las atribuciones de las Asambleas, dirigir y administrar todos los negocios de la Sociedad, con las más amplias facultades pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes generales y especiales. — Está pues, investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, pudiendo ejecutar por sí sólo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero de estos Estatutos, sin más limitaciones que las establecidas por los mismos y por las leyes .— A efectos aclarativos se deja establecido que el Directorio podrá: a) ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o Vice Presidente. — Esta representación es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que otorguen en virtud de los cuales, dicha representación podrá ser ejercida por otras personas. — Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción u oficinas administrativas nacionales, provinciales, o municipales, podrán actuar, también como representantes legales de la Sociedad y con las mismas facultades que el Presidente, inclusive la de absolver posiciones, cualquier otro miembr del Directorio. — b) conferir, aceptar, sustituir, renunciar y ejercer toda clase de mandatos y revocarlos. — c) deducir querellas y hacer denuncias criminales. — d) convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — e) hacer manifestación de bienes. — f) sin limitación alguna, suscribir toda clase de escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren menester. g) realizar todos los actos jurídicos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, los necesarios para efectuar las operaciones a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y ocho, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos setenta y dos del mismo Código; las previstas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco y cualesquiera otras que requieran mandato expreso o especial. — Artículo Décimo Sexto. Para obligar válidamente a la Sociedad será necesario la firma del Presidente o la del Vicepresidente, en su caso, conjuntamente con la de cualquier Director. — Capitulo Cuarto. — Asambleas. Artículo Décimo Séptimo: Habrá dos clases de Asambleas. Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos presidirá el Director o Accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las Acciones darán derecho a los votos establecidos por los artículos cuarto y sexto, excepto para la elección de Síndico, en que las acciones clases "A" y "B", gozarán de un voto por acción. — Capítulo Quinto. — Ejercicio Financiero, Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Octavo. El año financiero de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y Comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; — b) la suma que fije la asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas, si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; — d) el saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, previo pago de la participación adicional, si correspondiera, de las acciones preferidas. — Artículo Décimo Noveno. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, desde el ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos.— Capítulo Sexto. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo. Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Ella aprueba la cuenta de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producido neto de la liquidación se invertirá: a) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; — b) en reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clases "A" y "B"; — c) en cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; — d) el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" y en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista pero previo pago de la participación adicional si correspondiera de las acciones preferidas conforme al contrato de emisión. — (Fdo.) Héctor Alberto Macris. — José Hermida. — Argirio Mersinias. — Juan Macris — Juan Grasso. — Eduardo Ernesto Martínez. — Beatriz Rosa Macris de Martínez. — Mercedes Hermida de Macris. — Lambros Macris, Stilianos Nikteridis. —Nemesio Pérez López. — En mi carácter de escribano titular del Registro número 356 de esta ciudad. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores don Héctor Alberto Macris, don José Hermida, don Argirio Mersinias, don Juan Macris, don Juan Grasso, don Eduardo Ernesto Martínez, doña Beatriz Rosa Macris de Martinez, doña Mercedes Hermida de Macris, don Lambros Macris, don Stilianos Nikteridis, y don Nemesio Pérez López, quienes son personas de mi conocimiento, habiendo estampado dichas firmas en mi presencia. — Buenos Aires, enero 5 de 1961. R. Gastón Courtial. Está mi sello". — "Buenos Aires, 20 Abr. 1961. — Visto el expediente número 2.296/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Granja Macris, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Granja Macris, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta capital el 5 de enero de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 441 (Firmado): Luis R. Mac Kay". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, y los comparecientes, por sí y en el carácter que invisten y que se ha acreditado, continúan diciendo: Que dejan así, definitivamente constituída, de acuerdo a derecho, la sociedad "Granja Macris, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos transcriptos ut supra, solicitándome que de la presente expida los testimonios que fueren menester. — Y yo, el notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que por la presente escritura corresponde ingresar la suma de seis mil pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente determinado por la Ley de Sellos en vigencia. — Leída que les es, ratifican de su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, juntamente con los testigos del acto, señores don Pedro Alfredo Mantovani y don Luis Andrés Pietrani, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Fdo.:): Lambros Macris. — (Fdo.): Héctor Alberto Macris. — Tgo. (Fdo.): Pedro Alfredo Mantovani. — Tgo. (Fdo.:): Luis Andrés Pietrani. — Ante mí: R. Gastón Courtial. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veintidós del Registro número trescientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Graja Macris, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en doce sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho, al presente un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho, y un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Se hace constar, como queda dicho que el presente testimonio ha sido expedido en doce sellados nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho al un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Gastón Courtial (Escribano).

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Entrelíneas: Secretario autorizante, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.040.— e.27|7-Nº 27.548-v.27|7|61

TOBIAS Y WOLF
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Israel Etlis, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de todos los

accionistas constituyentes de la sociedad "Tobías y Wolf", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial a mérito del Poder Especial que los mismos le tienen conferido con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí al fº. dos mil trescientos treinta y cuatro. de este mismo registro protocolo de ese año, el cual transcripto en lo esencial es del siguiente tenor: "... En... Buenos Aires... a... veinticuatro... de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen... don Jacobo Erwin Tobías: . doña Gertrudis Adela Willner de Tobías... don Walter Wolf... doña Alicia Adelheid Willner de Wolf... don Leo Willner... doña Adela Kaufmann de Willner... don Máximo Wolf... doña Ilse Vollweiller de Wolf... don Benno Willner... doña Eva Gottesmann de Willner... doña Meta Harft de Willner... don Enrique José Wolf... don Gustavo Tobías... don Juan Manuel Peón.. don Celestino Fuchs... don Luis Miguel Mercurio... doctor Israel Etlis.. y don Alberto Murillo... todos... concurren a este otorgamiento por su propio derecho y además los señores don Jacobo Erwin Tobías y Walter Wolf... lo hacen en sus caracteres de únicos actuales socios integrantes de la sociedad Comercial Colectiva. que gira bajo la denominación de "Tobías y Wolf"... Y todos los comparecientes por sí y además los señores Jacobo Edwin Tobías y Walter Wolf en el carácter que tienen acreditado. continúan diciendo: Que confieren Poder Especial irrevocable a favor de los señores don Israel Etlis. don Alberto Murillo, don Juan Carlos Mercurio... para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todos los actos... que fueren necesarios para obtener la aprobación de los estatutos de la sociedad "Tobías y Wolf". Sociedad Anónima. Comercial e Industrial" constituida entre los otorgantes provisoriamente por documento privado celebrado con fecha de hoy por parte del Pod. Ejecutivo Nacional quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados... para proceder a la protocolización notarial del acta constitutiva de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y cualquier otro documento que fuere menester a dichos fines... pudiendo a dicho efecto. firmar... escrituras públicas... solicitudes y demás documentos que se requieran... así como también para proceder a la transformación de la actual sociedad comercial colectiva, que gira bajo la denominación de "Tobías y Wolf". en sociedad anónima de acuerdo a lo estipulado por los accionistas constituyentes de la respectiva acta constitutiva. firmando al efecto todos los documentos y escrituras públicas que fueren necesarios a dichos fines... Leída... se ratificaron... firmándola... Erwin Tobías. — Gertrudis W. de Tobías. — Walter Wolf. — Alicia W. de Wolf. — Adela K. de Willner. — Eva G. de Willner. — Meta Harff de Willner — Ilse V. de Wolf. — Leo Willner. — Israel Etlis. — Gustavo Tobías. — J. Peón. — Máximo Wolf. — Luis M. Mercurio. — C. Fuchs. — Enrique Wolf. — B. Willner. — A. Murillo. — ...Ante mí: Saúl E. Machline. — ... Es copia fiel de las partes pertinentes del poder de su referencia, doy fe. así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado. dice: Que con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta el dicente y los señores don Jacobo Erwin Tobías. doña Gertrudis Adela Willner de Tobías, don Walter Wolf. doña Alicia Adelheid Willner de Wolf. don Leo Willner. Adela Kaufmann de Willner. don Máximo Wolf, doña Ilse Vollweiler de Wolf. don Benno Willner. doña Eva Gottesmann de Willner doña Meta Harff de Willner. don Enrique José Wolf. don Gustavo Tobías. don Juan Manuel Peón. don Celestino Fuchs, don Luis Miguel Mercurio y don Alberto Murillo. constituyeron provisoriamente una sociedad anónima "Tobías y Wolf". Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto la totalidad de las ocho primeras series de acciones ordinarias. clase "A". con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal de ocho millones de pesos moneda nacional, del total del capital autorizado fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que, en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el año próximo pasado. en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N. número doce mil setecientos cuarenta y uno, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, y de unas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad. fueron aprobadas por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a mérito de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho, de fecha diecisiete de febrero del corriente año por resolución que lleva el número trescientos veinticuatro, de fecha once de abril de mil novecientos sesenta y uno. por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, inserte en este registro número trescientos ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de dicha sociedad, a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Tobías y Wolf". Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprueba y el balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de "Tobías y Wolf", Sociedad Comercial Colectiva, de aporte a "Tobías y Wolf", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuyos documentos corren agregados; el acta constitutiva de fojas uno a fojas cuatro; el texto definitivo de los estatutos de fojas cinco a fojas dieciséis; las modificaciones de fojas cuarenta y ocho a fojas cincuenta y uno; la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia a fojas cincuenta y cuatro y el balance a fojas treinta y tres/treinta y cuatro, del expediente letra N. número doce mil setecientos cuarenta y uno de la Inspección General de Justicia y número mil novecientos ochenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores don Jacobo Erwin Tobías, casado, naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce número quinientos sesenta y tres; doña Gertrudis Adela Willner de Tobías, casada, naturalizada argentina, comerciante, domiciliada en la calle Federico Lacroze número dos mil doscientos setenta y cuatro, segundo piso, departamento "A"; don Walter Wolf, casado, naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce número quinientos sesenta y tres; doña Alicia Adelheid Willner de Wolf, casada, naturalizada argentina, comerciante, domiciliada en la calle Amenábar número mil trescientos cuarenta y dos, de esta ciudad; don Leo Willner, casado, alemán, comerciante; doña Adela Kaufmann de Willner, casada, alemana comerciante, ambos domiciliados en la calle Federico Lacroze número dos mil doscientos setenta y cuatro; don Máximo Wolf. casado, comerciante, alemán, doña Ilse Vollweiler de Wolf, casada, comerciante, alemana. ambos domiciliados en la calle Holmberg número tres mil novecientos treinta y seis; don Benno Willner, naturalizado argentino, comerciante, casado, doña Eva Gottesmann de Willner, naturalizada argentina, comerciante, casada, ambos domiciliados en la calle Monroe número dos mil ciento cincuenta y ocho. quinto piso, departamento "D"; doña Meta Harff de Willner, viuda, comerciante, alemana, domiciliada en la calle Perú número cuatrocientos veintiocho. piso segundo, departamento "A"; don Enrique José Wolf, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en la calle Holmberg número tres mil novecientos treinta y seis, doctor Israel Etlis, casado, argentino, abogado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta, piso primero; don Gustavo Tobías, viudo, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Chile número novecientos cuarenta y dos, don Juan Manuel Peón. soltero, empleado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo número dos mil doscientos treinta; don Celestino Fuchs, soltero, argentino. empleado domiciliado en la calle Carlos Calvo número dos mil doscientos treinta; don Luis Miguel Mercurio, argentino, casado. comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo número tres mil novecientos treinta y seis, y don Alberto Murillo, casado argentino, abogado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta, piso primero, todos de la Capital Federal, personas mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Tobías y Wolf". Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos, los cuales debidamente firmados por los contratantes, forman parte integrante de este acto y los que serán elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Segundo: Que habiendo fijado como capital de la sociedad la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, agrupadas en diez series de diez mil acciones cada una. siendo cada serie de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, resuelven suscribir en este acto la totalidad de las ocho primeras series de dicho capital autorizado, por un valor nominal de ocho millones de pesos moneda nacional, en la proporción que a continuación se detalla: los señores Jacobo Erwin Tobías y don Walter Wolf, suscriben cada uno de ellos treinta y cinco mil seiscientas acciones, por un valor nominal de tres millones quinientos sesenta mil pesos moneda nacional. y cada uno de los dieciséis accionistas constituyentes restantes, suscriben quinientas cincuenta acciones. por un valor nominal de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — La totalidad de las acciones suscriptas son acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Tercero: Los contratantes dejan constituida la mencionada sociedad anónima con el objeto y en las condiciones establecidas en los estatutos acordados que por este acto ratifican y agregan: a) Que la presente sociedad se constituye mediante el aporte del negocio de la actual sociedad comercial colectiva "Tobías y Wolf" de cuyo activo y pasivo se hará cargo de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, haciéndose cargo de las operaciones desde el primero de enero del corriente año. el cual forma parte integrante de la presente, y el cual es ratificado por todos los contratantes. todo ello previo cumplimiento de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete al tiempo de la protocolización de los estatutos sociales, y mediante la conversión de las cuentas de capital y particulares en acciones de los únicos socios de dicha sociedad señores Jacobo Erwin Tobías y Walter Wolf, y mediante también el aporte en efectivo que dichos señores efectúan, de acuerdo al detalle de integración que se transcribirá más adelante, y el aporte que por la suma de ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, en conjunto, hacen los señores don Jacobo Edwin Tobías y don Walter Wolf, a la sociedad de un inmueble que en condominio y por partes iguales y a su nombre personal. poseen, sito en la Zona Sud de esta Capital Federal, calle Balcarce número quinientos sesenta y uno|sesenta y tres|sesenta y siete, entre las de Venezuela y Méjico. — En cuanto a los dieciséis accionistas restantes han integrado antes de ahora el diez por ciento de sus respectivas suscripciones que han sido en dinero efectivo. — b) Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimocuarto, de los estatutos sociales, designan el primer directorio cuyo mandato durará hasta la Primera Asamblea General que se celebre en la forma siguiente: Presidente. Jacobo Erwin Tobías: Vicepresidente: Walter Wolf: Directores: Gertrudis Adela Willner de Tobías y Alicia Adelheid Willner de Wolf: Síndico Titular: Juan Carlos Mercurio; Síndico Suplente: Israel Etlis. — c) Todos los contratantes confieren autorización general y especial amplia a los señores don Jacobo Erwin Tobías, Walter Wolf, Juan Carlos Mercurio. Israel Etlis y Alberto Murillo para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos. realicen todos los actos. gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos del Poder Ejecutivo Nacional, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación, pudiendo al efecto firmar todos los escritos y solicitudes que fueren necesarios a dichos fines, hacer el depósito ordenado por la ley. y en fin. realizar cuantos más actos. gestiones. trámites y diligencias fueren necesarias a los fines indicados, dejándose constancia que la escritura de constitución definitiva será firmada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Detalle de suscripción e integración de capitales "Tobías y Wolf". Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Jacobo Erwin Tobías — Suscripto e integrado. — Cuenta Capital en Tobías y Wolf". Sociedad Colectiva, moneda pesos nacional: quinientos mil. — Transporte moneda pesos nacional: quinientos mil. — Cuenta particular ídem, moneda pesos nacional tres millones once mil seiscientos setenta y uno, cincuenta y uno. — Cincuenta por ciento propiedad calle Balcarce número quinientos sesenta y uno: sesenta y tres sesenta y siete. moneda pesos nacional cuarenta y un mil doscientos cincuenta. — Dinero efectivo moneda pesos nacional, siete mil setenta y ocho, cuarenta y nueve, moneda pesos nacional; tres millones quinientos sesenta mil — Walter Wolf Suscripto e integrado. — Cuenta Capital en "Tobías y Wolf", Sociedad Colectiva, moneda pesos nacional, Quinientos mil. — Cuenta particular ídem moneda pesos nacional tres millones dieciséis mil quinientos cuarenta y ocho, sesenta. — Cincuenta por ciento propiedad calle Balcarce número quinientos sesenta y uno|sesenta y tres|sesenta y siete, moneda pesos nacional cuarenta y un mil doscientos cincuenta. — Dinero efectivo moneda pesos nacional, dos mil doscientos uno, cuarenta, moneda pesos nacional Tres millones quinientos sesenta mil. — Gertrudis Adela Willner de Tobías. — Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. — Alicia Adelheid Willner de Wolf. Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. — Leo Willner. Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. — Adela Kaufmann de Willner. Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. — Máximo Wolf. Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. — Ils. Vollweiler de Wolf. Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. — Transporte, moneda pesos nacional Siete millones cuatrocientos cincuenta mil. — Transporte moneda pesos nacional Siete millones cuatrocientos cincuenta mil. Meta Harff de Willner. — Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional, cincuenta y cinco mil. — Benno Willner. Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional, cincuenta y cinco mil. — Eva Gottesmann de Willner. Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. — Enrique José Wolf. Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. Israel Etlis. Dinero Efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. — Gustavo Tobías. Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. — Juan Manuel Peón. Dinero Efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. — Celestino Fuchs. Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. — Luis Miguel Mercurio. — Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. — Alberto Murillo. Dinero efectivo (uno) moneda pesos nacional cincuenta y cinco mil. Total suscripto moneda nacional ocho millones. (uno) Integración diez por ciento. Capital integrado moneda pesos nacional siete millones doscientos ocho mil. — De conformidad y previa lectura y ratificación por todos los asistentes al acto se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Erwin Tobías. — Gertrudis W. de Tobías. — Walter Wolf. — Alicia W. de Wolf. — Adela K. de Willner. — Leo Willner. — Ilse V. de Wolf. — Máximo Wolf. — Eva G. Willner. — Meta H. de Willner. — Enrique Wolf. — Israel Etlis. — Gustavo Tobías. — J. Peón. — B. Willner. — A. Murillo. — Luis M. Mercurio. — C. Fuchs. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal. Certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "Erwin Tobías" "Gertrudis W. de Tobías", "Walter Wolf". "Alicia W. de Wolf". "Adela K. de Willner". "Leo Willner". "Ilse V. de Wolf" "Máximo Wolf". "Eva G. de Willner", "Meta H. de Willner" "Enrique Wolf" "Israel Etlis", "Gustavo Tobías". "J. Peón" "B. Willner" "A. Murillo" "Luis M. Mercurio", "C. Fuchs", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Jacobo Erwin Tobías, Gertrudis Adela Wilner de Tobías Walter Wolf, Alicia Adelhei Willner de Wolf Adela Kaufmann de Willner Leo Willner, Ilse Vollweiler de Wolf, Máximo Wolf. Eva Gottesmann de Willner, Meta Harft de Willner, Enrique José Wolf, Israel Etlis, Gustavo Tobías, Juan Manuel Peón. Benno Willner, Alberto Murillo, Luis Miguel Mercurio y Celestino Fuchs, quienes son personas de mi conocimiento. doy fe. Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. Hay un sello. Firmado: Saúl E. Machline. — 'Estatutos de la sociedad "Tobías y Wolf Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Título Primero. — Denominación. Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "TOBIAS Y WOLF", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" — Artículo Segundo: Domicilio.: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, sin perjuicio de la facultad de su Directorio para acordar la instalación de agencias sucursales, representaciones, corresponsalías y toda clase de dependencias en el interior del país o en el extranjero, con o sin asignación de capitales determinados. — Artículo Tercero: Duración: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento. Ese término podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General de accionistas — Título Segundo. — Del Objeto Social. — Artículo Cuarto: Delimitación del Objeto: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación exportación. compra, venta. al por mayor y menor de toda clase de materiales mercaderías. materias primas y todo lo que se relaciona con el ramo de cuchillería y marroqui-

nería así como también ejercer representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la producción, industrialización, transformación, elaboración y distribución, en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria metalúrgica, maderera y del cuero. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo vigésimo segundo como facultades inherentes al Directorio, y cualquier otro acto, incluso financieros e inmobiliarios conducentes a la realización del fin social. — Título Tercero. — Del Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Quinto: Capital Autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, agrupadas en diez series de diez mil acciones cada una. El Directorio fijará la oportunidad de la emisión de dichas series y forma de pago de las mismas. — Artículo Sexto: Aumento del Capital Autorizado. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de un millón de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias y|o preferidas dentro de las condiciones generales de este Estatuto. Sólo se anunciará como capital autorizado la suma de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos resueltos y cumplimentados según estos Estatutos. — Artículo Séptimo. — Formalidades de la Ampliación del Capital y de las Emisiones de Acciones: Todo aumento de capital tanto por emisión de nuevas series del capital autorizado como por resolución adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo sexto, deberá ser anunciado por tres días en el "Boletín Oficial". Toda emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o de la ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal pertinente. — Artículo Octavo: De las Acciones: Las acciones de la Sociedad podrán ser Ordinarias y|o Preferidas. Las ordinarias serán de clase "A", y "B". Las de clase "A" gozarán de cinco votos y las de clase "B" serán de voto único. Las primeras diez series o sea el total del capital autorizado serán emitidas en acciones ordinarias de clase "A" de cinco votos. Las series emitidas en virtud de las ampliaciones del capital autorizado resueltas y cumplimentadas conforme a los artículos sexto y séptimo, serán indistintamente de clase "A" o "B", o de acciones preferidas, según lo fije la Asamblea. Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas. — Artículo Noveno.

—Título de Acciones: Todas las acciones serán al portador y contendrán las menciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo ser firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo imprimirse una de ambas firmas. La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones, y las mismas podrán ser cotizadas en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Los certificados provisorios de acciones no integradas deberán ser nominativos. — Artículo Décimo: Forma de Suscripción de las emisiones. La suscripción de las acciones preferidas y|u ordinarias que se emitan con las facultades legales y estutarias del caso, podrán efectuarse mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, salvo aquellas reservas que por imperio legal no pueden ser liberadas y previa constatación de su desafectación. — b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la Asamblea. — c) Mediante la dación de acciones en pago de bienes y otros valores que adquiera la sociedad de conformidad con las condiciones que acuerde el Directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta los valores reales de los mismos. — d) Lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo con o sin prima. — Al resolverse la emisión de nuevas acciones, el Directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendo, pudiendo determinar que los obtenga en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendo con efecto retroactivo a la fecha de la iniciación del ejercicio. — En el caso previsto en el inciso d), las personas que entonces fueran tenedoras de acciones de la sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones de que cada uno sea tenedor a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial, por tres días. — Si sólo se emitieran acciones de una clase, tendrán opción de suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de clase A., como de clase B. a prorrata del número de acciones que posean. — El derecho de preferencia deberá ejercerse en el lapso de quince días a partir de la última publicación. — Vencido este plazo, las acciones que no hubieren sido suscriptas podrán ser colocadas por el Directorio en la forma que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero: Obligaciones de los Suscriptores: Aunque así no constare en los contratos de suscripción, la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en el de la integración de las acciones, se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. — En el supuesto de mora en la integración del aporte, el Directorio de la Sociedad podrá optar por ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo o por vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso, que será del uno por ciento mensual. — El procedimiento a aplicarse deberá ser uniforme para todos aquellos suscriptores que en cada oportunidad se encuentren en iguales condiciones. — Artículo Décimo Segundo: De las Acciones Preferidas. Las acciones preferidas tendrán dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento anual y no será acumulativo. — Al tiempo de su emisión la Asamblea de Accionistas podrá autorizar que se adjudique a las acciones preferidas, además de su dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades. — Esa participación adicional, sumada al dividendo fijo, no podrá exceder del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio. — En la época de la liquidación de la Sociedad, el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder su valor nominal. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo que la Sociedad no produjera utilidades o éstos fueren insuficientes para cubrir el dividendo correspondiente a las acciones de este tipo en cuyo caso adquirirán ese derecho a razón de un voto por cada acción preferida, hasta el momento de percibir el dividendo estipulado y estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio en cuanto a los votos máximos que pueden acumularse en esta Asamblea por un solo titular de acciones. — Al emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual el Directorio podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — En caso de rescate parcial la determinación de las acciones a rescatarse lo hará el Directorio por sorteo, que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial, con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. — Artículo Décimo Tercero: Emisión de Obligaciones: El Directorio previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria podrá emitir debentures fuera y|o dentro del país por cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. — Título Cuarto. Administración y Fiscalización: Artículo Décimo Cuarto, Directorio: La Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cuatro a diez miembros titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no suplentes hasta igual número que reemplazarán a los titulares en todo caso de ausencia o impedimento temporario en el orden de su elección. — En caso de impedimento definitivo, renuncia o fallecimiento de los titulares, las vacantes serán cubiertas por los suplentes si se hubieren elegido, en el orden de sus nombramientos y no habiéndose elegido suplentes o habiendo ingresado todos los suplentes, las vacantes serán provistas por el Directorio con la conformidad del síndico. — Los directores así elegidos durarán hasta la primera asamblea que se celebre. — El Directorio designará de su seno un presidente y si lo estima necesario, un vicepresidente. — Artículo décimo quinto: Elegibilidad: Para ser miembro del Directorio se requiere poseer cien acciones ordinarias de la sociedad de cualquier tipo o depositar en efectivo la suma que determina la asamblea en cada caso. — Dichas acciones o el dinero en efectivo que se determine quedarán depositados en garantía del fiel cumplimiento de las funciones de sus miembros mientras dure el mandato. — La designación no podrá recaer en personas inhibidas, concursadas o fallidas y no rehabilitadas. — Artículo Décimo sexto: Duración de los mandatos: Los miembros titulares del Directorio, así como los suplentes, durarán tres años en sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la asamblea general respectiva convocada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, o en la forma prevista en el artículo décimo cuarto de estos estatutos. — Tanto los titulares, como los suplentes, podrán ser indefinidamente reelegibles. — Artículo décimo séptimo: Representación de los directores: Los directores podrán otorgar a otro director mandato para su representación en el seno del Directorio, cuando su ausencia al mismo sea temporaria y no exceda del término de seis meses, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo octavo: Funciones rentadas: Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la Sociedad, siempre que las mismas estén directamente vinculadas con la dirección y administración de la Sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de directores titulares o suplentes. — En las votaciones que asignen esas funciones, no podrán intervenir los propios interesados. — Esas remuneraciones deberán ser fijadas por la asamblea o por el Directorio ad-referéndum de la misma. El monto total de las remuneraciones que se abonen a los miembros del Directorio por sus funciones rentadas en la Sociedad, sumadas a las retribuciones que reciban como directores de la Sociedad no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o varios de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de un porcentaje mayor del prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo décimo noveno: Sesiones del Directorio: El Directorio quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — El Directorio se reunirá cuando sea convocado por su presidente por el síndico o por cualquiera de sus directores y por lo menos cada tres meses. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — De las reuniones de Directorio se labrarán actas en el libro respectivo que deberán suscribir los miembros presentes. — Artículo vigésimo: Voto de desempate: El presidente o quien lo sustituya tendrá voto de desempate en las sesiones del Directorio. — Artículo vigésimo primero: Firma y representación social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o de quien lo sustituya en su función. — El uso de la firma social para obligar a la Sociedad podrá ejercerse por el presidente o por el vicepresidente por sí solos, por los directores conjuntamente o por un director conjuntamente con un apoderado general. — En caso de ausencia temporaria del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente, si existiere o por el director que se designe. — El Directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos, el uso de la firma social en una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistinta e individual. — Artículo vigésimo segundo: Facultades del Directorio: El Directorio tendrá en la dirección y administración de la Sociedad las más amplias facultades entre ellas las que se enumeran a continuación, enunciativa y no taxativamente. a) Resolver la emisión. Primero) De debentures que se hubieren autorizado; Segundo) De acciones no emitidas del capital autorizado, y Tercero) De los aumentos de capital de acuerdo con lo prescripto en los artículos sexto, séptimo, octavo y concordantes de los presentes estatutos, y siempre que la asamblea haya resuelto delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión; b) Presentar a la asamblea general, el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y proponer la forma de distribución de utilidades; c) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios con aprobación de la Inspección General de Justicia en los casos que correspondiere; d) Proponer la creación de reservas especiales que considerare convenientes, e) Convocar a las asambleas ordinarias y|o extraordinarias fijando la Orden del Día en la forma que determina el artículo vigésimo quinto; f) Aprobar balances parciales y distribuir dividendos provisorios ajustados a las disposiciones legales y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; g) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito, el dominio, condominio y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, incluso por el Régimen de la Ley trece mil quinientos doce, muebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y|o permutarios. — h) Otorgar y|o adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y|o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante, o fija, o prendas agrarias, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores prendarios que establece el artículo quinto, inciso e) del decreto quince mil trescientos cuarenta y ocho del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la Ley doce mil novecientos cuarenta y dos i) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. — j) Tomar dinero prestado a interés de Bancos Oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole. — k) Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera, cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros, pólizas, trust-receipts, y todo otro documento comercial y bancario, solicitar y prestar toda clase de créditos, inclusive documentario, dar garantías reales y personales, dar fianzas y garantías, solicitar y contragarantizar garantías y fianzas en general, como asimismo las relativas a permisos de exportación y de importación y también a operaciones de cambio; suscribir, endosar y transferir manifiestos, conocimientos, pólizas, guias y cartas de porte, retirar las mercaderías, suscribir y retirar los documentos de embarque, firmando trust-receipts o en otra forma; acordar sobre las mercaderías importadas o a importarse, las garantías prendarias y demás garantías reales o personales que los Bancos requieran, solicitar la presentación de garantías de cambio que el Banco Central de la República Argentina requiera a la sociedad con motivo de las exportaciones o importaciones que efectúe; despachar las mercaderías de la Aduana en General y firmar cualquier documento sin excepción alguna relacionado con operaciones de exportación y de importación. — l) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — ll) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación recibirlos y aceptarlos o impugnarlos; otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica existente, tales como la Dirección General de Aduanas, Ministerios y cada una de las oficinas de éstos y cualquier otra entidad cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional de las industrias nacionales y en general de todas las actividades a que se dedique la Sociedad sin limitaciones. — m) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — n) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años. c) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades. — p) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición. — q) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos. — r) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas e instrumentos públicos o privados y poderes generales o especiales de toda índole a mandatarios singulares o plurales indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas. s) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias y con las municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos. t) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean, inclusive de sociedades de responsabilidad limitada. u) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto resolviendo junto con el Síndico todos los actos y operaciones que considere convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Artículo Vigésimotercero: Sindicatura: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular o un Síndico suplente que durarán un año en sus funciones, y que serán designados en la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Co-

mercio y las que les acuerda este estatuto. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo Vigésimocuarto: Categoría y Facultades: Las Asambleas Generales de Accionistas, serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercico debiendo realizarse la primera dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio en cuyo transcurso se hubiere inscripto la escritura de constitución definitiva en el Registro Público de Comercio. — Serán facultades esenciales de la Asamblea Ordinaria: a) La consideración y aprobación del Inventario, del Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio sobre el ejercicio a considerar e Informe de la Sindicatura. b) Fijar las remuneraciones del Directorio y del Síndico. c) Fijar la distribución de utilidades. — d) La provisión de las vacantes en el Directorio, y la designación del Síndico. — e) Designar de su seno los miembros que deberán controlar la redacción del acta de la asamblea y suscribirla. — Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo el Directorio convocar dentro de los tres días las que fueran solicitadas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Vigésimoquinto: Convocatoria: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas mediante publicaciones en el "Boletín Oficial", durante cinco días, con diez de anticipación en los casos de primera citación y durante tres días con ocho de anticipación en los casos de segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Quórum y Mayoría: Las asambleas generales se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción con derecho a voto aun para considerar los temas previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluidos en el orden del día, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados. — Los directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. — Artículo Vigésimo Séptimo: Requisitos para Integrar la Asamblea: Para la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Artículo Vigésimo Octavo: Limitación del Voto: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balances, Amortizaciones y Utilidades: Artículo Vigésimo Noveno: Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo Trigésimo: Normas para la Confección de Balances: La Memoria, los Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus respectivos anexos complementarios se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se destinarán: a) Dos por ciento por lo menos para el fondo de reserva legal, hasta tanto éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto. — b) Para el presidente y demás miembros del directorio las sumas que a cada uno de ellos les fije la asamblea hasta el límite que fija el artículo décimo octavo y en un todo de acuerdo al mismo. — c) Para el síndico titular y/o suplente la suma o sumas que determine la asamblea. — d) Las sumas que correspondan al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas. — e) Las sumas que correspondan al pago de la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas de conformidad con la facultad otorgada a la asamblea por el artículo décimo segundo de los estatutos sociales. — El remanente previa deducción de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondos de previsión, todas ellas fijadas por la asamblea por sí o a propuesta del directorio, corresponderá a las acciones ordinarias. — Los dividendos se abonarán dentro del año de realizada la asamblea que resuelva su distribución, pero si la sociedad cotizare sus acciones en la Bolsa de Comercio el pago se efectuará dentro de los términos previstos por las reglamentaciones en vigencia, dictadas por la autoridad competente. — Artículo Trigésimo Primero: Prescripción de Dividendos: Transcurridos tres años desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos los no cobrados y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Título Séptimo: De la Liquidación. — Artículo Trigésimo Segundo: Remisión: En caso de liquidación de la sociedad la asamblea que así lo resuelva dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la intervención que corresponda al síndico de conformidad al artículo trescientos cuarenta, inciso sexto del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Tercero: Orden de la Liquidación: El producto de la liquidación de los bienes sociales después del pago del pasivo será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece: a) Al pago del capital integrado de las acciones preferidas. — b) Al pago del capital integrado de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas aunque hayan tenido participación en dividendos adicionales no participarán en el producto de la liquidación sino hasta el monto de su valor nominal integrado, correspondiendo en consecuencia, sólo a las ordinarias todo el remanente que resulte previo pago de ese valor que se distribuirá en relación al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Título Octavo: Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Cuarto: Sujeción de los Suscriptores a los Estatutos: El hecho de adquirir por suscripción o por mera tradición acciones de la sociedad, importa la expresa conformidad con sus estatutos y las respectivas modificaciones de los mismos que hayan sido defintivamente publicadas e inscriptas. Erwin Tobías. — Gertrudis W. de Tobías. — Walter Wolf. — Alicia W. de Wolf. — Adela K. de Willner. — Leo Willner. — Eva G. de Willner. — Máximo Wolf. — Ilse V. de Wolf. — Benno Willner. — Israel Etlis. — Enrique Wolf. — Gustavo Tobías. — J. Peón. — C. Fuchs. — Luis M. Mercurio. — Meta H. de Willner. — A. Murillo. — En mi carácter de titular del registro de contratos públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que figuran puestas al dorso y las que preceden y dicen: "Erwin Tobías", "Gertrudis W. de Tobías", "Walter Wolf", "Alicia W. de Wolf", "Adela K. de Willner", "Leo Willner", "Eva G. de Willner", "Máximo Wolf", "Ilse V. de Wolf", "Benno Willner", "Israel Etlis", "Enrique Wolf", "Gustavo Tobías", "J. Peón", "C. Fuchs", "Luis M. Mercurio", "Meta H. de Willner" y "A. Murillo", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Jacobo Erwin Tobías, Gertrudis Adela Willner de Tobías, Walter Wolf, Alicia Adelheid Willner de Wolf, Adela Kaufmann de Willner, Leo Willner, Eva Gottesmann de Willner, Máximo Wolf, Ilse Vollweiler de Wolf, Benno Willner, Israel Etlis, Enrique José Wolf, Gustavo Tobías, Juan Manuel Peón, Celestino Fuchs, Luis Miguel Mercurio, Meta Harff de Willner y Alberto Murillo, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, once de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Visto el Expediente número mil novecientos ochenta|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tobías y Wolf" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia; y en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Tobías y Wolf", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta capital el veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta; y apruébase su estatuto de fojas cinco (cinco) a diez y seis (diez y seis) con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (cuarenta y ocho) a cincuenta y uno vuelta (cincuenta y uno vuelta). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y tres y vuelta (treinta y tres y vuelta). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J., número trescientos veinticuatro. — Luis R. Mac Kay. — Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve de Tobías y Wolf, Sociedad Colectiva de aporte a "Tobías y Wolf", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Activo. — Activo Fijo: Muebles, útiles e instalaciones: pesos ciento dos mil doscientos dos; menos amortizaciones: pesos sesenta y tres mil ciento noventa y siete, setenta; Neto: pesos treinta y nueve mil cuatro, treinta; Rodados: pesos seiscientos treinta y un mil ciento ochenta y cinco; menos amortizaciones: pesos cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos veintitrés; Neto: pesos doscientos trece mil setecientos sesenta y dos. Total activo fijo: pesos doscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y seis, treinta. — Activo Circulante: Mercaderías Stock: pesos tres millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y dos, cinco. Total Activo Circulante: pesos tres millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y dos, cinco. — Activo Disponible: Caja: pesos veinticuatro mil quinientos treinta y cuatro, cuarenta; Banco Francés: Cuenta Corriente: pesos un millón doscientos veinticinco mil ochenta. — Total Activo Disponible: pesos veinticinco mil setecientos sesenta, veinte. — Activo Exigible: Deudores Varios: pesos cuatro millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y siete, setenta y seis. Obligaciones a cobrar: pesos un millón ochocientos once mil cincuenta y ocho, diez. — Total Activo Exigible: pesos seis millones ciento ochenta y ocho mil trescientos treinta y cinco, ochenta y seis. Cuentas de Orden: Documentos Descontados: pesos doscientos doce mil setenta, cuarenta y cinco. — Total Cuentas de Orden: pesos doscientos doce mil setenta, cuarenta y cinco. — Total Activo: pesos nueve millones ochocientos diecinueve mil setecientos noventa y cuatro, ochenta y seis. — Pasivo. — Pasivo no Exigible: Capital Social: Jacobo Erwin Tobías: pesos quinientos mil. — Walter Wolf: pesos quinientos mil. — Cuenta de Socios: Jacobo Erwin Tobías: pesos tres millones once mil seiscientos setenta y uno, cincuenta y uno. — Walter Wolf: pesos tres millones dieciséis mil quinientos cuarenta y ocho, sesenta. — Total Pasivo no Exigible: pesos siete millones veintiocho mil doscientos veinte, once. — Reserva Ley once mil setecientos veintinueve: pesos sesenta y dos mil tres. — Pasivo Exigible: Banco Boston: Cuenta Corriente: pesos ciento cincuenta y cinco, noventa: Banco Español: Cuenta Corriente: pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta y tres: sesenta y nueve: Banco Londres Cuenta Corriente: pesos sesenta y tres mil ciento setenta y uno, veintisiete; Banco Nación Cuenta Corriente: pesos treinta y un mil quinientos treinta y nueve, sesenta y cinco; Acreedores varios: pesos doscientos mil. Obligaciones a Pagar: pesos ochocientos noventa y tres mil. Total Pasivo Exigible: pesos un millón doscientos cinco mil trescientos cincuenta y uno. Pasivo Transitorio: Proveedores: pesos seiscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y dos, ochenta y cuatro; Leyes Sociales: pesos doscientos veintisiete mil quinientos noventa y seis, sesenta y uno. Impuestos Beneficios Extraordinarios: pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno, treinta y cuatro. Total Pasivo Transitorio: pesos un millón trescientos doce mil doscientos.setenta y nueve. Cuentas de Orden: Bancos Documentos Descontados: pesos doscientos doce mil setenta, cuarenta y cinco. Total pasivo: pesos nueve millones ochocientos diecinueve mil setecientos noventa y cuatro, ochenta y seis. Certifico que el presente estado general del Activo y Pasivo de la firma "Tobías y Wolf" Sociedad Colectiva, practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que sirve de base para la constitución de "Tobías y Wolf" Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación), surge de los registros practicados en la contabilidad de la empresa y documentación pertinente examinada, dejando constancia que no se ha efectuado revaluación alguna. — Buenos Aires, Erwin Tobias. — Juan C. Mercurio. — Juan Carlos Mercurio, Contador Público Nacional. — Consejo Profesional Ciencias Económicas. Tomo veintisiete. Folio veintiséis. — Gertrudis W. de Tobias. — Walter Wolf. — Alicia W. de Wolf. — Adela K. de Willner. — Eva G. de Willner. — Meta Harff de Willner. — Ilse V. de Wolf. — Leo Willner. — Israel Etlis. — Gustavo Tobias. — J. Peón. — Máximo Wolf. — Luis M. Mercurio. — C. Fuchs. — Enrique Wolf. — B. Willner. — A. Murillo. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "Erwin Tobias", "Gertrudis W. de Tobias", "Walter Wolf", "Alicia W. de Wolf", "Adela K. de Willner" "Eva G. de Willner" "Meta Harff de Willner", "Ilse V. de Wolf" "Leo Willner", "Israel Etlis", "Gustavo Tobias", "J. Peón", "Máximo Wolff", Luis M. Mercurio", "C. Fuchs", "Enrique Wolf", "B. Willner" y "A. Murillo", son auténticas y han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Jacobo Erwin Tobias: Gertrudis Adela Willner de Tobias; Walter Wolff; Alicia Adelheid Willner de Wolf; Adela Kaufmann de Willner; Eva Gottesmann de Willner; doña Meta Harff de Willner; Ilse Vollweiler de Wolf; Leo Willner; Israel Etlis; Gustavo Tobias; J. Peón; Máximo Wolf; Luis Miguel Mercurio Celestino Fuchs; Enrique Wolf; Benno Willner y Alberto Murillo, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. Hay un sello. Firmado: Saúl E. Machline". Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales que han de regir a la sociedad "Tobias y Wolf", Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; la resolución del Ministerio de Educaión y Justicia de la Nación que los aprueba y el balance a que se ha hecho referencia y definitivamente constituida la citada sociedad y solicita de mí el auptorizante deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las ocho primeras series de acciones ordinarias al portador, compuesta cada una de ellas de diez mil acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, para cada una y por un valor total y, en conjunto de ocho millones de pesos moneda nacional y las cuales quedan emitidas en este acto, dejándose constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo de los estatutos sociales, toda emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o de la ampliación de éste deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. En este estado el compareciente continúa diciendo que de acuerdo a lo pactado y convenido en el acta constitutiva de la sociedad "Tobias y Wolf", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la integración de las acciones de los señores Jacobo Erwin Tobias y don Walter Wolf, se opera mediante la transferencia del activo de la sociedad colectiva "Tobias y Wolf", a la sociedad Anónima "Tobias y Wolf", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, conforme al balance que obra a fojas treinta y tres del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación que se ha transcripto más arriba practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y al aporte que por la suma de ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, en conjunto, hacen los citados señores Tobias y Wolf a la sociedad de un inmueble que en condominio y por partes iguales y a su nombre personal poseen sito en la Zona Sud de esta Capital Federal, calle Balcarce número quinientos sesenta y uno sesenta y tres|sesenta y siete, entre las de Venezuela y Méjico todo como se verá más adelante, por lo cual corresponde de que dichas transferencias se operen en este acto. — Presentes a este acto los señores don Jacobo Erwin Tobias, que firma "Erwin Tobias", y dice ser casado en primeras nupcias, con doña Gertrudis Adela Willner, naturalizado argentino, comerciante, nacido el cinco de julio de mil novecientos diez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos cuatro mil ochocientos noventa y seis, y don Walter Wolf, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Alicia o Alicia Adelheid Willner, naturalizado argentino, comerciante, nacido el doce de junio de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones sesenta y tres mil quinientos veinte, ambos domiciliados en la calle Balcarce número quinientos sesenta y tres, de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y además en sus caracteres de únicos actuales socios integrantes de la sociedad comercial colectiva que gira bajo la denominación de "Tobias y Wolf" la que fué constituída por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad, don Amaranto C. Fraga, con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, al folio noventa y cinco, del regis-

tro número doscientos once, de su actuación e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiséis de marzo del mismo año, bajo el número cincuenta y tres al folio doscientos treinta y ocho, del libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos, cuyo contrato se encuentra íntegramente transcripto al folio dos mil trescientos treinta y cuatro, de ese mismo registro, protocolo del año próximo pasado, y copiado en lo esencial es del siguiente tenor: "...En .. Buenos Aires... a... dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno... comparecen ante mí... don Jacobo Erwin Tobias... y don Walter Wolf... y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas a saber: Primera: Desde la fecha y con efecto retroactivo al primero de marzo del corriente año, queda constituida entre ambos comparecientes don Jacobo Erwin Tobias y don Walter Wolf, una sociedad comercial colectiva, que tiene por objeto dedicarse a la importación y representación del ramo de cuchillería, relojería y anexos... Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de Tobias y Wolf, y tendrá domicilio legal y principal en esta Capital... Tercera: El capital social será de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal... Cuarta: El término de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado... Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes podrán en consecuencia, realizar a ese efecto todos los actos de administración y disposición de los negocios... Leída... firman... Erwin Tobias. Walter Wolf. ...Ante mí: Amaranto C. Fraga...". Es copia fiel de las partes pertinentes del contrato social de su referencia, doy fe, así como de que los señores Tobias y Wolf, en el carácter que tienen acreditado, dicen: Que en cumplimiento de lo convenido en el acta de constitución provisoria de la sociedad que actualmente se constituye bajo la denominación de "Tobias y Wolf" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, vienen por la presente: Primero: A transferir la totalidad del activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle Balcarce número quinientos sesenta y tres, de esta ciudad, que resulta del balance celebrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la sociedad comercial colectiva "Tobias y Wolf", que se ha transcripto más arriba. — Segundo: Que de acuerdo a lo que resulta de dicha acta constitutiva, los accionistas señores Jacobo Erwin Tobias y don Walter Wolf, han integrado parte de sus respectivas suscripciones, con las sumas que por capital y otros conceptos son titulares de la sociedad comercial colectiva "Tobias y Wolf", de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve — Tercero: Puntualizar que dicha transferencia se efectúa con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y, en consecuencia, todas las operaciones realizadas por la sociedad comercial colectiva "Tobias y Wolf", han sido por cuenta y orden de "Tobias y Wolf" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. A mérito de la transferencia que precede, la sociedad comercial colectiva "Tobias y Wolf", se aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los bienes que constituyen dicho fondo de comercio, la misma había y tenía, transmitiéndoselos a la sociedad adquirente con la retroactividad a que se ha hecho mérito y con absoluta subrogación en forma. En este estado los comparecientes señores Jacobo Erwin Tobias y don Walter Wolf continúan manifestando: Que asimismo también de acuerdo a lo convenido en el acta constitutiva de la sociedad "Tobias y Wolf" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la suscripción de parte de acciones que a cada uno de los dicentes ha efectuado en dicha sociedad, se efectúa mediante la transferencia como aporte de capital a dicha sociedad, y por la suma de ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, en conjunto, en plena propiedad, posesión y dominio, de una finca, que en condominio y por partes iguales poseen en la zona sud de esta Capital Federal, parroquia de Monserrat, Circunscripción décimotercera, calle Balcarce números quinientos sesenta y uno, quinientos sesenta y tres y quinientos sesenta y siete, entre las de Venezuela y Méjico, compuesta su extensión de: once metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de frente al Este por treinta y un metros seiscientos nueve milímetros de fondo hacia el Oeste, y linda: por su indicado frente al Este, con la calle Balcarce; por el fondo al Oeste, con sucesores de Anchorena; al Norte, con sucesores de doña Clara García Zúñiga de Anchorena y por el Sud con sucesores de don Eduardo Sifredi, dejándose constancia que de acuerdo a la medición a que se refiere su título el inmueble transferido se compone de: diez metros noventa centímetros de frente al Este, por treinta y un metros de fondo en el costado Sud; treinta y un metros sesenta centímetros en el del Norte, teniendo en este costado un martillo a favor de: sesenta y seis centímetros y once metros ochenta centímetros en su contrafrente; por lo que las medidas precitadas deben considerarse con lo poco más o menos que resulte dentro de sus paredes divisorias que son medianeras para en toda su extensión y hasta la altura del edificio en la parte apoyada y como cerco en la parte restante. — A dicho inmueble le corresponde la partida de Contribución Inmobiliaria número doscientos quince mil doscientos cuarenta y tres, la que determina una valuación de cuatro millones sesenta y tres mil pesos moneda nacional, y su nomenclatura parcelaria es la siguiente: Circunscripción décimotercera, Sección dos, manzana cuarenta y ocho, parcela dieciocho. — Les corresponde a los transmitentes por compra que en condominio y por partes iguales, hicieron a don Ernesto Wiebeck, según así resulta de la escritura que éste les otorgó con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el escribano de esta Capital Federal don Abraham Schellemberg, al folio novecientos sesenta vuelto, del registro número doscientos cuarenta, a su cargo, la que en testimonio inscripta en el Registro de la Propiedad, con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en la Zona Sud, tomo mil doscientos veintisiete, folio setenta y cuatro, finca número cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete, tengo para este acto a la vista, y con nota de la presente paso a la sociedad adquirente, doy fe. — De los certificados que se agregan a la presente, cuyo contenido he leído a los interesados y que los mismos ratifican, resulta: Que el inmueble deslindado no adeuda impuestos municipales a la fecha, ni suma alguna por afirmados, no reconociendo afectación por cercas y aceras e higienización, y tiene pagos los servicios sanitarios a la fecha, dejándose constancia que quedan a cargo de la sociedad adquirente, el pago del impuesto municipal correspondiente al año mil novecientos sesenta y uno, de alumbrado, barrido y limpieza (Decreto setecientos cincuenta del corriente año), así como también la deuda por servicios sanitarios correspondiente al primer semestre de este año, que será liquidada oportunamente y de los certificados de no adeudar y del Registro de la Propiedad, cuyo contenido he leído a los interesados y que los mismos ratifican, se acredita: Que lo deslindado no adeuda Contribución Inmobiliaria hasta fin del año mil novecientos sesenta inclusive, dejándose constancia que queda a cargo de la sociedad adquirente todas las diferencias que pudieran surgir por aplicación del artículo segundo del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número doce mil quinientos cincuenta y cuatro, del año próximo pasado, y el artículo segundo del decreto Municipal número diecisiete mil setecientos doce, del año próximo pasado, como así también por servicios especiales de Obras Sanitarias de la Nación (Recargo A., y B.), por el año mil novecientos sesenta y que con relación a la deuda correspondiente al corriente año, deberá atenerse a lo dispuesto por resolución número nueve mil trescientos noventa y tres - D., de Obras Sanitarias de la Nación, y Decreto setecientos cincuenta del corriente año, de la Municipalidad de la Capital Federal y a las modificaciones que posteriormente se puedan introducir, todo lo que la sociedad adquirente declara conocer y tomar a su exclusivo cargo; y del certificado del Registro de la Propiedad, se acredita: Que los transmitentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que lo deslindado cuyo dominio consta en la forma ya relacionada no reconoce embargo, hipoteca ni otro derecho real. — En consecuencia, los señores Walter Wolf y don Jacobo Erwin Tobías, dejan por este público instrumento transferido en plena propiedad posesión y dominio, a la sociedad "Tobías y Wolf", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la suma de ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, y como integración de parte de sus acciones a dicha sociedad, la finca descripta a mérito de la cual se apartan de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre la misma habían y tenían, y se obligan a responder por el saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho. — Enterado el doctor Israel Etlis de la transferencia del Fondo de Comercio y de la finca descripta en la forma que precede a favor de la sociedad que representa, la acepta en todas sus partes, por ser lo convenido y pactado en la constitución provisoria de dicha sociedad, declarando que la misma se encuentra en posesión de lo transferido. — Y yo el escribano autorizante, dejo constancia de que con motivo de la transferencia del activo y pasivo a que se ha hecho referencia anteriormente se han efectuado las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", según así resulta de los recibos y recortes que se agregan a la presente por cabeza de escritura, y que transcurridos los plazos legales que la misma fija, no se han formulado oposiciones, y las formuladas han sido levantadas y desistidas, y que asimismo el Instituto Nacional de Previsión Social en cumplimiento del artículo doce de la Ley número catorce mil cuatrocientos noventa y nueve, del año mil novecientos cincuenta y ocho, ha expedido el certificado que lleva el número ocho mil trescientos cuarenta y tres de fecha diecisiete de abril del año mil novecientos sesenta y uno, y que la Dirección General Impositiva, por certificado que lleva el número treinta y ocho mil trescientos veintinueve, de fecha cinco de mayo del corriente año, ha certificado que la sociedad transmitente con respecto al fondo de comercio, que por este acto se transfiere, ha presentado sus declaraciones juradas y abonado el impuesto municipal a las actividades lucrativas, hasta el veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta. Asimismo, el autorizante ha solicitado del Registro de Créditos Prendarios de esta Capital Federal, el respectivo certificado el cual ha sido despachado bajo el número doce mil ciento cincuenta y ocho, del cual resulta que el fondo de comercio transferido, así como las maquinarias indicadas en el respectivo certificado no reconocen prenda alguna. — Leída que les fue a los comparecientes, los mismos se ratificaron plenamente de su contenido, firmándola al efecto como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos presenciales del acto que lo fueron don Celso Rivada Pereira y don Manuel Enrique de Robles, ambos son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que yo, el escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis doy fe. — Erwin Tobías. — Walter Wolf. — Israel Etlis. — Tgo.: C. Rivada Pereira. — Tgo.: M. E. de Robles. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número seiscientos cuarenta y dos del registro número trescientos ochenta y seis, a mi cargo. — Para la Sociedad "Tobías y Wolf", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en veinticinco sellos nacionales de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de la serie U., numerados en la siguiente forma: un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta; un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno; un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos; un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres; un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro; un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco; un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis; un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete; un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho; un millón trescientos ochenta y nueve mil cuarenta y nueve; un millón trescientos ochenta y nueve mil cincuenta; un millón trescientos ochenta y nueve mil cincuenta y uno; un millón trescientos ochenta y nueve mil cincuenta y dos; un millón trescientos ochenta y nueve mil cincuenta y tres; un millón trescientos ochenta y nueve mil cincuenta y cuatro, y del un millón trescientos ochenta y nueve mil cincuenta y cinco correlativos al un millón trescientos ochenta y nueve mil sesenta y dos; un millón trescientos ochenta y nueve mil sesenta y cuatro, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. Firmado: Saúl E. Machline. — Entre líneas: sociedad — firmar — y — reglamentarias — de fondo en el costado Sud; treinta y un metros — que — Sobre líneas: sesenta y nueve; Banco Londres, Cuenta Corriente: pesos sesenta. Todo vale.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

.$ 43.440. e.27|7-Nº 20.597 D.T. 27|7|61

HILOS YELMO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 430. - Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Cinco.. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Ricardo Antonio Saa Ruiz, argentino, casado: don Oscar José Maymo, argentino, casado; don Mario Tomás Maymo, argentino, casado; don Alcídes Fausto Maymo, argentino, casado; don José Ramón Palacio, argentino, casado; don Benjamín Katzaf, argentino, casado; doña Matilde Patrocinio Zamora de Saa, española, casada; doña Carmen Lombardero de Maymo, argentina, casada, doña Nelly María del Carmen Planas de Maymo, argentina, casada, y doña Mercedes Regina Sabaté de Maymo, argentina, casada, todas personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que por instrumento privado de fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta constituyeron provisoriamente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hilos Yelmo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Que a los efectos de la aprobación y obtención de su personería jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número N-doce mil ochocientos noventa y tres barra uno barra sesenta, de esa dependencia y registrado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número dos mil doscientos noventa y ocho barra sesenta y uno, caratulado "Hilos Yelmo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria en el que se encuentran insertos el acta de constitución provisional de la Sociedad, los Estatutos Sociales, la nómina de suscriptores de acciones, el Balance General de Yelmofils, Sociedad de Responsabilidad Limitada y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación otorgando la personería, documentos que para este otorgamiento tengo a la vista en el mencionado expediente y que copiados literalmente y en Constitución de Hilos Yelmo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Diciembre de 1960, se reúnen en el local de la calle San José 187, Capital, los que suscriben: Ricardo Antonio Saa Ruiz. — Oscar José Maymo. — Mario Tomás Maymo. — Alcídes Fausto Maymo. — José Ramón Palacio. — Benjamín Katzaf. — Matilde Patrocinio Zamora de Saa. — Carmen Lombardero de Maymo. — Nelly María del Carmen Planas de Maymo. — Mercedes Regina Sabaté de Maymo todos mayores de edad y hábiles para este acto, y de mutuo acuerdo resuelven designar para presidir provisionalmente esta Asamblea al señor Ricardo Antonio Saa Ruiz. — A continuación el señor Presidente manifiesta que según conocen todos los presentes se ha considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima, que se ocupará de las actividades comerciales e industriales en los aspectos que se detallan en el artículo tercero de los Estatutos que constituyen el objeto propiamente dicho de la Sociedad, que se denominará "Hilos Yelmo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que continuará con las actividades sociales de la Sociedad "Yelmofils, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del día 1º de Octubre de 1960, haciéndose cargo de las operaciones de la sociedad antecesora y quedando en su poder los libros y documentos de esta última. — Que llevando adelante ese propósito, se han preparado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, que será puesto a consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se realiza a continuación. — Puesto a consideración el objeto de la reunión los presentes, luego de un cambio de ideas resuelven por unanimidad: 1º). — Dejar en este acto constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Hilos Yelmo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo tercero del Estatuto Social, y girará con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000). — 2º). — Previa lectura que de los Estatutos hace el Presidente, se aprueba su texto el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de este acta. — 3º). — Emitir las primeras series de acciones por un valor nominal en total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) y que comprenden cuatro series de acciones ordinarias nominativas de la clase "A" y resultaron suscriptas las que surgen del siguiente detalle: Ricardo Antonio Saa Ruiz, 9.900 acciones; Oscar José Maymo, 3.300 acciones; Mario Tomás Maymo, 3.300 acciones; Alcídes Fausto Maymo, 3.300 acciones; José Ramón Palacio 19.900 acciones; Benjamín Katzaf, 100 acciones; Matilde Patrocinio Zamora de Saa, 100 acciones; Carmen Lombardero de Maymo, 40 acciones; Nelly María del Carmen Planas de Maymo, 30 acciones; y Mercedes Regina Sabaté de Maymo, 30 acciones. Los accionistas señores Ricardo Antonio Saa Ruiz, Oscar José Maymo, Mario Tomás Maymo Alcídes Fausto Maymo y José Ramón Palacio, integran totalmente las acciones suscriptas en la forma y proporción de los créditos que por mayor importe y por los conceptos que se enuncian en el cuadro ajunto les pertenecen y surgen del Balance de Aportes al 30 de Setiembre de 1960 de la Sociedad "Yel-

mofils, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los cuales, Balance de Aportes y Cuadro de suscripción e integración de acciones forman parte integrante de la presente acta. — Los restantes accionistas integran el diez por ciento de su suscripción, importe que hacen efectivo en este acto y que queda en poder del presidente para ser depositado en el Banco de la Nación Argentina. — 4º).

— Puesta a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve por unanimidad que será integrado en la siguiente forma. Presidente, Ricardo Antonio Saa Ruiz; Vicepresidente, Oscar José Maymo; Director: Benjamín Katzaf. — 5º). — Se designa Síndico titular al Dr. Moisés Kostzer y Síndico suplente, al señor Manuel Werner. — 6º). — Se faculta a los señores Ricardo Antonio Saa Ruiz, Moisés Kostzer y Manuel Werner, para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro P blico de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el Expediente de la Inspección General de Justicia, y los Estatutos una vez inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y a efectuar cuantos trámites y diligencias sean n c sarias a los fines indicados al m j r desempeño de este mandato que podrán sustituir en todo o en parte. — Se hace constar que las señoras accionistas cuyos cónyuges son también constituyentes, han efectuado sus aportes con fondos propios. — Ricardo A. S Ru z. — O. J. Maymo. — Mario T. M ymo. — Alcides Fausto Maymo. — J. R. Palacio. — B. Katzaf. — Matilde P. Zamora de Saa. — Carmen L. de Maymo. — N. M. del Carmen P anas de M ymo. — Merced s S. de Maymo. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Antonio Saa Ruis, Oscar José Maymo, Ma io Tomás Maymo, Alcides Fausto Maymo, José Ramón Palacio, Benjamín Ka za, Matilde Patrocinio Zam ra de Saa, Carmen Lombar iero de Maymo, Nelly María del Carmen Plánas de M ymo y Mercedes Regina Sabaté de M ymo, por haber sido puestas por ante mí, siendo estas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Certifico para la Inspección Gene al de Justicia, en Buenos Aires, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, en mi carácter de titular del Registro número quinientos setenta y dos de la Capital Federal. — Hay un sello. — A. Hadis". — "Estatutos de H los Yelmo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: B jo la denominación de "H LOS YELMO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la cual podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: Se fija en noventa y nueve años la duración de la sociedad, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto continuar les negocios sociales de la sociedad "Yelmof ls Sociedad de Responsabilidad Limitada", de elaboración y comercialización de hilos e hilados y dedicándose por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, vitivinícolas, mineros, madereros, químicos textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción, el hogar y la vestimenta; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores, mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluídas las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 y de las que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos públicos o privados que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 4º: Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá la sociedad ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción autorizados por la Ley relacionados directamente o indirectamente con su objetivo y en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa podrá: adquirir, comprar, dar y recibir en pago, enajenar y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, como también marcas de fábrica y comercio, denominaciones y enseñas comerciales, patentes de invención, modelos industriales, privilegios y concesiones; explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar y arrendar negocios y plantas industriales, formar sociedades, participar en sociedades ya constituídas al igual que suscribir acciones de otras sociedades y negociar y contratar con los Bancos e instituciones bancarias, nacionales, provinciales, extranjeras, oficiales, mixtos y privados, toda clase de operaciones, crediticias y bancarias de acuerdo con sus reglamentos y cartas orgánicas.

— Capital, acciones y accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, compuesto por cien mil acciones de cien pesos cada una, divididas en diez series de diez mil acciones cada serie. — Las acciones serán al portador o nominativas, ordinarias y|o preferidas según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará en tal oportunidad la forma y condiciones de integración. — Por resolución de una asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, cumpliéndose los requisitos del Decreto 852|55. — Dentro de las condiciones generales del estatuto, el Directorio o la asamblea en los casos de aumento de capital autorizado, determinará las características estatutarias de las acciones que comprendan los aumentos de capital, pudiendo la asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones con la determinación de la forma y condiciones de pago. — Toda resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado inicial o el del resuelto por la asamblea en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose en el Boletín Oficial por tres días y se hará saber a la Inspección General de Justicia. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. —

Artículo 6º: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derechos a cinco (5) votos por acción o b) Clase "B" con derecho a un (1) voto por acción. — Las acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones que se emitan por su valor de emisión en proporción a la tenencia de sus poseedores. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días a partir del vencimiento de la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La suscripción por terceros no accionistas podrá ser rechazada por el Directorio sin recurso alguno. — Artículo 7º: Si se emitieran acciones preferidas, gozarán de un dividendo máximo del veinte por ciento (20 o|o) anual, pudiendo además tener o no participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento del total del excedente que obtengan las acciones ordinarias sobre el dividendo fijo de las preferidas. El dividendo básico que se asigne podrá a no tener efecto acumulativo y en caso afirmativo, por plazo limitado o ilimitado según las condiciones de su emisión, acordándosele prioridad para la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas carecerán de voz y voto, que adquirirán automáticamente en iguales condiciones que las ordinarias de la clase "B" o sea un voto por acción, en caso que los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedaran impagos durante un ejercicio por insuficiencia o falta de utilidades y ese derecho se ejercerá a partir de la Asamblea siguiente a aquélla que no haya asignado en todo o parte el dividendo correspondiente y mientras subsista tal omisión. Las acciones preferidas no gozarán del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan. — Artículo 8º): El Directorio podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas, pagándosele su valor a la par con más la prima convenida al emitirlas que de fijarse no excederá del veinte por ciento (20 o|o) del valor nominal, previa resolución favorable de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a normas legales y reglamentarias en vigor. Si no resolviera un rescate parcial y no total se determinará que las acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de diez días al acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Una Asamblea podrá resolver que las acciones preferidas sean convertidas en ordinarias o preferidas de dividendo menor o variar sus características, todo ello previo acuerdo con sus tenedores debiendo dichas resoluciones inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º): Las acciones son individuales o indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por acción, serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y vicepresidente o cualquiera de ellos con un director, pudiendo una de las firmas ser en facsimil. Tendrán los recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio y se emitirán títulos de una o más acciones a criterio del Directorio. Podrán emitirse varias series simultáneamente, ofreciéndose a la suscripción cada serie cuando se encuentre totalmente suscripta la anterior con la integración del diez por ciento (10 o|o) del valor nominal. Los certificados de acciones serán nominativos mientras no estén completamente integrados y serán firmados, sellados y numerados en igual forma que las acciones. La suscripción de acciones implica el conocimiento y la aceptación de este Estatuto, resoluciones de las asambleas y disposiciones legales vigentes sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Obligaciones

— Artículo 10º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República Argentina por resolución del Directorio y en las condiciones de emisión que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Los títulos serán numerados y firmados como las acciones. — Dirección y Administración.

— Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En la primera reunión, después de ser elegido, el Directorio designará de su seno presidente y vicepresidente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. En los casos de renuncia, enfermedad, muerte, ausencia u otro impedimento de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 12º: Cada Director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con las mayorías de votos de los directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o de un director. — Artículo 13º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio y con la firma de un presidente, conjuntamente con un Director y en ausencia de uno o ambos por intermedio de otro u otros miembros del Directorio. También podrá ser ejercida por intermedio de uno o más apoderados, a quienes mediante escritura designe el Directorio para actuar con este fin. El Presidente o vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país: adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuentas a vencer, de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros; tomar el firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Banco oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales y estipular sus condiciones. — f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de los Estatutos. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no compete a la Asamblea General. — m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen. — n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. — ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los cargos de que se trata en el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante, si la sociedad fuese víctima de delito. — p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma, siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes no tienen por reproducidos. — t) Fijar las condiciones de debentures por emisión que se resuelva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuentas ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa, de manera alguna limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Fiscalización: Artículo 14º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. De las Asambleas: Artículo 15º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se efectuará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días y tres (3) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (10) y ocho (8) días antes, respectivamente, de la fecha de la Asamblea según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días

de formulado el pedido. — Artículo 16º: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en la primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 17º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres (3) días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones establecidas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Balance - Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 18º: El ejercicio social terminará el 30 de setiembre de cada año, los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2%) para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10%) del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos. — c) El dividendo fijo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. — e) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, con la limitación que para estas últimas establece el artículo 7º. — f) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reservas y parar remuneraciones a quienes crea conveniente, pero afectando únicamente la parte que le corresponde a las acciones ordinarias. — Disolución y Liquidación: Artículo 19º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho; al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión, e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Disposiciones Generales: Artículo 20º: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Ricardo A. Saa Ruiz; O. J. Maymo: Mario T. Maymo; Alcides Fausto Maymo; J. R. Palacio: B Katzaf Matilde Patrocinio Zamora de Saa: Carmen L. de Maymo: N. M. del Carmen Planas de Maymo; Mercedes S. de Maymo. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Antonio Saa Ruiz: Oscar José Maymo; Mario Tomás Maymo; Alcides Fausto Maymo;; José Ramón Palacio: Benjamín Katzaf; Matilde Patrocinio Zamora de Saa; Carmen Lombardero de Maymo; Nelly María del Carmen Planas de Maymo y Mercedes Regina Sabaté de Maymo, por haber sido puestas por ante mí, siendo estas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Certifico para la Inspección General de Justicia en Buenos Aires, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta; en mi carácter de titular del Registro número quinientos setenta y dos de la capital federal. — Hay un sello: A. Hadis". — "Hilos Yelomo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria. — Nómina de los accionistas constituyentes. — 1 — Ricardo Antonio Saa Ruiz, L. E. Núm. 1.732.777. Domicilio: Virrey del Pino 1501, Capital Federal. Profesión: comerciante. Nacionalidad: Argentino, casado con Matilde Patrocinio Zamora. —

2 — Oscar José Maymo. L. E. Número 128.481. Domicilio: Vidal 2615, Capital Federal. Profesión: industrial. Nacionalidad: argentino. Casado con Carmen Lombardero. — 3 — Mario Tomás Maymo, L. E. Nº 416.787. Domicilio: Tinogasta 4151, Capital Federal. Profesión: industrial. Nacionalidad: argentino. Casado con Mercedes Regina Sabaté. — 4 — Alcides Fausto Maymo, L. E. Núm. 4.000.242. Domicilio: Tinogasta 4151, Capital Federal. Profesión: industrial. Nacionalidad: Argentino. Casado con Nelly María del Carmen Planas. — 5 —

José Ramón Palacio. L. E. Nº 3.676.409. Domicilio: Sarandí 846, Capital Federal. Profesión: industrial. Nacionalidad Argentina. Casado con Alcira Casal. —

6 — Benjamín Katzaf. L. E. Nº 4.396.785 Domicilio: Echeverría 2336, Capital Federal. Profesión: comerciante. Nacionalidad: Argentino naturalizado. Casado con Lydia Ana Chavin. — 7 — Matilde Patrocinio Zamora de Saa. C. I. Núm. 2.074.726. Domicilio: Virrey del Pino 1501, Capital Federal. Profesión: quehaceres domésticos. Nacionalidad: Española. Casada con Ricardo Antonio Saa Ruiz. — 8 — Carmen Lombardero de Maymo. L. C. Nº 0.069740. Domicilio: Vidal 2615, Capital Federal. Profesión: quehaceres domésticos. Nacionalidad: Argentina. Casada con Oscar José Maymo. — 9 — Nelly María del Carmen Planas de Maymo. L. C. Nº 0.250.259. Domicilio: Tinogasta 4151, Capital Federal. Profesión: quehaceres domésticos. Nacionalidad: Argentina. Casada con Alcides Fausto Maymo. — 10 — Mercedes Regina Sabaté de Maymo. C. I. Número 3.380.500. Domicilio: Tinogasta 4151, Capital Federal. Profesión: quehaceres domésticos. Nacionalidad: Argentina. Casada con Mario Tomás Maymo. R. A. Saa Ruiz. — 'Yelmofils Sociedad de Responsabilidad Limitada", Balance General al 30 de Setiembre de 1960. — Como aporte para la constitución de "Hilos Yelm Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria". — Activo. — m$n. Caja 30.281. — Banco Provincia de Buenos Aires, 49.327,86 Banco Español del Río de la Plata 63.869,95. — Banco de Buenos Aires 473.447,97. — Banco El Hogar Argentino 39.703,11. — Mercaderías 2.547.554. — Deudores Varios. $ 5.796.083,86. — Maquinarias, Muebles, Utiles e Instalaciones 1.015.197,89. — Llave de Negocio 150.000. — Patentes y Marcas 7.485. — 10.172.950,63. — Pasivo: Acreedores Varios 3.860.427,95. — Obligaciones a Pagar 1.2 8.731,80. — Impuestos y Leyes Sociales a Pagar 364.357,14. — Reserva Ley 11.729 — 33.600,27. — Ricardo Antonio Saa Ruiz Cuenta Particular 45.772,63: Oscar José Maymo, Cuenta Particular 57.362 83; Mario Tomás Maymo. Cuenta Particular 174.716,43. — Transporte 5.754.969,05. — Transporte 5.754.969,05. — Alcides Fausto Maymo, Cuenta Particular $ 161.095,48; José Ramón Palacio, Cuenta Particular 286.886,10. — Ricardo Antonio Saa Ruiz, Cuenta Capital 990.009; Oscar José Maymo, Cuenta Capital 330.000; Mario Tomás Maymo, Cuenta Capital 330.000. — Alcides Fausto Maymo, Cuenta Capital 330.000; José Ramón Palacio, Cuenta Capital 1.990.000.— 10.172.950,63. — Certifico que el precedente estado patrimonial de la sociedad "Yelmofils Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 30 de Setiembre de 1960 expone en forma equitativa esa situación y se refleja en los capitales que son aportados para constituir la sociedad "Hilos Yelmo Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria". — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1960. — Moisés Kostzer. — Hay un sello que dice: Dr. Moisés Kostzer. Cont. Púb. Nac. Tomo III Folio 222, Prof. Cienc. Econ. Ricardo A. Saa Ruiz; O. J. Maymo; Mario T. Maymo; Alcides Fausto Maymo; J. R. Palacio; B. Katzaf; Matilde P. Zamora de Saa; Carmen L. de Maymo; N. M. del Carmen Planas de Maymo; Mercedes S. de Maymo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Antonio Saa Ruiz, Oscar José Maymo, Mario Tomás Maymo, Alcides Fausto Maymo, José Ramón Palacio, Benjamín Katzaf, Matilde Patrocinio Zamora de Saa, Carmen Lombardero de Maymo, Nelly María del Carmen Planas de Maymo y Mercedes Regina Sabaté de Maymo, por haber sido puestas por ante mí, siendo estas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Certifico para la Inspección General de Justicia en Buenos Aires, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, en mi carácter de titular del Registro número quinientos setenta y dos de la Capital Federal. — Hay un sello. — A. Hadis". — "Planilla de Suscripción y aportes al 30 de setiembre de 1960 de Hilos Yelmo Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria. — "Nombre: Ricardo Antonio Saa Ruiz. — Suscripción: 9.900. — Integración con fondos de Yelmofils Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuenta Capital 625.000. — Reserva Legal $ 24.839,98 — Reserva Rev. Ley 15272. — 216.904,84 — Cuenta Particular 169.027,81 Total 990.000. — Integración en efectivo..... Total integrado 990.000.— Cuenta Particular que no se Capitaliza 45.772,63. — Oscar José Maymo. — 3.300, 208.000, 8.246,87, 72.012,40 99.103,56 330.000. ... 330.000, 57.362,83 — Mario Tomás Maymo: 3.300, 209.000, 8.346,24, 72.880,02, 214.490,17, 330.000 ... 330.000.— 174.716,43 Alcides Fausto Maymo: 3.300.— 208.000, 8.246,87, 72.012,40, 202.836,21 330.000.— ... 330.000.— 161.095,48. — José Ramón Palacio: 19.900.— 1.250.000.— 49.679,95 — 433.809,68. — 543.396,47. — 1.990.000 — 1.990.000 — 286.886,10. — Benjamín Katzaf: 100 ... Reserva legal ... Reservación Rev. — Ley 15.272... Cuenta Particular... Total... Integración en Efectivo 1.000.— Total integrado 1.000. — Cuenta Part. que no se Capitaliza ... Matilde Patrocinio Zamora de Saa: Suscripción 10 Cuenta Capital ... Reserva Legal... Reserva Rev. Ley 15.272... Cuenta Particular... Total... Integración en Efectivo 1.000. — Total integrado 1.000. — Cuenta Part. que no se Capitaliza... — Carmen Lombardero de Maymo. — Suscripción 40. — Cuenta Capital... Reserva Legal... Reserva Rev. Ley 15.272... Cuenta Particular... Total... Integración en efectivo 400. — Total integrado 4.000. — Cuenta Part. que no se Capitaliza... — Nelly María del Carmen Planas de Maymo. — Suscripción 30. — Cuenta Capital... Reserva Legal... Reserva Rev. Ley 15.272... — Cuenta Particular... Total... Integración en efectivo 300. — Total integrado 300. — Cuenta Part. que no se Capitaliza.. — Mercedes Regina Sabaté de Maymo. — Suscripción 30. — Cuenta Capital... Reserva Legal... Reserva Rev. Ley 15.272... Cuenta Particular... Total... Integración en efectivo 300. — Total integrado 300. — Cuenta Part. que no se Capitaliza... Suscripción 40.000. — Cuenta Capital 2.500.000. — Reserva Legal 99.359,91. — Reserva Rev. Ley 15.272, 867.619,34. — Cuenta Part. 1.228.854,22. — Total 3.970.000. — Integración en efectivo 3.000. — Total integrado 3.973.000. — Cuenta Part. que no se Capitaliza 725.833,47. — Ricardo A. Saa Ruiz. — O. J. Maymo. — Mario T. Maymo. — Alcides Fausto Maymo. — J. R. Palacio. — B. Katzaf. — Matilde P. Zamora de Saa. — Carmen L. de Maymo. — N. M. del Carmen Planas de Maymo. — Mercedes S. de Maymo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Antonio Saa Ruiz. — Oscar José Maymo. — Mario Tomás Maymo. — Alcides Fausto Maymo. — José Ramón Palacio. — Benjamín Katzaf. — Matilde Patrocinio Zamora de Saa. Carmen Lombardero de Maymo. — Nelly María del Carmen Planas de Maymo y Mercedes Regina Sabaté de Maymo, por haber sido puestas por ante mí, siendo estas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Certifico para la Inspección General de Justicia, en mi carácter de titular del Registro número quinientos setenta y dos de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Abr. 1961. — Visto el expediente Nº 2.298|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hilos Yelmo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Hilos Yelmo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 19 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 507. — Hay una firma ilegible" — En este estado los señores Oscar José Maymo, Mario Tomás Maymo, Alcides Fausto Maymo, Ricardo Antonio Saa Ruiz y José Ramón Palacio, que declaran ser únicos integrantes de "Yelmofils Sociedad de Responsabilidad Limitada", antes relacionada en el punto primero del acta constitutiva al comienzo de esta escritura transcripta, dicen: Que en tal carácter llevando a cabo lo convenido en la misma, declaran transferido el fondo de comercio con su activo y pasivo de dicha sociedad, conforme al balance general, también antes transcripto a favor de "Hilos Yelmo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". constituída por la presente escritura, declarando todos ellos ahora con los demás, en cuanto son únicos integrantes de dicha sociedad anónima, y en cuanto hubiere lugar por derecho, que aceptan de conformidad la expresada transferencia, doy fe, así como de que los cinco primeros comparecientes, en su recordado carácter de únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada, en virtud de todo lo expuesto y como consecuencia de ello la declaran totalmente disuelta. — El escribano autorizante hace constar por su parte: a) Que el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada y sus posteriores modificaciones se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio, así: Modificación de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, inscripta el once de julio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil cuatrocientos diez y nueve, al folio cuatrocientos veintisiete, del libro veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; Modificación de fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripta el tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número trescientos veintiuno, al folio doscientos tres, del libro veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; Modificación de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta el diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos cuarenta, al folio ciento diez, del libro veintiséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; Modificación de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta el veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número novecientos ochenta y siete, folio doscientos cincuenta y nueve, del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Modificación de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta, inscripta el treinta de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil ciento veintitrés, al folio doscientos ochenta y dos, del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificación de fecha primero de junio de mil novecientos sesenta, inscripta el treinta de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil ciento veinticuatro, al folio doscientos ochenta y dos, del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obrando testimonios de los mismos de fojas quince a cuarenta y siete en el expediente de personería jurídica relacionado en esta escritura; b) Que con los avisos publicados en el Boletín Oficial del trece al diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno y en el Forum del quince al diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, un ejemplar de los cuales se agrega a la presente, se justifica haberse dado cumplimiento a la Ley once mil ochocientos sesentisiete, sin que se haya producido reclamo alguno.

— c) Que con el certificado expedido por la Dirección General Impositiva que se agrega a la presente, se justifica: el cumplimiento por parte de "Yedmofils Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sus obligaciones fiscales relacionadas con el Impuesto Municipal a las actividades lucrativas hasta el diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta. — d) Con el certificado expedido por la Caja de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles también agregado a la presente escritura se acredita: Que la firma "Yelmofils Sociedad de Responsabilidad Limitada", que lleva el número de inscripción ciento setenta y dos mil ochocientos setenta y ocho, se ha presentado ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, solicitando acogerse a moratoria, hallándose a la fecha cumpliendo regularmente con sus obligaciones. — e) Que con el certificado anexado también a la presente, expedido por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios que no existe registrada prenda alguna. — f) Que con el certificado de la Caja de Subsidios familiares para Empleados de Comercio de la República Argentina, la firma

"Yelmofils Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha depositado la deuda que tenía en esa Caja por la suma de nueve mil veintitrés pesos con cincuenticuatro centavos moneda nacional, según verificación número ciento siete mil quinientos sesenta y cinco, en el Banco de la Nación Argentina, el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno, y g) Que con el certificado de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, la sociedad "Yelmofils Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha dado cumplimiento al artículo veintidos de la Ley catorce mil doscientos treinta y seis, de todo lo que doy fe. — Es copia fiel de sus originales que para este acto he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad "Hilos Yelmo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorgan la presente escritura declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, la que se regirá por los Estatutos transcriptos, solicitando de mí el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican de su contenido firmando con los testigos del acto don Oscar Alberto Marcolongo y don Oscar Angel López (vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo A. Saa Ruiz. — O. J. Maymo. — Mario T. Maymo. — Alcides Fausto Maymo. — J. R. Palacio. — B. Katzaf. — Matil-

de Z. de Saa Ruiz. — C. L. de Maymo. — N. Planas de Maymo. — Mercedes S. de Maymo. — Tgo. Oscar Alberto Marcolongo. — Tgo.: O. A. López. — Hay un sello. — Ante mi: A. Hadis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio cuatrocientos treinta del Registro quinientos setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Expido el presente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados un millón seiscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta, un millón seisicientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, y correlativamente del de un millón seiscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres al un millón seiscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete, y correlativamente del un millón seiscientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres al un millón seiscientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis, un millón seiscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos, un millón seiscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres y el presente, todos de la serie "U", que sello y firmo en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — A. Hadis. Escribano Público. — Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.400. e.27|7 Nº [illegible] D.T. v.27|7|61.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PANIFICADORA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, los señores Atilio Mariani, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina mil doscientos catorce, tercer piso, oficina treinta y tres, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos quince mil quinientos seis Oscar Martinetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil veintitrés, Lanús, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete de la Policía Federal: y don Juan Bakmas, argentino, casado, domiciliado en Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y siete mil setecientos nueve,. Convienen: Primero: Bajo la denominación de "PANIFICADORA BUENOS AIRES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes esta sociedad por el término de veinte años a partir de la fecha de inscripción. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de panificación, la elaboración, industrialización, comercialización y distribución de pan, galletitas y demás productos de panadería y actividades afines a dicho objeto. — Tercero: El domicilio de la sociedad será establecido en esta Capital sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón dos mil pesos moneda nacional, dividido en mil dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales suscribe. trescientas treinta y cuatro cuotas cada uno de los socios. El capital es integrado por partes iguales por los socios en la siguiente forma: a) Setecientos dos mil pesos moneda nacional en especie mediante la cesión de las maquinarias adquiridas a S. I. A. M. Di Tella Limitada, Sociedad Anónima, según contrato celebrado el diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta, cuyos derechos y acciones se transfieren a la sociedad por el valor neto de adquisición, deducido el saldo de precio adeudado, que toma a su cargo la sociedad: en consecuencia dichas maquinarias se ceden por la suma de setecientos dos mil pesos moneda nacional que es el importe ya abonado a la firma vendedora por los socios en partes iguales. b) La suma de trescientos mil pesos moneda nacional en efectivo de los cuales se integran en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que aportan los socios por partes iguales; y el saldo de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional deberá ser entregado en dinero efectivo por partes iguales de cada uno de los socios antes del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — La falta de integración de las cuotas en término producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de intimación previa y la sociedad queda facultada para proceder en la siguiente forma: a) El socio gerente encargado de recibir los aportes, que es el Doctor Juan Bakmas, ofrecerá a los demás socios la suscripción e integración de las cuotas no integradas por el socio moroso, a quien se adjudicarán únicamente aquéllas cuotas que alcancen a cubrirse con las sumas entregadas por él, declarándose caduca la suscripción del socio moroso con respecto a las restantes, las que se adjudicarán a los socios que las integren. Los socios que deseen hacer uso del derecho de suscribir e integrar las cuotas no integradas por el socio moroso, deberán hacerlo dentro de los quince días perentorios desde la notificación cursada, integrando el importe correspondiente al gerente dentro de dicho plazo. En caso de concurrencia la adjudicación se hará a prorrata de los capitales integrados originarios de cada socio concurrente. — b) En caso de que por el procedimiento precedente no se hubiese logrado cubrir la parte del socio moroso, podrá aceptarse un nuevo socio que la integre. La aceptación del nuevo socio se decidirá por mayoría simple de votos de capital. —

c) Si así aun no se lograse cubrir la parte del socio moroso, se procederá a la venta de todas las cuotas de éste, en pública subasta sin necesidad de trámite judicial alguno, con publicación de diez días en el Boletín Oficial, sin base, por el martillero que la sociedad designe, y el precio que se obtenga se imputará a la deuda y el remanente se entregará al socio moro. En todos los casos las resoluciones de la Asamblea harán plena fe y serán suficientes para la adjudicación e inscripciones pertinentes. El socio moroso carecerá de derecho a votar en la decisión que a su respecto deberá tomarse. — Quinto: La gerencia, administración y dirección de la sociedad será ejercida por los tres socios que quedan designados gerentes, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos conjuntamente para el uso de la firma social, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, incluso operar, solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales, percibir su importe en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y en todo otro Banco oficial o privado o de particulares, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, libradores o endosantes, letras, vales o pagarés, con o sin garantía real, para que puedan retirar sumas de dinero, títulos o valores, firmando cheques, recibos, otorgar y firmar escrituras de compra y venta de inmuebles, hipotecas o prenda, adquirir el dominio y la posesión de inmuebles y otorgarlo, cobrar y percibir y dar recibos, transar, hacer quitas, novaciones, comprometer en árbitros, representar a la sociedad ante las oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, representar a la sociedad como actora o demandada ante todos los tribunales nacionales o provinciales, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos. Estas facultades son simplemente enunciativas; los socios están autorizados para ejercer el comercio por cuenta propia o ajena y formar parte o representar a otras sociedades.— Sexto: El ejercicio económico se cerrará anualmente al treinta y uno de setiembre, a cuya fecha se practicará un balance general del giro social, que será confeccionado de acuerdo a las normas vigentes en la actualidad para las sociedades anónimas según las reglamentaciones dictadas por la Inspección General de Justicia de la Nación, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se efectuarán trimestralmente. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma; a) El cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal; b) un porcentaje que determinará la Asamblea con destino a formar un fondo extraordinario de reserva que como mínimo permita la renovación de las maquinarias en un término de diez años para lo cual se tomarán en cuenta los valores reales de las mismas a la época de cada balance; y asegure la intangibilidad económica del capital real para lo cual se tendrá en cuenta la desvalorización de la moneda con relación a otra moneda y al poder adquisitivo interno; c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas.—

En caso de existir pérdidas serán también soportadas en proporción a las cuotas suscriptas e integradas.— Séptimo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres meses siguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije la gerencia citando a los socios por telegrama colacionado, con una antelación no menor de treinta días y poniendo a disposición de los socios el balance anual e inventario con la misma anticipación.— Las Asambleas extraordinarias se reunirán siempre que cualquiera de los gerentes lo crea necesario o lo soliciten un número de socios que representen la quinta parte de las cuotas integradas, debiendo a ésta citarse con una anticipación no menor de quince días. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán y resolverán válidamente con la mitad más una de las cuotas integradas, y en segunda convocatoria con los socios que concurran cualquiera sea su número y el capital representado. Cada cuota integrada dará derecho a un voto. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría simple de votos de capital presentes, incluso para los casos previstos en el artículo diez y ocho párrafo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la sola excepción de los siguientes actos que requieran la unanimidad de votos: a) el cambio de objeto de la sociedad y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios; b) el aumento de capital sobre la suma prevista en la cláusula décima.— Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes continuarán en la sociedad en los mismos derechos del causante, debiendo unificar su personería en caso de ser varios los herederos; sin embargo no se transmitirá a los herederos el cargo de gerente que tuviera el causante pero sí tendrán acceso a la administración para su vigilancia y control siempre que no perturben la marcha de la sociedad.— Noveno: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad.— Décimo: El capital social se elevará a la suma de dos millones cuatro mil pesos moneda nacional.— El aumento será suscripto e integrado en efectivo por los socios por partes iguales en la oportunidad que determine la

Asamblea de socios por mayoría simple. En caso de resuelto el aumento alguno de los socios no cumpliere con su aporte en la forma indicada por la Asamblea y en la fecha que ésta fije, se procederá de la manera prevista en la cláusula cuarta del presente contrato.— Undécimo. Queda prohibido a los socios transferir sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento de los demás socios, a cuyo efecto el socio que pretenda ceder sus cuotas deberá notificarlo a la sociedad en forma fehaciente indicando los elementos esenciales de la cesión; la sociedad dispondrá de un plazo de sesenta días para contestar y no haciéndolo dentro de dicho término se entenderá que la cesión es aceptada: en caso de ser rechazada cabrá al socio el recurso judicial que está regido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. No se requerirá la conformidad de los socios cuando el cesionario revista ya tal carácter. En todos los casos de cesiones de cuotas, incluso en los casos de cesiones a otro socio, todos los socios tendrán derecho preferente de compra por la totalidad de las cuotas que se ceden: en caso de concurrencia de socios compradores, el el derecho preferente lo ejercerán a prorrata de sus respectivos capitales aportados. El derecho preferente sólo podrá ejercerse sobre la totalidad de las cuotas a ceder y no sobre sumas parciales. Este derecho deberá ejercerse dentro del mismo plazo fijado para expresar su conformidad o disconformidad con la cesión, salvo que la resolución haya sido por la disconformidad, en cuyo caso también podrán ejercerlo dentro de los treinta días contados a partir de la notificación de la sentencia firme que desestime la oposición. A los fines del ejercicio del derecho preferente de compra, los socios que hiciesen uso de él podrán acptar como precio el que el cedente haya notificado en su oportunidad o a su elección solicitar un avalúo real de dichas cuotas que se efectuará por peritos arbitradores, valuándose las mismas en el promedio resultante del valor actual del patrimonio, —denominado en doctrina "valor actual" y de su rentabilidad"; a los fines de establecer la rentabilidad deberá tomarse como tasa de rentabilidad normal un coeficiente del veinticinco por ciento y considerarse no sólo los dividendos pasados sino también los factores que inciden en los esperados; el importe resultante se abonará en cuatro cuotas semestrales, con un interés del doce por ciento anual. A los fines de la opción concedida a los compradores preferentes para la fijación del precio, si éstos fuesen varios, deberán unificar su criterio. Si el socio cedente estuviese ejerciendo algún cargo en la sociedad, cesará automáticamente en éste al ceder sus cuotas; el cargo no es trasmitible con las cuotas. Las normas fijadas en la presente cláusula para la tasación de las cuotas serán las que se seguirán en cualquier caso no previsto en estos estatutos en que sea necesario un avalúo de ellas. — Décima Segunda: En caso de liquidación de la sociedad se procederá a la venta en block del fondo de comercio en forma privada. En caso de subasta, la base nunca podrá ser inferior al valor, según libros de las inversiones. En todos los casos los socios tendrán derecho preferente de compra, que deberán ejercer dentro de los treinta días de acordada la operación y notificada, y a prorrata en caso de concurrencia. Las utilidades y el valor llave o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Tercero: Las divergencias que se susciten entre los socios en la interpretación, ejecución, disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, que deberán ser designados dentro de los quince días de requerida la formación del tribunal, siendo su fallo inapelable, fijándose una multa de tres mil pesos diarios contra el socio que obstruyese la formación, actuación o ejecución del tribunal arbitral. De conformidad se otorga el presente ejemplar en cinco fojas para su presentación ante el Registro Público de Comercio y tres copias simples para los socios, firmadas en todas sus hojas, por todos los socios en el lugar y fecha indicados al comienzo. Sobre raspado "Mayo" Vale. — Fdo.: A. Mariani. O. Martinetti y J. Bakmzs. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire secretaría.

$ 8.160.— e.27|7 Nº 27.225 v.27|7|61

ESCUELA BRITANICA DISTRITO SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Winifred Violeta Mathews de Juricic, Andrés Tomás Juricic, Cinthia Irene Juricic de Botto y Jorge Alberto Botto, todos argentinos, casados, mayores de edad y con domicilo en Perú mil trescientos sesenta y tres, Capital Federal se convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad gira bajo la denominación de "ESCUELA BRITANICA DISTRITO SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAL LIMITADA" tiene su domicilio en esta Capital actualmente en Perú mil trescientos sesenta y tres, y más adelante donde los socios de común acuerdo convengan pudiendo constituir domicilios especiales y establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la Nación o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal es la enseñanza en jardín de infantes primaria, secundaria e idiomática y el desarrollo de actividades psicopedagógicas, todo ello con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia. Accesoriamente podrá editar comprar y vender libros o cualesquiera otros elementos o materiales necesarios para la enseñanza y anexos; prestar servicios de alimentación y/o transporte a sus alumnos y en general desarrollar cualquier actividad vinculada con su objeto y que no le esté prohibida por la ley. — Tercera: Su capital queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda naconal, está dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y se encuentra totalmente suscripto e integrado, conforme al balance anexo en las proporciones siguientes: Winifred Violeta Mathews de Juricic novecientas veinte y cinco cuotas, o sean noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Andrés Tomás Juricic ochocientas setenta y cinco cuotas, o sean ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Cinthia Irene Juricic de Botto y Jorge Alberto Botto trescientas cincuenta cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno. Cada cuota da derecho a un voto. Todas las decisiones de la sociedad se adoptarán por mayoría de votos, excepto aquellas que impliquen una modificación del acto constitutivo en cuyo caso se requerirá el setenta y cinco por ciento del total. — Cuarta: Su duración es de veinte años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. El socio que desee retirarse deberá preavisar a los restantes por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos seis meses. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad serán ejercidas por cualquiera de los socios indistintamente. Los socios harán uso de la firma social, también en forma indistinta suscribiendo con sus firmas personales a continuación de la razón social. La firma social no puede ser comprometida en negocios ajenos al objeto de la sociedad ni empeñada en fianzas o garantías en favor de terceros. Los gerentes representan judicial y extrajudicialmente a la sociedad con las más amplias facultades determinadas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquellas que requieren poder especial. — Sexta: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar todos los actos y contratos vinculados a su objeto que no le estén prohibidos por la ley a cuyo objeto podrá adquirir enajenar construir —aun por el régimen de propiedad horizontal— gravar con derechos reales o de otra manera toda clase de bienes muebles e inmuebles actuar por cuenta propia o como representante, agente comisionista o consignataria de terceros; adquirir empresas que tengan objetos similares o complementarios; y otorgar todas las escrituras públicas o documentos privados que sean

menester. Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones con particulares o Bancos, incluso el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las previsiones y amortizaciones que técnicamente correspondan y del cinco por ciento destinado a integrar el fondo de reserva legal hasta el límite estipulado por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En igual proporción serán absorbidas las pérdidas que pudieran producirse. Los balances quedarán automáticamente aprobados dentro de los treinta días de la fecha en que la gerencia los remita a los socios por carta certificada con aviso de retorno — Octava: El trabajo personal de los socios podrá ser retribuído mediante sueldos mensuales, con cargo a gastos, que serán fijados de común acuerdo, dejándose constancia, en cada caso, en el libro de actas de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, sus herederos previa unificación de su personería, o representante legal, en su caso, lo reemplazarán en la sociedad con todos los derechos y obligaciones conferidas por este contrato, menos el desempeño de la gerencia o de cualesquiera otras funciones que le hayan sido confiadas. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios del representante del socio declarado legalmente incapaz o de los herederos del socio fallecido, su participación en la sociedad será avaluada de la siguiente manera: importe nominal de las cuotas sociales más o menos saldo acreedor o deudor en su cuenta particular más cuotaparte en las utilidades por el tiempo corrido del ejercicio en proporción a resultado que arrojó el último balance cerrado; más cuotaparte en el fondo de reserva legal y otros fondos de reservas libres que hubieren sido creados; más cuotaparte en el valor llave del negocio, valor de la clientela o como se le llamare. A este último efecto, se considerará como valor llave, valor de la clientela, o cualquier denominación similar que se le aplicare, al resultado de multiplicar por tres el promedio de las utilidades arrojadas por los dos últimos ejercicios cerrados, o por toda la duración de la sociedad de haber menos. Esta forma de estimación del valor llave podrá ser modificada por los socios de común acuerdo en cualquier momento en que lo estimen oportuno, dejándose constancia en el libro de actas. — Décimo Primera: Los pagos que pudieran resultar por aplicación de la cláusula anterior se efectuarán en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera a los noventa días de nacida la obligación, devengando los saldos impagos un interés adelantado a la tasa bancaria vigente para operaciones similares. — Décimo Segunda: En caso de liquidación, cualquiera de los socios podrá efectuarla, debiendo proceder con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio en lo pertinente. — Décimo Tercera: Se prevé expresamente la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o diferencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros designados uno por cada parte disidente dentro de los treinta días de producida. Antes de conocer la cuestión, los árbitros de común acuerdo, designarán a un tercero para caso de discordia, dentro de los diez días de su designación: si transcurre ese plazo y el tercer árbitro no ha sido designado el nombramiento lo hará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a requerimiento de parte interesada. El laudo deberá dictarse dentro de los treinta días subsiguientes a esta última designación y tendrá el carácter de cosa juzgada y obligatoria para los socios, quienes se comprometen a no recurrir a la Justicia para dirimir diferencias sociales. Buenos Aires, mayo veinte y dos de mil novecientos sesenta y uno. — Winifred Violeta Mathews de Juricic. — Andrés Tomás Juricic. — Cinthia Irene Juricic de Botto. — Jorge Alberto Botto.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 e.27|7 Nº 20.333 D. T. v.27|7|61

PATRICIO M. LAFFAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Don Patricio Matías Laffan, que firma P. M. Laffan, argentino, mayor de edad, casado, y la sociedad "Ignacio Balbiani y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de octubre de 1948, bajo el Nº 1627, al folio 154 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con fecha 9 de abril de 1959, bajo el Nº 527, al folio 392 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Maipú 231, Capital Federal, representada en este acto por sus gerentes, señores Arnaldo Bartolomé Bassano y Santiago Luis Garrahan, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Patricio M. Laffan y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de noviembre de 1949 bajo el Nº 2302, al folio 146 del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto por unanimidad ratificar lo actuado a fojas dos (2) y, en consecuencia, el contrato social queda redactado en la forma siguiente: Primera: La sociedad se denominará "PATRICIO M. LAFFAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, aun cuando podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos de la República y en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar del 12 de setiembre de 1959. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a explotaciones agropecuarias, sea en inmuebles propios o arrendados, por sí sola o asociada o en su participación con terceros. Cuarta: El capital social está formado por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que integran ambos socios por partes iguales. Quinta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, que podrán ser o no ser socios, y a quienes corresponderá la administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social, en la hipótesis de ser más de uno, según se establezca al procederse a su designación, que se decidirá lo mismo que la remoción y la retribución de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11.645. — Corresponde a el o los gerentes todo lo relativo a la dirección de los negocios sociales y en general la realización de los actos que, directa o indirectamente, hagan al objeto social, sin excluir aquellos que requieran poder especial, conforme a lo preceptuado en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. — Podrán, asimismo, realizar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, del país o del extranjero, incluso en el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier establecimiento o institución nacional, provincial, municipal o mixta, aceptando sus reglamentos, cartas orgánicas o disposiciones normativas; promover querellas y formular denuncias, otorgar poderes generales o especiales; realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras o de crédito, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Sexta: Desígnanse gerentes en este acto al socio señor Patricio Matías Laffan y a don Santiago Luis Garrahan, que firma S. L. Garrahan, argentino, domiciliado en Maipú 231, quienes serán remunerados según lo resuelvan los socios al considerar el balance del ejercicio. — Cada uno de ellos por sí e indistintamente, ejercerá las funciones atribuidas en la cláusula precedente. — Ambos gerentes deberán reunirse por lo menos una vez por mes para considerar la marcha de los negocios a su cargo. — Séptima: Los ejercicios cerrarán el 30 de junio de cada año. — El balance deberá practicarse dentro de los cuarenta días del cierre, y si no fuera suscripto por los socios, les será comunicado por carta certificada para su consideración y se entenderá que lo aprueban si no lo objetaren dentro de los diez días. — Octava: El beneficio que arroje cada ejercicio, previa deducción del 5 % para reserva legal, corresponderá a los socios en proporción a sus cuotas y será distribuido y|o destinado a la creación o incremento de reservas facultativas. — Novena: Siempre que fuese necesario se dejará constancia escrita de las decisiones de los socios. — Todas las resoluciones, salvo aquellas que inexcusablemente requieran el voto unánime sin posibilidad de estipulación en contrario, serán decididas por el voto de la mayoría de las cuotas. — Décima: La liquidación de la sociedad se hará en cualquier supuesto, por el o los gerentes que esten a cargo de la administración, teniéndose como base, el balance especial que se practique. — Undécima: El fallecimiento del socio Patricio M. Laffan, no producirá la disolución de la sociedad. — En tal supuesto le sucederán en su derecho sus herederos o legatarios, quienes deberán unificar su representación ante esta sociedad. — En caso de que decidieran vender sus cuotas, tendrá prioridad para adquirirlas la sociedad Ignacio Balbiani y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En fe de ello se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los diez y siete días de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Patricio Matías Laffan. — Arnaldo Bassano y Santiago Luis Garrahan.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.27|7 Nº 27.240 v.27|7|61

HIJOS DE J. ANGEL CAGNACCI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 767. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen doña Emelina Rosa Adela Cagnacci de Borsotti, casada, domiciliada en la calle Pasco número mil ciento veintisiete; don Oscar Alfredo Cagnacci, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero mil quinientos cuarenta y seis; doña María Esther Cagnacci de Vieytes, casada, domiciliada en la calle San Juan número dos mil setecientos sesenta y cinco; don Héctor José Cagnacci, casado, domiciliado en la calle Muñiz número mil ciento sesenta y cinco; don Alfredo Raúl Cagnacci, casado, domiciliado en la calle Jujuy número mil doscientos veintiuno; don Aldo Pascual Cagnacci, casado, domiciliado en la calle San Juan número dos mil setecientos sesenta y cinco; don Raúl Hugo Cagnacci, casado, domiciliado en la calle San Juan número dos mil setecientos sesenta y cinco; y don Alberto Jorge Cagnacci, casado, domiciliado en la calle San Juan número dos mil setecientos sesenta y cinco, todos mayores de edad, argentinos, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por instrumento privado de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de mayo del mismo año, bajo el número setecientos veintidós, al folio trescientos setenta del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron entre ellos una Sociedad que giraba en esta plaza, calle San Juan número dos mil setecientos sesenta y cinco y bajo la denominación de "Hijos de J. Angel Cagnacci, S. R. L.", para comerciar en el ramo de cromo-hojalatería mecánica, con un capital de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales e integrado totalmente, y con una duración de cinco años, prorrogable por períodos iguales hasta un total de treinta años. — Que con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, también por instrumento privado debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta bajo el número ochocientos catorce al folio trescientos cuarenta y dos del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificaron únicamente las cláusulas quinta de aquel contrato, por lo que el capital de la Sociedad ascendió a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; y la sexta por la cual se incorporaba como gerente al señor Alfredo Raúl Cagnacci, y se aseguraba a cada uno de los gerentes una retribución de un mil pesos moneda nacional mensuales. — Que por escritura de fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante mí bajo el número cincuenta y ocho y al folio ciento ochenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo, los mismos comparecientes aumentaron el capital social elevándolo a la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional y modificaron algunas cláusulas, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ciento setenta y uno, folio cuatrocientos ochenta y cuatro del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como únicos componentes de la Sociedad resuelven aumentar el capital social, prorrogar el término de duración y modificar el contrato social que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera La Sociedad girará bajo la denominación de "HIJOS DE J. ANGEL CAGNACCI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de continuar la explotación del ramo de cromo-hojalatería mecánica, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza que los socios tienen actualmente establecido en las calles San Juan número dos mil setecientos sesenta y cinco y Humberto Primero número dos mil setecientos setenta y seis, sin perjuicio de dedicarse a la explotación de otros ramos o actividades industriales o comerciales, sin limitación alguna, pudiendo asimismo comprar y vender bienes muebles, mercaderías, etcétera, así como también compra y venta de bienes inmuebles e hipotecarios, previa conformidad de todos los socios. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, finalizando el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — Cuarta: El capital social se forma con la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, es decir la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional cada uno, y totalmente integrado, consistiendo los aportes en los bienes que forman el patrimonio de la Sociedad en el revalúo del activo de acuerdo a la Ley quince mil doscientos setenta y dos y en la capitalización de las utilidades que corresponden a los socios. — Quinta: El capital social podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios y solamente por los mismos, no admitiéndose nuevos socios ni transferencias de cuotas a terceros sin la aprobación unánime de los socios. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Oscar Alfredo, Héctor José, Alfredo Raúl, Aldo Pascual y Raúl Hugo Cagnacci, que la ejercerán con el cargo de Gerente, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de los Gerentes en forma conjunta, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la Ley, inclusive los mencionados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — Los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, celo y dedicación a la conducción de los negocios sociales, siéndoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial, tenga o no conexión con el ramo que explota la Sociedad. Los demás socios podrán dedicarse a otras actividades. Los socios Gerentes gozarán de una retribución de trece mil pesos moneda nacional mensuales con cargo a gastos generales. — Séptima: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y anualmente, en la misma fecha se practicará el balance e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier fecha. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará: el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, de acuerdo a la Ley; el cuatro por ciento a cada uno de los Gerentes y el remanente del beneficio o las pérdidas, si las hubiera será distribuido o soportado por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Los balances serán aprobados por la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital, considerándose automáticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueran impugnados. — Octava: Todas las resoluciones que tomen los socios y que se consideren de interés para la marcha de la sociedad, se anotarán en un libro de actas que la sociedad llevará con las formalidades legales y debidamente rubricado. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el giro social podrá continuar con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, en cuyo caso la dirección y administración de la sociedad quedará a cargo de los socios existentes con todas las facultades conferidas a los gerentes, quedando aquéllos como simples componentes de la sociedad con los derechos que correspondían al socio que representen en su condición de tal, debiendo a este efecto unificar su representación ante la sociedad; pero si los sucesores del socio premuerto o incapacitado no quisieran incorporarse a la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio excluido por esa causa y el haber de éste, les será abonado a sus sucesores en cuatro cuotas trimestrales. Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo prefijado para su duración, deberá comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado con anticipación de noventa días, debiendo en ese caso practicarse un balance general para establecer el haber del socio saliente por capital y utilidades y abonarse el crédito resultante a su favor en cuatro cuotas iguales y en los plazos indicados anteriormente. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — Leída que les fue, se ratificaron y firmaron junto con los testigos del acto don Eugenio Bastida y don Roberto Francisco Boote Rodríguez, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emelina C. de Borsotti. — Oscar Cagnacci. — María Esther C. de Vieytes. — Héctor Cagnacci. — Alfredo Cagnacci. — Aldo Cagnacci. — Raúl Cagnacci. — A. J. Cagnacci. — Tgo.: Eugenio Bastida. —

...: R. F. Boote Rodríguez. — Hay sello. — Ante mí: E. Delucci Le-ne. — Concuerda con su matriz que ...ó por ante mí al folio setecientos se-...ta y siete del Registro número tres-...ntos a mi cargo. — Para la sociedad ...jos de J. Angel Cagnacci, Sociedad ... Responsabilidad Limitada", expido ...e primer testimonio, extendido en ...tro sellos de tres pesos moneda na-...nal cada uno, numerados correlativa-...nte del cuatrocientos treinta y siete ... setecientos setenta y cinco al pre-...nte, que sello, firmo y rubrico en el ...gar de su otorgamiento, a los veinte ...s del mes de febrero de mil novecien-... sesenta y uno. — Raspado: Socie-...d; Sociedad. — E|l.: de Responsabili-...d Limitada; de Responsabilidad Limi-...da. Todo vale. — Eduardo A. De-...hi Levene, (escribano). — Entre lí-...as: por un día. Vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — ...ercedes M. Mc. Guire. secretaria.

...6.000.— e.27|7 Nº 20.334 D.T. v.27|7|61

MERBIL

...ciedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacio-...l de Primera Instancia en lo Comercial ... Registro, doctor Jean Christian Nis-...n, secretaría del autorizante, se hace ...ber, por un día, el siguiente edicto: Por contrato privado celebrado con ...cha 30 de diciembre de 1960, entre los ...ñores Vicente D. Merlo, Israel Bil y ...enedicto Rodríguez, en su carácter de ...nicos integrantes de la razón social que ...ra en la Capital Federal, bajo la de-...ominación de "MERBIL, SOCIEDAD ...E RESPONSABILIDAD LIMITADA", ...scripta en el Registro Público de Co-...ercio el 29 de octubre de 1945, bajo ... Nº 1.547, folio 213, del libro 9 de ...ontratos de Sociedad de Responsabili-...ad Limitada, ha aumentado el capital ...ocial de la misma, ampliado su objeto ... modificado el uso de la firma social, ...ara lo cual los artículos tercero, cuarto ... quinto del contrato social, quedarán ...edactados de la siguiente manera: "Ter-...ero: La sociedad tendrá por objeto co-...mo hasta ahora dedicarse a la indus-...trialización y venta de minerales, como ...sí también a actividades agrícolas y ga-...naderas, como ramo principal y la ex-...plotación de cualquier rama o actividad ...omercial sin limitación alguna y cua-...esquiera otros actos de comercio lícitos ...ue los socios consideren ventajosos para ...a sociedad, inclusive la compra, venta ...e bienes muebles, inmuebles o semo-...vientes y constitución de cualquier clase ...e gravámenes. — Cuarta: El capital ...ocial lo constituye la suma de Un Mi-...llón cuatrocientos mil pesos moneda na-...cional de curso legal, constituido por el ...íquido favorable del activo y pasivo de ...a sociedad de referencia de conformidad ...l balance practicado y suscripto por las ...partes, que forma parte integrante de ...este contrato, estando determinado dicho ...capital por la revaluación del activo, ...practicado de conformidad con la Ley 15.272, que asciende a la suma de Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta pesos con Cuatro Centavos y el saldo de doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y seis centavos en inmueble y dinero efectivo, cuyo capital es aportado por los socios por partes iguales. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma conjunta, separada o indistintamente y tendrán el uso de la firma social que se expresará con la firma individual seguida de la denominación de la sociedad, para celebrar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, con las prohibiciones y responsabilidades consignadas en los artículos catorce y quince de la Ley 11.645 y tendrán especialmente las facultades previstas en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta, y un mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, duodécimo, décimo tércero, décimo cuarto y décimo quinto del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio en cuanto se relacione con los fines de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas o en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna, cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título. b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos y demás títulos cotizables, mercaderías u otros valores y efectos, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato, hacer tradición, obligar por la evicción y saneamiento, dar y exigir recibos y cartas de pago. c) Dar y tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar cesiones de locación, cobrar y percibir y pagar los alquileres, prestar y exigir el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos convertirlos, transferirlos prorrogarlos, como también aceptar cancelaciones, transferencias renovaciones, relevaciones, divisiones, subrogaciones y conversiones, e) Hacer remisiones o quitas de deudas. f) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales, solicitar a nombre de la sociedad, préstamos en dinero recibiendo sus importes, ya sean en cédulas, títulos, dinero efectivo o efectos, tanto de personas particulares como de sociedades y de los Bancos oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Rioja y demás creados o a crearse y de sus sucursales por las sumas, plazos, condiciones, intereses y garantías que creyeren convenientes y con sujeción a las leyes y reglamentos de las instituciones de créditos y realizar cualquier clase de operaciones bancarias. Firmar a nombre de la sociedad como aceptante, girante, endosante, letras de cambio, vales, pagarés y demás documentos comerciales y sus renovaciones con garantía prendaria o cualquier otra, incluso la hipotecaria. Depositar sumas de dinero, títulos, valores, en la forma que conviniere a la sociedad, pudiendo extraer los fondos firmando cheques en descubierto hasta la suma autorizada por los Bancos, reconocer deudas, librar y endosar cheques, giros, bonos, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito público y privado o papeles de comercio, interviniendo como aceptante girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter. Dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir y clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero u otros valores, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio. g) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general toda clase de asuntos de su competencia. i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones. Aceptar representaciones y consignaciones. Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios pertinentes como actora o demandada o interesada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales. Entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, decir de nulidad y reconvenir, desistir, solicitar la venta de los bienes de los deudores, compulsas de libros, autos de quiebras, concursos civiles, reconocimientos de firmas, cotejos de letras, embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. Formular protestas y protestos, practicar o aportar inventarios, avalúos, pericias, celebrar todos los contratos públicos y privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social, conferir poderes general o especiales y revocarlos, para asuntos administrativos o judiciales o para cualquier otro objeto, con las facultades que sean necesarias, incluidas las de transar, celebrar arreglos y convenios, percibir y demás facultades que la ley exige como así también para hacer uso de todas las facultades determinadas por el artículo ciento nueve del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, vigentes, sin excepción ni limitación alguna y en forma especial para lo dispuesto por el artículo doscientos noventa del mismo Código, asistiendo a audiencias que se decreten con ese motivo y en toda clase de juicios en que intervenga la sociedad aceptando o rechazando bases de avenimiento y amplificación de procedimientos. Designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijando sus remuneraciones y removerlos. Solicitar el Registro de documentos, prendas, inscripciones, protocolizaciones, etc. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confiere a los gerentes las más amplias facultades para el mejor desempeño de sus funciones y normal funcionamiento de la sociedad. Todos los actos que importan adquirir o venta de inmuebles, constitución de gravamenes y cualquier otro que deba realizarse por escritura pública, deberá ser autorizada por cualquiera de los socios. No siendo éste acto para más los socios suscriben el presente de conformidad, declarando que quedan subsistentes las demás cláusulas que no fueron modificadas por el presente, las cuales se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. B. A. Rodríguez. Vicente D. Merlo. I. Bil. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280. e.27|7 Nº 20.343 D.T. v.27|7|61

ARAGON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pública pasada ante el Escribano Marcelo Lamarque, con fecha 9 de mayo del corriente año, el socio señor Marcial Peralto Moyano, cede a favor de don Francisco Javier Aragón, las 200 cuotas que tenía en la sociedad "Aragón, Peralto y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de m$n. 20.000, dejando en consecuencia, de pertenecer a la misma, resolviendo los socios restantes de común acuerdo, modificar el artículo 2º del contrato social en lo que a la denominación se refiere, la que a partir de ese momento es de "ARAGON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando vigentes las restantes cláusulas del contrato originario en los mismos términos de su constitución. — Edo.: 200. Aragón, vale. — M. Lamarque. — Enmendado: Sociedad. — Entre líneas: de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Sobrerraspado: junio, todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.27|7 Nº 27.243 v.27|7|61

CATMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los suscriptos, por una parte Héctor Juan José Martínez, soltero, argentino, nacido el doce de julio de mil novecientos veintiuno, Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y nueve, con domicilio en la calle Bolívar número novecientos treinta y uno, piso segundo de la Capital Federal y por la otra Oscar Gabriel Cativelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Espinosa, con quien se encuentra separado de hecho, sin voluntad de volverse a unir, desde hace más de diez años, nacido el doce de diciembre de mil novecientos quince, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno, con domicilio en Circunscripción primera, Sección cuarta, Manzana ocho, Monoblock cuatro, Departamento uno, Ezeiza, Villa General Belgrano, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, quienes declaran expresamente que han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes, señores: Héctor Juan José Martínez y Oscar Gabriel Cativelli, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación "CATMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero y, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en la calle Paracas número diecisiete de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de accesorios para automotores y sus afines; la obtención de materias primas y accesorios en el país o en el extranjero y actuar, asimismo, como representante de empresas o firmas del país o del extranjero. — La sociedad podrá asimismo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el fin social. — Tercera: La sociedad, durante su existencia, podrá adquirir y enajenar o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, derechos y participaciones sociales; constituir o aceptar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, o sin ellas, aceptar y conferir representaciones y cualquier clase de mandatos civiles y comerciales, formar parte de otras sociedades, contratar locaciones de obras, cosa o servicios como locadora o locataria; obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, registrar, adquirir y ceder marcas, patentes de invención y derechos de explotación; intervenir en asuntos de marina, aduanas y de control de cambios y ante cualquier clase de oficinas públicas, nacionales, provinciales, municipales; efectuar todas las operaciones comerciales y bancarias necesarias para el giro de sus negocios, pudiendo incluso operar libremente con el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, sus sucursales y agencias, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones que requiera el cumplimiento de su objeto y estén permitidos por la ley, sin limitación. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en veinte años, a contar desde la fecha. — Quinta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital es aportado por ambos socios en dinero efectivo y cuotas iguales: es decir que cada socio posee en la sociedad trescientas cuotas cada uno, e integrando cada socio en este acto ciento cincuenta cuotas sociales, comprometiéndose cada socio a integrar y hacer efectivo el saldo del importe de las cuotas a medida que lo requieran los negocios de la sociedad hasta cubrir el importe total del capital fijado. — Sexta: La sociedad será administrada indistintamente por uno u otro socio, como gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro social, incluso los determinados en la cláusula tercera del presente, y los previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de julio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Los balances se confeccionarán de acuerdo a la técnica contable, con las amortizaciones, deducciones y revaluaciones que los socios establezcan en cada caso dentro de los índices permitidos por la Dirección General Impositiva; deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días y, una vez asentados en los libros, se harán conocer a los socios, notificándoles a tal efecto la circunstancia. — Si dentro de los treinta días de la fecha de notificación a los socios, los balances no fueran observados por éstos, se considerarán automáticamente aprobados, dejándose constancia de esa aprobación en el libro de actas. — Si existieran observaciones, los socios resolverán en definitiva la aprobación o desaprobación del balance y las soluciones a adoptar en el último de los casos. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, una vez aprobados, serán destinadas en el orden de prelación que se expresa a lo siguiente:

a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social; y b) El remanente se distribuirá entre los socios, por partes iguales. — Novena: Los socios se reunirán para resolver asuntos que así lo requieran o para considerar la marcha de los negocios, cuando ello sea necesario a juicio de uno de ellos. — Las reuniones se efectuarán en el domicilio social y el socio será citado indistintamente por cualquiera de ellos mediante telegrama colacionado, enviado cuarenta y ocho horas antes del día de la reunión. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen, debiendo cada acta ser suscripta por ambos socios, salvo el caso previsto en el artículo séptimo respecto a la aprobación automática de los balances, la cual podrá ser firmada por un solo socio. — Si uno de los socios se negare a suscribir el acta correspondiente, se hará constar tal circunstancia en el cuerpo de la misma, o en nota inserta a continuación, con la firma del otro socio. — Décima: Los socios por su trabajo personal tendrán las retribuciones que de común acuerdo determinen ambos socios con constancia en el libro de actas. — Undécima: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución de ambos socios. — En caso de disolución por cualquier motivo que ella fuere, la liquidación de los negocios será realizada por cualquiera de los socios, ambos conjuntamente o por la persona que en su reemplazo designen los socios oportunamente. — Duodécima: En caso de que alguno de los socios desee retirarse, se practicará un balance general en el que se establecerá como valor de llave la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, abonándosele la parte de capital, mitad de llave y beneficio que le correspondan en dos cuotas iguales, una dentro de los treinta días de aprobado el balance y la otra, o sea el cincuenta por ciento, a un año de plazo. — En igual forma se se procederá en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, pudiendo sin embargo los herederos previa conformidad del socio supérstite, continuar en la misma, debiendo unificar su representación en una sola persona. — Décimotercera: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas sociales, sin expresa conformidad del otro socio, el que tendrá prioridad para adquirir para si esas cuotas por el valor nominal de las mismas. — Décimocuarta: En el caso de que uno de los socios adquiera al otro parte de sus cuotas sociales, el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, una vez aprobados, y

previo el aporte al fondo de reserva legal que establece la cláusula octava será distribuido entre ambos socios, de acuerdo al capital invertido. — Décimo quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar deberá designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dictare. — En las condiciones consignadas los comparecientes dejan formalizada esta escritura, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, el original en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie "T", numerados correlativamente del número un millón seiscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y cinco al número un millón seiscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y ocho inclusive, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. — Héctor Juan José Martínez. — Oscar Gabriel Cativelli.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760 e.27|7 Nº 20.541 D. T. v.27|7|61

F. A. T. G. A. P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 26 de enero de 1961, pasada ante el escribano de esta capital don Roberto M. Cabral, en su registro Nº 319, el señor Aldo Trevisan cedió a favor de los señores Máximo Fernández y Rosario Humberto Careri, argentino, casado Del Valle Iberlucea 4451, de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, las 1.950 cuotas que le correspondían en la sociedad "F. A. T. G. A. P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 1.450 cuotas al señor Fernández y de 500 cuotas al señor Careri, modificándose la cláusula del contrato social relativa a la administración de la sociedad, que será administrada por ambos socios, estando el uso de la firma social exclusivamente a cargo del socio señor Máximo Fernández y quedando en vigor las demás cláusulas del contrato social. — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — E|líneas: argentino, casado, Del Valle Iberlucea 4451 de Escalada Pcia. de Buenos Aires, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 645.— e.27|7 Nº 27.248 v.27|7|61

TUFI SUCARI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Rafael Sucari y Luis Moisés Sucari, ambos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Lima doscientos veintiuno, de la ciudad de Buenos Aires, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad TUFI SUCARI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, circunstancia que surge de la documentación que más adelante se mencionará, se conviene llevar a cabo un aumento en el capital de la misma, por valor de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, elevando el actual, que es de ese mismo monto, al de ocho millones de pesos de igual moneda, Los nombrados suscriben el equivalente a dicha elevación por partes iguales integrándola totalmente con afectación, en primer término, de la cuenta "Saldo de revalúo contable, Ley 15.272" por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y, en segundo orden, con afectación a sus cuentas personales, a razón de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno conforme a balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta que, debidamente firmado y certificado se agrega al presente documento, formando parte del mismo. A mérito de tal resolución la cláusula respectiva del contrato social responderá, en lo futuro, al siguiente tenor: "El capital de la sociedad asciende a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de diez mil pesos de igual moneda, cada una y es suscripto por los socios a razón del cincuenta por ciento cada uno. Dicho capital resulta totalmente integrado en las proporciones señaladas, del siguiente modo: a) Hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, en la forma de que da cuenta el contrato de constitución de la sociedad y sus respectivas modificaciones, documentos que, como se ha dicho, se mencionarán más adelante; b) Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante afectación de la cuenta "Saldo de revalúo contable Ley 15.272" y c) El remanente o sea la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante afectación hasta la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal de las cuentas personales de cada socio que, por mayor importe y al igual que la de "Saldo de revalúo contable, Ley 15.272" aparecen en el balance de la sociedad practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, que, debidamente firmado y certificado, forma parte del presente documento. A los fines de lo prescripto por los artículos diez y ocho "in fine" de la Ley 15.272, los socios declaran que el valor asignado a los bienes revaluados no exceden, en modo alguno, de los valores que, en plaza tienen actualmente tales bienes. A su vez, el Contador Público Nacional señor José Manuel Boente (Tomo V, Folio 161) que suscribe este documento, certifica tal circunstancia, como así también que en la operación de revalúo de los bienes que aparecen en el balance de la sociedad que sirve de base para el aumento resuelto por los socios, se han aplicado correctamente las disposiciones de la ley premencionada y su decreto reglamentario

La documentación de la que surge la existencia legal de la sociedad es la siguiente: a) Su contrato de constitución de fecha siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número doscientos veintiséis al folio cuatrocientos diez del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; b) El documento de modificación parcial de fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil cuarenta y nueve al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; c) El documento de modificación parcial de fecha doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil doscientos veintinueve al folio dos del libro veinte y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; d) El documento de modificación parcial de fecha doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil doscientos treinta al folio dos del libro veinte y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; e) El documento de modificación parcial de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil ochocientos ochenta y uno al folio cien del libro veinte y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; f) El documento de modificación parcial de fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil doscientos dos al folio diez y seis del libro veinte y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; g) El documento de modificación parcial de fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil ciento seis al folio doscientos cincuenta del libro veinte y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; h) El documento de modificación parcial de fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número novecientos ochenta y uno al folio doscientos cincuenta y ocho del libro treinta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, i) El documento de modificación parcial de fecha diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil ciento sesenta al folio cuatrocientos veintitrés del libro treinta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. De conformidad firman las partes en Buenos Aires, a doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Entre líneas: diez, vale. Rafael Sucari, L. M. Sucari. J. M. Boente. —

Certifico que las firmas que anteceden, que dicen: Rafael Sucari, L. M. Sucari y J. M. Boente pertenecen a Rafael Sucari, Luis Moisés Sucari y José Manuel Boente y son auténticas. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Raúl V. G. Alonso, escribano. — Está su sello. — Buenos Aires 7 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.27|7-Nº 27.249 v.27|7|61

LA EBONITA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 24 de diciembre de 1960, pasada ante el escribano don Roberto L. Arcuzio, el señor Pablo Enrique Monier, ha cedido doscientas cuarenta y cinco cuotas sociales de "LA EBONITA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITARA", al Sr. Pedro Eugenio Debeney, doscientas cuarenta cuotas y cinco cuotas de la misma sociedad al señor Miguel Fernando Eugenio Guiraud. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.27|7 Nº 20.347 D. T. v.27|7|61

A R S A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Armando Salazar, argentino, casado, domiciliado en Carabobo 561, Capital Federal; el señor Jorge Antoci, casado, argentino, domiciliado en Salta 869, 5º piso, departamento 17, Capital Federal y el señor Amílcar Pascual Di Blasio, argentino, soltero, domiciliado en Tacuarí 1938, primer piso, departamento C, de Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad. — Artículo 1º Denominación, domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de "ARSAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida Julio A. Roca 546 8º piso, oficina 5 pudiendo trasladarse en cualquier momento donde instalará sus oficinas, así como también establecer sucursales y|o trasladarse a cualquier lugar de la República. — Artículo 2º: Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por otros cinco años más de acuerdo entre las partes. — Artículo 3º: Objeto. El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la compra-venta de industrias, negocios y propiedades, pudiendo abarcar asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo 4º: Capital Social: El capital social se fija en la suma de m$n. 430.000 (Cuatrocientos Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal), divididos en cuatrocientas treinta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: El socio Armando Salazar, 200 cuotas que representan m$n. 200.000 (Doscientos Mil pesos moneda nacional); el socio Jorge Antoci, 120 cuotas que representan m$n. 120.000 (Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional) y el socio Amílcar Pascual Di Blasio 110 cuotas que representan m$n. 110.000 (Ciento Diez Mil pesos moneda nacional), siendo dicho capital suscripto e integrado, según balance e inventario que se acompaña debidamente certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante del presente. — Artículo 5º: Gerente. Se designa sociogerente al señor Armando Salazar, quien queda investido de todos los poderes para ejercer todos los actos de administración legal de la sociedad, pudiendo a tal efecto, entre otros, firmar en su nombre toda clase de documentos, escrituras, contratos, inscripción de prendas agrarias, abrir y cancelar cuentas bancarias, efectuar depósitos de dinero efectivo o en documentos, girar sobre los fondos depositados en la sociedad, solicitar créditos en los Bancos y operar con los mismos, pactando en cada caso los intereses y plazos de las operaciones, percibir y pagar, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas y privadas, con amplias facultades para suscribir convenios y contratos comerciales, emergentes de dicha representación otorgar, transferir y revocar poderes y en general ejercer todos los actos que sin hallarse discriminados en el presente, sean necesarios al objeto social, ya que la presente enunciación no es limitativa. Queda expresamente acordado que ninguno de los socios podrá usar la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales pudieran comprometer a la sociedad directa o indirectamente. — Artículo 6º: Balances: El ejercicio comercial cerrará el treinta de junio de cada año. A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales de los socios devengarán un interés que se fijará de acuerdo entre ellos. — Artículo 7º: Distribuciónn de utilidades y pérdidas: De las utilidades líquidas realizadas, previas las amortizaciones o depreciaciones sobre los rubros del activo que así lo requieran se destinará un 5 % para la creación del fondo de Reserva Legal, conforme marca la ley y creación de reservas que se consideren necesarias o convenientes a la seguridad y evolución de los negocios. El neto resultante en ese momento será el beneficio a distribuir entre los socios y lo será en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción y si alcanzaren al 50 % del capital, se procederá de inmediato, si así lo convienen los socios, a la liquidación de la sociedad que será practicada de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Artículo 8º: Los socios se reunirán cada vez que dos de ellos lo consideren conveniente y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el libro de actas que se llevará a dicho efecto. — Artículo 9º: El socio que desee retirarse de la sociedad podrá hacer cesión de la totalidad o partes de sus cuotas a los demás socios en prioridad, pero si éstos no tuvieran interés, podrán cederlas a un tercero, manteniendo la estructura de la sociedad y continuando los socios en la misma forma, con sólo las publicaciones que determinan las disposiciones legales vigentes. — Artículo 10º: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la mayoría social tendrá la facultad de decidir el reconocer a los herederos de los socios en las condiciones del causante o excluirlos mediante el reintegro del capital y reservas correspondientes hasta ese momento existentes, lo cual se liquidará en seis cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con intereses que tenga establecidos el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos, firmándose al efecto pagarés, pudiendo los socios restantes hacer entregas a cuenta de los mismos, antes de sus respectivos vencimientos. — Artículo 11º: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la sociedad, como durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar a un tercero en caso de discordia y su fallo será inapelable. — Artículo 12º: Autorízase al socio-gerente, señor Armando Salazar, para que realice los trámites necesarios tendientes a lograr la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Sobrerraspado: Veinte Artículo, Valen. — Firmado: Armando Salazar. — Jorge Antoci. — Amílcar Di Blasio. — Buenos Aires, junio 7 de 1961 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 3.920.— e.27|7 Nº 27.256 v.27|7|61

RESTAURANTE LA PORTA D'ORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: don Daniel Guillermo Cormick, argentino, casado; don Hugo Alberto Crexell, argentino, casado; don Carlos Segundo Roca, argentino, casado; don Augusto Saravi, argentino, casado, y don Roberto Manuel Gustavo Zappetti, italiano, casado; todos mayores de edad, hábiles para contratar; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley 11.645 y cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denomina á "RESTAURANTE LA PORTA D'ORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 1522, de esta Capital Federal. — Segunda: El objeto de la Sociedad es el de habilitar el local en la calle Carlos Pellegrini Nº 1522, como "Restaurante, Bar, Confitería, Grill y Anexos, La Porta D'Oro", llevando a cabo para ello todos los trabajos de adaptación necesarios y la provisión e instalación de los artefactos y elementos que se requieran para su funcionamiento, explotación y posterior comercialización o venta, lucrando en ello, dentro del primer año a partir del presente contrato. — Tercera: La duración de este contrato queda fijada en un año, o sea del 1º de abril de 1961 al 1º de abril de 1962. — Cuarta: El capital de la Sociedad será de pesos 3.500.000 m|n. (tres millones quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, las que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción siguiente: un mil trescientas cuotas de mil pesos cada una, el señor Daniel Guillermo Cormick; cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, el señor Augusto Saravi; cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, el señor Hugo Alberto Crexell; cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, el señor Carlos Segundo Roca; y un mil cuotas de mil pesos cada una, el señor Manuel Gustavo Roberto Zappetti. — El capital integrado por los socios en la proporción indicada, ha sido inver-

ido totalmente en especie, conforme se detalla en los inventarios anexos, debidamente firmados, que forman parte de este contrato — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. — La Gerencia y el uso de la firma social quedan reservados al señor Zappetti y a uno cualesquiera de los otros socios, actuando conjuntamente. — Para la venta del negocio y aquellos actos de disposición, será necesaria la firma de todos los otros socios. — Se prohibe expresamente a los socios hacer uso de la firma social en todo otro negocio ajeno a la sociedad, como así en la constitución de fianzas o garantías a beneficio de terceros o de los socios. — Sexta: Serán atribuciones de los Gerentes todas las necesarias para el cumplimiento del objeto social, y, especialmente, efectuar todo acto ordinario de administración, cobrar, percibir, suscribir los instrumentos públicos o privados que hacen al giro del comercio, librar cheques, giros, letras, pagarés, abrir cuenta en los Banco de la Nación Argentina o particulares, otorgar poderes generales o especiales, y en particular, cuanto otro acto fuere indispensable para el mejor desenvolvimiento de su gestión, con la sola limitación del asentimiento de todos los socios en aquellos actos que comporten disposición. — Séptima: El señor Zappetti es el único socio que asume la obligación expresa de dedicarle al negocio todo el tiempo que éste requiera para su mejor explotación, estándole terminantemente prohibido atender otras actividades ajenas a las comprendidas en este contrato. — Por la exclusividad de sus tareas, percibirá, además de las utilidades que le corresponden en la sociedad, un sueldo o estipendio mensual que todos los socios fijarán en los libros de la sociedad. — Octava: Las ganancias y pérdidas que arroje la explotación del negocio o su posterior venta a terceros o entre socios, será por mitades a distribuirse así: los señores Daniel Guillermo Cormick; Augusto Saravi; Hugo Alberto Crexell y Carlos Segundo Roca, por una parte, el cincuenta por ciento, y por la otra, el señor Manuel Gustavo Roberto Zappetti, el otro cincuenta por ciento restante. — Novena: Se conviene que el precio mínimo de venta no podrá ser inferior al doble del capital aportado por todos los socios, esto es, $ 7.000.000 m|n (siete millones de pesos moneda nacional), de los cuales, por lo menos la mitad será al contado y la otra mitad a plazos, documentada con pagarés suficientemente avalados por el término que los socios convengan y a un interés de práctica en el comercio. — Décima: De las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de los gastos generales, cargas sociales, etc., se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — Undécima: Cada tres meses después de la inauguración del negocio, se practicará un inventario y balance general de las operaciones comerciales, sin perjuicio de la realización mensual de esas operaciones en forma somera. — Duodécima: Cualesquiera de los socios puede enajenar a los otros socios las cuotas del capital que aportara a la sociedad, al precio y condiciones que se convengan. — Si requerido el socio o socios a comprar, manifestaran no tener interés en la adquisición, el socio vendedor podrá ofrecer sus cuotas a terceros. — En ese caso, dicho tercero tendrá en la sociedad las mismas prerrogativas, derechos y obligaciones del socio saliente y no podrá alterar, modificar o cambiar las condiciones contractuales, debiendo respetar la finalidad esencial que se tuvo en miras al constituirla. — Décima Tercera: La sociedad no se disuelve por incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios. — Los sobrevivientes o capacitados podrán proseguir en la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificando representación. — Décima Cuarta: La sociedad ha sido constituída con el solo objeto de adecuar el local para la explotación del restaurante, bar, confitería, grill y anexos, con todos los artefactos y elementos necesarios a ese fin. Una vez puesto en marcha el negocio, se procederá a transferirlo en venta a terceros dentro del plazo de un año, por el precio y condiciones pactadas en este contrato. Las partes de este acto autorizan al doctor Alberto N. Beraldo para que intervenga en la venta, obteniendo compradores y redactando los instrumentos que correspondan. — Décimo Quinta: Si transcurrido el año previsto para la venta del negocio, éste no hubiese podido ser colocado a terceros, se procederá a la liquidación de la sociedad, en cuyo caso no se hará ninguna distribución hasta no satisfacer el pasivo que arroje la sociedad. — Las partes de común acuerdo, convienen en nombrar liquidador al doctor Alberto N Beraldo quien tendrá facultad para satisfacer el pasivo y dividir el patrimonio restante en especie o en dinero, mediante licitación entre los socios. — Décimo Sexta: Por cualquier divergencia sobre la interpretación o cumplimiento del presente, durante su vigencia o durante la disolución y|o liquidación de la sociedad, los contratantes se someten a la decisión definitiva e inapelable de un tribunal de amigables componedores que será designado uno por cada socio, siendo su laudo obligatorio. — De conformidad firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: D. G. Cormick. — H. A. Crexell. — C. S. Roca. — A. Saravi. — R. M. G. Zappetti.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Sobre raspado: "junio", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.- e.27|7-Nº 20.354 D.T. v.27|7|61

S A L K O R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mauricio Koretzky de nacionalidad argentina, naturalizado, casado, domiciliado en Avenida San Martín Nº 1024, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Salomón Salter, argentino, casado, domiciliado en Zufriategui 1712, Florida, Provincia de Buenos Aires, y Héctor Ignacio Koretzky, argentino, casado, domiciliado en Cuarta Nº 385, Villa Libertad, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a lo que establece el presente contrato: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro "SALKOR", S. R. L., y tendrá su domicilio legal en la calle Paraná Nº 123, Oficina 113 de la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarse cuanto estime conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias oficiales en cualquier punto de la República o fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal dedicarse a la explotación del ramo de comestibles y anexos al por mayor, asimismo a operaciones de importación y exportación, pudiendo ampliar sus actividades de acuerdo a sus necesidades. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el día primero de septiembre de 1960, a cuya fecha se retrotraen todas sus operaciones sociales. — Cuarta: El Capital Social se fija en a suma de seiscientos mil pesos moneda legal ($ 600.000) dividido en cuotas de 1.000 pesos cada una, que suscriben e integran en este acto en la siguiente forma: el señor Mauricio Koretzky la cantidad de cuatrocientas cuotas que importan la suma de pesos 400.000; el señor Salomón Salter, cien cuotas que importan la suma de $ 100.000, y el señor Héctor Ignacio Koretzky, cien cuotas que importan $ 100.000. — Dicho Capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías, Muebles y Utiles, Instalaciones, rodados y demás bienes, según el Balance General debidamente firmado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Gerencia, Administración, Dirección y uso de la firma social con todas las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley 11.645 estará a cargo de los Gerentes Mauricio Koretzky, Salomón Salter y Héctor Ignacio Koretzky, los actos sociales son válidos con la sola firma del gerente Mauricio Koretzky, y en cuanto a los otros dos gerentes deberán siempre firmar en forma conjunta para poder comprometer a la sociedad ante terceros. — Todos los socios se comprometen a prestar a la sociedad la dedicación y tiempo que requieran los negocios sociales, no pudiendo realizar otro tipo de actividades que signifique competencia con el objeto de la sociedad, salvo autorización que conste en acta, resuelta por mayoría de votos. — Sexta: Los Gerentes de conformidad y en la forma establecida en la cláusula anterior tendrán asimismo las siguientes facultades: dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman su objeto, con las únicas limitaciones de no comprometerla en fianzas de terceros, ni negocios ajenos a la sociedad, comprendiendo el mandato la facultad de adquirir por compra u otra forma legal, bienes muebles inmuebles, tomar préstamos garantizados con derechos reales, dar y aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y denunciar y promover querellas judiciales ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas o patentes, efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares, instituciones privadas, Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Instituto de Previsión Social y demás instituciones oficiales, aceptando sus reglamentos, solicitar créditos descubiertos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, pagarés, letras de cambio, vales, endosarlos, cobrarlos y negociarlos para lo cual el o los gerentes podrán otorgar o suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuesen menester. — Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad. — Firmar cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que tiene el carácter de General y en forma amplia con arreglo a derecho con la única limitación de no comprometer la firma social para actos ajenos a la sociedad, ni otorgar firmas a favor de terceros. — Séptima: La sociedad llevará los libros con arreglo a derecho y anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General de todas las actividades sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales se deducirá un 5 % para la formación de un fondo de reserva hasta llegar al 10 % del Capital Social. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión así como su empleo y distribución. y el líquido resultante se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: 50 % al socio Mauricio Koretzky; 25 %, al socio Salomón Salter y 25 % restante al socio Héctor Ignacio Koretzky. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción en el caso que las hubiere. — Octava: Todas las resoluciones sobre administración interna, modo de efectuar los balances serán resueltos por los socios que representen una mayoría de 2/3 partes del Capital. — En cambio para tomar resoluciones que importe un cambio fundamental del acto constitutivo de la sociedad o para la disolución total o parcial, aumento del capital o admisión de nuevos socios, se requerirá la unanimidad de los socios. — Queda asimismo determinado que se efectuará por lo menos una reunión mensual de los socios, a fin de tratar la marcha de los negocios sociales, dejándose constancia de todo ello en el libro de Actas. — Noveno: Los socios deberán dedicar exclusivamente su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales, sin perjuicio de que cada uno de ellos se dedicará a las siguientes tareas: El socio Mauricio Koretzky, tendrá a su cargo la Dirección y Administración de la sociedad. — Los socios Salomón Salter y Héctor Ignacio Koretzky, serán los encargados del manejo del depósito de mercaderías, del control de entradas y salidas, almacenaje y despacho. — Décimo: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sociales sin consentimiento expreso de la mayoría y en este caso el socio Mauricio Koretzky tiene derecho para adquirir las mismas en el precio que resulte de acuerdo con la base de valuación establecida en la cláusula doce. — Undécima: En el caso de disolución parcial o total de la sociedad la misma será practicada por el socio Mauricio Koretzky o personal que éste o sus herederos designen mediante autorización expresa para este caso. — Si se operase la disolución parcial por retiro de uno de los socios, lo podrá hacer previa comunicación por telegrama colacionado a los demás socios con dos meses de anticipación a la fecha de su retiro. — A tales efectos se procederá a confeccionar un balance e inventario y la parte que corresponde al socio saliente. Capital integrado y utilidades que será abonada en la siguiente forma: el 30 % al aprobarse el balance y la otra en cuatro cuotas bimestrales con un interés del 9 % anual. — Si los socios restantes no quisieran proseguir con los negocios sociales al recibir el telegrama del socio saliente se decidirá la liquidación de la sociedad. — Se producirá con mayoría de socios que representen el 75 % del capital integrado, con las más amplias facultades para hacerlo, realizando todo en efectivo y distribuyendo el importe en proporción al Capital integrado y reconocido a cada socio hasta devolver el total de los mismos. — Ninguno de los socios podrá ceder, vender ni transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de Capital o utilidades en la sociedad a terceros extraños, sin el consentimiento dado por escrito por la mayoría de socios que representen el 75 % del Capital integrado — Duodécimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato o de sus balances, en caso de disolución será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrándose uno por cada parte con facultad de éstos en designar un tercero para el caso de discordia quien deberá ser nombrado por aquéllos antes de comenzar a deliberar pudiendo llenar su cometido sin someterse a fórmula de juicio y su fallo tanto de los árbitros o de terceros en su caso será inapelable u obligatorio para los socios quienes desde ya se imponen la prohibición absoluta de recurrir a la justicia en reclamación de los mismos e incurrirá en una multa de $ 5.000 a favor de los otros socios el que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso que contrae por este contrato o recurriera a la justicia o impidiera la sana evolución de los negocios sociales. — Décimo Cuarto: La sociedad no se disolverá por interdicción o incapacidad de uno de los socios; los sucesores del socio o incapacitado podrá incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación; en este caso los demás socios capacitados podrán optar por la disolución total o parcial o en la incorporación de los herederos o legatarios o por la devolución de su crédito de acuerdo a un balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos o legatarios en su caso, si así éstos lo pidieran. — Aceptando la liquidación de la parte que le corresponde al socio fallecido o incapacitado, le será liquidado su crédito en la forma fijada la cláusula Nº 11. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado la sociedad de Responsabilidad Limitada "Salkor", y en prueba de conformidad y ratificación se firma el presente en Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1961. — Hago Manifestación: Digo "Salkor" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Fdos.: M. Koretzky. — S. Salter y H. I. Koretzky.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.27|7 Nº 27.260 v.27|7|61

D E L M E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacipnal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 23 de mayo de 1961, ante el escribano Félix Gorga, la sociedad "DELME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorrogó el término de duración por un período de cinco años a partir del 26 de mayo de 1961, y aumentó su capital social a la suma de quinientos veinte mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al uno de enero de 1961, aportado por los socios en la proporción de ciento treinta mil pesos moneda nacional por el señor Miguel Angel Medina y trescientos noventa mil pesos por el señor Luis Francisco De Buono.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.27|7 Nº 20.356 D. T. v.27|7|61

L. U. P. I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacipnal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 6 de junio de 1960, la sociedad "L. U. P. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorrogó el plazo de duración de la referida sociedad hasta el 30 de junio de 1979, elevando el capital social a la suma de $ 250.000 m|n. y que son suscriptas en la siguiente forma: 85 cuotas (ochenta y cinco mil pesos) por el señor Enrique Lupi y 65 cuotas (sesenta y cinco mil pesos) por la señora Victorina Florencia Pascual de Lupi, quedando los aportes suscriptos e integrados así: 165 cuotas el señor Enrique Lupi ($ 165.000 m|n.) y 85 cuotas la señora Victorina Florencia Pascual de Lupi ($ 85.000 m|n.). — Esta ampliación de término de duración de contrato y aumento de capital social por los créditos premencionados, se efectúa con efecto retroactivo al 30 de junio de 1959.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.27|7 Nº 27.261 v.27|7|61

Q U I N C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacipnal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 23 de mayo de 1961, ante el escribano Félix Gorga, la sociedad "QUINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, aportado por los socios en partes iguales.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320 e.27|7 Nº 20.357 D. T. v.27|7|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº . cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA JARAY de GIACCHINO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.793 D.T. v.7|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ECHENIQUE.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961.
Ricardo L. Burnichón secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.860 D.T. v.7|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DEL PIERO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961.
Heriberto Enrique Ballarini secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.862 D.T v.7|8|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO DESCOUEIT.— Publíquese diez días.
Buenos Aires junio 29 de 1961.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.851 D.T v.7|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MUÑIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 30.442 v.7|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA BASILE de D'AGUANNO.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio siete de 1961.
Octavio Bunge secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.820 D.T. v.7|8|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BASILIA REQUEIJO de GONZALEZ.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.839 D.T v.7|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTINEZ HAEDO DE VOLPATTI o FRANCISCA MARTINEZ DE HAEDO DE VOLPATTI.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 21.414 D.T v.8|8|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|7 al 17|7|61.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por quince días a estar a derecho a don MANUEL ISMAEL AREVALO en autos "Arévalo, Oscar Ismael s|Adopción". Publíquese cinco días.
Buenos Aires 21 de julio de 1961.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 800.— e.27|7 Nº 22.861 D.T. v.1º|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 2 de 1961.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.871 D.T v.7|8|61

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSEF UANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 30.463 v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO AREAN — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. - e.27|7 Nº 22.792 D.T. v.7|8|61

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ VAZQUEZ o FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. - e.27|7 Nº 22.866 D.T. v.7|8|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a GLADYS DELIA MOTTA de TEDESCO, para comparecer en juicio "Tedesco Nicodemo s|Tutela", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.27|7 Nº 30.399 v.29|7|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUSTODIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. e.27|7 Nº 22.834 D.T. v.7|8|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA NUÑEZ de FUSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.27|7 Nº 22.842 D.T. v.7|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS JOAQUIN BOENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.27|7 Nº 22.858 D.T. v.7|8|61

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita por seis meses (una vez por mes), a don JAIME DAVID LAMPART en los autos sucesorios de Lampart Abraham y otros, que le sigue doña Chana Malga Rodach de Lampart, sobre su ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 240.— e.27|7 Nº 22.798 D.T. v.27|7|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LAZZARINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.27|7 Nº 22.835 D.T. v.7|8|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ GARCIA. — Publíquese por diez.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.853-D.T.-v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don LUIS CANEPA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.471-v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DELIA GASTALDI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires 14 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.27|7 Nº 22.811|D.T. v.7|8|61

Nº 20

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA PANDOLFI de L'ANGIOCOLA, MAGDALENA FERRARA de PANDOLFI, ANTONIO PANDOLFI y ROSA PANDOLFI de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 22.864-D.T.-v.7|8|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SIMCIC de VODOPIVEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.814-D.T.-v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS QUINTANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.824-D.T.-v.7|8|61

Nº 22

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RITERMAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.832-D.T.-v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR DOMENECH o VICTOR BALTASAR RAMON DOMENECH EXPOSITO. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.856-D.T.-v.7|8|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CRISTINA VIOLANTE de TRILLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.802-D.T.-v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PREGER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio treinta de 1961. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.795-D.T.-v.7|8|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil, Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA o ISOLINA PETRONA DEMARCHI de BRIGNARDELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.807-D.T.-v.7|8|61

Federico J. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA o ENGRACIA MARIA CARMEN REGO de SILVOSA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.840-D.T.-v.7|8|61

Federico J. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO MARIA SILVOSA.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.838-D.T.-v.7|8|61

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALOGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.808 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría, Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JENTLA STERNFELD DE ZALCBER o EUGENIA STERNFELD DE ZALCBERG o JENTLA SZTERENFELD de ZALCBERG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires Julio 24 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.863 D.T. v.7|8|61

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SUSANA MARTA GARATE de ROMA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.818 D.T. v.7|8|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a FRANCISCO ALBERTO SERRAO, nombrándose síndico al doctor Duilio O. Pierini, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559. Piso 5º — Esc. 505. — Fíjanse sesenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.200. e.27|7-Nº 22.809 D.T. v.1º|8|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA EUGENIA DASSO de ABATTE o ABATE Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.833 D.T. v.7|8|61

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL TABOAS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.843 D.T. v.7|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y empla... treinta días a herederos y acreedores de ROSA DONATA ALBANO de POSTIGLIONE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.845 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR KURSTAD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.847 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ DIAZ o JOSE RAMON LOPEZ o JOSE RAMON LOPEZ DIAZ. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.849 D.T. 7|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE VENTURA CEREIJO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario
1.600. e.27|7-Nº 22.812 D.T. v.7|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría 57, cita por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA TOSI de GUARINO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Luicio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.859 D.T. v.7|8|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de LUIS SCARPATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.817 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIÑO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.801 D.T. v.7|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15 cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ELEUTERIA SANTORO de MASSIMILLA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Alejandro Kamenecky secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 22.837 D.T. v.1º|8|61

Nº 19

El Juez doctor Angel Daray a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA KOCHAIAN de MEREDIAN.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 22.816 D.T. v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BLAS CIVITILLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 22.791 D.T. v.1º|8|61

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría del doctor Marcelo R. Moss, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CORIGLIANO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 22.852 D.T. v.1º|8|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita por tres días a ENRIQUE J. SEGOVIA REY y a "CASA ORFANO", para comparecer en juicio "Lazcano de Martínez Juana Manuela contra Segovia Rey Enrique J. s|ejec. $ 5.000" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 960.— e.27|7-Nº 22.829 D.T. v.29|7|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA SIGAL de TOLCHINSKY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 22.821 D.T. v.1º|8|61

Nº 30

El señor Juez José Pedro Massa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de HALIL DAUD.
Buenos Aires setiembre 22 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.27|7-Nº 22.813 D.T. v.1º|7|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de don JACINTO ACCIAPACCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 30.465-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de don MANUEL MIGUEL MONTES BENITO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 30.464-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por tres días, a HECTOR GARCIA, para comparecer en juicio "Dayan Abraham contra García Héctor sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 480.— e.27|7-Nº 22.873 D.T. v.29|7|61

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por seis días a doña CRIPRIANA SAYAGO y|u OCUPANTES de la casa de la calle Habana 3772, para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires julio 19 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 480. —e.27|7-Nº 22.865 D.T. v.29|7|61

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo de Juzgado Nº 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELINA LUISA FERRARI.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 22.810 D.T. v.1º|8|61

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OLIMPIA LUISA DEVAUX de LACROUX y de FANNY SARA VALERIA LACROUX de VIZZOLINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Julio R. Ferro, secretario
$ 800.— e.27|7-Nº 22.875 D.T. v.1º|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 8, comunica por cinco días la quiebra de JOSE GOMEZ CAMPOS. Fecha provisoria de cesación de pagos el día 23 de mayo de 1960. Síndico D. Juan Carlos De Angelis, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 341, 3er. piso, of. 308, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 30 de agost. de 1961, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 30.380-v.1º|8|61

Nº 4

(Art. 59, Ley 11.719). — Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 11, comunica por cinco días la quiebra de VILAR de ROLANDO MARIA LELIA y ROLANDO GLADYS E. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 18 de agosto de 1959. Síndico Heraclio A. Tramaglia, domicilio Córdoba 1887, piso 2º F, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 11 de septiembre de 1961, a las 14 horas para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 30.436-v.1º|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 26 de mayo de 1961, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad Colectiva "ALFONSO E. ELIA FERRO Y CIA.", con domicilio en esta Cap., calle Hipólito Yrigoyen 723, 1er. piso, of. 8. — Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.27|7-Nº 22.872 D.T.-v.27|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 20 de marzo de 1961, ha sido disuelta la razón social LUIS ROSICA e HIJOS, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, los señores Luis Arcángel Rosica y Julio César Rosica. — Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.27|7-Nº 22.831 D.T.-v.27|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 12|12|60 y con retroactividad al 1º diciembre ppdo., doña MARIA GARCIA Vda. de CAPON y don ABELARDO LABANDEIRA, disolvieron la sociedad de hecho que tenían para la explotación del hotel de calle Treinta y Tres número 41, de Capital, haciéndose cargo don Abelardo Labandeira del activo y pasivo. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.27|7-Nº 22.841 D.T.-v.27|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:
Acta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1960, reunidos los señores Juan Martín Elicegui y Pablo Weilmann, únicos integrantes de la razón social "ELICEGUI Y WEILMANN, constituída por contrato privado de fecha 27 de setiembre de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de octubre de 1948, bajo el número 1365, al folio 305 del libro 52 de Contratos Privados, modificado por contratos de fecha 9 de octubre de 1951 y 5 de marzo de 1959 inscriptos en el Registro Público de Comercio el 7 de noviembre de 1951, bajo el número 1206, al folio 41 del libro 56 de Contratos Privados y el 24 de abril de 1959, bajo el número 171, al folio 233 del libro 60 de Contratos Privados, respectivamente. — Que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que los rige y en consecuencia declaran: I) Que a partir de la fecha declaran disuelta la sociedad comercial colectiva "Elicegui y Weilmann". — II) Que de común acuerdo se constituyen y nombran socios liquidadores ambos integrantes, es decir don Juan Martín Elicegui y don Pablo Weilmann, para continuar y finiquitar los negocios sociales pendientes, debiendo presentar oportunamente el balance correspondiente a los efectos pertinentes. — Bajo estas cláusulas y condiciones queda formalizado el presente contrato de disolución social, obligándose los firmantes de común acuerdo a derecho. — Y previa lectura, se firma el presente de conformidad en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Juan Martín Elicegui; Pablo Weilmann. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 960.— e.27|7-Nº 22.848 D.T.-v.27|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA FABIA CASTAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — El secretario.
e.27|7-Nº 9.078-v.1º|8|61

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA EUGENIA SOSA de GUZZO a comparecer en la causa Nº 23.453 que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.27|7-Nº 9.079-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ANTONIO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 21.956 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.27|7-Nº 9.080-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 21.957, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.27|7-Nº 9.081-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ELOY CALIXTO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 21.962 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.27|7-Nº 9.012-v.1º|8|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC BADI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (32.398), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Raúl O. Cruz, secretario.
e.27|7-Nº 9.083-v.1º|8|61

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a R. SETTIER, procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.524, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.27|7-Nº 9.084-v.1º|8|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CLEMENTINO SOSA, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.428, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.27|7-Nº 9.085-v.1º|8|61

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NAZARIA DE JESUS COMAN de SAPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.27|7-Nº 9.086-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN OSVALDO ORMART para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.273, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Secretaría Nº 17. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.27|7-Nº 9.087-v.1º|8|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a TERESA OLIVA DE MAIDANA a comparecer en la causa Nº 29 391 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.27|7-Nº 9.088-v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a DOMINGA BALDERRAMA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.27|7-Nº 9.089-v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN EUGENIO MANSILLA a comparecer en la causa Nº 25.356 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.27|7-Nº 9.090-v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a VALENTIN LEMOS y ANTONIO RUILOPEZ a comparecer en la causa número 25.451 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.27|7-Nº 9.091-v.1º|8|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO TELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Causa Nº 11.275. — Secretaría Nº 125 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.27|7-Nº 9.092-v.1º|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO PICERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Causa Nº 11.552. — Secretaría Nº 125 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.27|7-Nº 9.093-v.1º|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE ARGUELLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Causa Nº 11.174. — Secretaría número 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.27|7-Nº 9.094-v.1º|8|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SUZAL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.431 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961.
Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|7-Nº 9.095-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BARONI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.414 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961.
Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|7-Nº 9.096-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CORROZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.419 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961.
Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|7-Nº 9.097-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BRUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.942 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961.
Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|7-Nº 9.098-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HERACLIO HERNAN RASTELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.962 que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961.
Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|7-Nº 9.099-v.1º|8|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ENRIQUE CARLOS DOMINGUEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en el término indicado en la causa Nº 8.531 que se le sigue por el delito de estafa.
Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|7-Nº 9.100-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado VICTOR FRANCO, para que en el término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.546 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace será ordenada su rebeldía.
Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|7-Nº 9.101-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado ARNALDO RAUL ANTOLINI, para que en el plazo indicado se presente a estar a derecho en la causa 8.545, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace será ordenada su rebeldía.
Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|7-Nº 9.102-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO J. DOUBLER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.567 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|7-Nº 9.103-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA BRUNILDA KENNEDY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.567 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|7-Nº 9.104-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA APONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.567 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|7-Nº 9.105-v.1º|8|61

Nº 12

Por Disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12) se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIA PICOS a comparecer en la causa Nº 6|1961 que se le sigue por infracción Ley 12.962 en autos: "Abete Reinaldo Demetrio contra Picos María Carlos, ejecutivo $ 8.160 (Juzgado de Paz Nº 5), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaitz, secretario.
e.27|7-Nº 9.106-v.1º|8|61

Por Disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 64 que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eusaquio Castro, secretario.
e.27|7-Nº 9.107-v.1º|8|61

Por Disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, Secretaría Tozzini, se emplaza por el término de cinco días a ELIDA BEATRIZ IPARRAGUIRRE de RIVALDO MOYA o GLORIA PAEZ RIOS, a comparecer en la causa Nº 141 que se le sigue por el delito de estafa, sustracción y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Secretaría Nº 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|7-Nº 9.108-v.1º|8|61

Nº 13

Por Disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arrigós, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DANIEL GARCIA POSADA a comparecer en la causa Nº 104 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|7-Nº 9.109-v.1º|8|61

Por Disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arrigós, se emplaza por el término de cinco días a UBALDINO CARMEN ESTEBAN a comparecer en la causa Nº 100 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|7-Nº 9.110-v.1º|8|61

Por Disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arrigós, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JOSE DEMAGGIO a comparecer en la causa Nº 100 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|7-Nº 9.111-v.1º|8|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRENE GALLACCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|7-Nº 9.112-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER C. de FAZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7-Nº 9.113-v.1º|8|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a TERESA ORELLANA, en la causa Nº 2060, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 11 de Julio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.27|7-Nº 9.114-v.1º|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ARMANDO LUIS PEREYRA, en la causa Nº 1178 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de Julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|7-Nº 9.115-v.1º|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELSA CUCUT, en la causa Nº 2052 que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de Julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|7-Nº 9.116-v.1º|8|61

Nº 17

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS RAFAEL TEDESCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1915 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|7-Nº 9.117-v.1º|8|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO DOMINGO BAROVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1496 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|7-Nº 9.118-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL PITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.27|7-Nº 9.119-v.1º|8|61

Nº 18

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO PAPIO OCAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde". — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27|7-Nº 9.120.v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO FERNANDEZ CAMARA, a comparecer en la causa Nº 1572, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — José Mancinelli secretario.
e.27|7-Nº 9.121.v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Dr. José Mancinelli, Secretaría, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE CAYETANO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1705, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — José Mancinelli secretario.
e.27|7-Nº 9.122.v.1º|8|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OSCAR ALTUMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde". — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27|7-Nº 9.123.v.1º|8|61

Nº 19

"Art. 141 del Código de Procedimientos Criminal. — Juzgado de Instrucción número 19, Secretaría 159 se cita, llama y emplaza a MANUELA ALICIA DRESSEL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que lleva el Nº 1995, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso contrario".
Secretaría, julio 11 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.27|7-Nº 9.124.v.1º|8|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19. Secretaría 159 se cita, llama y emplaza por el término cinco días a contar de la primera publicación del presente a ALCIDES LEONARDO MORAN, a estar a derecho en la causa que lleva el número 1454, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario".
Secretaría 159, julio 7 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.27|7-Nº 9.125.v.1º|8|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MODESTO CELESTINO HERCULES MILITERNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.27|7-Nº 9.126.v.1º|8|61

"Art. 141 del C. P. C., Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la publicación del presente a JOSEFINA GRISELDA VEIGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 261 del C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde".
Buenos Aires 11 de julio de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.27|7-Nº 9.127.v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JESUS BEJARANO y HER-

MENEGILDO BEJARANO a comparecer en la causa Nº 839 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.27|7-Nº 9.128-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JORGE NERY TORRES a comparecer en la causa Nº 1.907 que se le sigue por robo y tentativa de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.

e.27|7-Nº 9.129-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO SCALIERY a comparecer en la causa Nº 1.982 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría número 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.27|7-Nº 9.130-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LAURA ANGELICA BERNARDO a comparecer en la causa Nº 1.991 que se le sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.27|7-Nº 9.131-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO TEODORO RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 1.970 que se le sigue por defraudación prendaria, art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.27|7-Nº 9.132-v.1º|8|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado número 20, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO CESAR MATTIOLI a comparecer en la causa Nº 1.809 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.27|7-Nº 9.133-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JESUS RUPERTO OCARANZA a comparecer en la causa Nº 1.368 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.27|7-Nº 9.134-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a DONATO ANGEL CUEZZO a comparecer en la causa Nº 507 que se le sigue por el delito de hurto (averiguación) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.27|7-Nº 9.135-v.1º|8|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL DIEGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.647 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.

e.27|7-Nº 9.136-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGA POZZO DE CERUTTI a comparecer en la causa Nº 1.582 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.

e.27|7-Nº 9.137-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a MUZZIO QUEVEDO a comparecer en la causa Nº 1.648 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría número 163. — Juan A. Freuler, secretario.

e.27|7-Nº 9.138-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ISMAEL BRATT Y COMEZ, a comparecer en la causa Nº 1583 que se le sigue por acusado de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.

e. 27|7 Nº 9.139 v.1|8|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juz. de Instr. Nº 21 se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LOUDE a comparecer en la causa número 1576 que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.

e.27|7 Nº 9.140 v. 1|8|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO G. SCHATTAT a comparecer en la causa Nº 1.637 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 165. — Juan A. Freuler, secretario.

e.27|7 Nº 9.141 v. 1|8|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la c p a . se emplaza por el término de cinco días a JOSE CESAR MIRO a comparecer en la causa Nº 1589 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e. 27|7 Nº 9.142 v.1|8|61.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a RUDECINDO JOSE BENITEZ a comparecer en la causa Nº 1528 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 13 de julio de 1961. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e. 27|7 Nº 9.145 v.1|8|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Dr. Jorge Alberto Aguirre se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO DI NIRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le si que por falsificación de documento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (sobre Lavalle).
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Secretaría Nº 15. — Dr. Alfredo F. Mayol, secretario.

e. 27|7 Nº 9.144 v.1|8|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Secretaría de don Carlos E. Padilla, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ANTONIO JANCUFIL y HUMBERTO D'AMICO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 1º y 10º, inc. a), de la Ley 11.275, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Carlos E. Padilla, secretario.

e.27|7 Nº 9.145 v.1|8|61

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Alberto E. Berardi, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO BONNHOFF, para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Calle Paraguay Nº 1536, piso 1º Buenos Aires. — julio de 1961. — Dra. Dora A. M. Reyna, secretaria.

e.27|7 Nº 9.148 v.1|8|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIOLETA OLGA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.

e.27|7 Nº 9.146 v.1|8|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR AUGUSTO GIGENO L... S para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por el término de cinco días. — José Finkelstein, secretario.

e.27|7-Nº 9.147-v.1º|8|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Emanuel Zucker, Juez de Primera Instancia en lo Civil por subrogación a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA PAULINA de MARCHI.— Sucesorio.
Formosa, julio 11 de 1961.
Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 30.435 v.7|8|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "BANCALARI de CAZENAVE, MARIA ANGELIC c/CABELLO de GALLO LLORENTE, MARIA DOLORES, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 9 de agosto, a las 16 horas, el departamento Nº 3, piso 2º, Av Santa Fe 862/68, Capital Federal Superficie propia total 426,12 m. c. Cubierta común 150,81 m. c. Superficie no cubierta común de uso exclusivo 11,56 m. c. Porcentual 12,31 o|o. Ocupado por la demandada. Base. pesos 2.000.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Santo S. Faré (hijo), secretario.
$ 2.000.— e.27|7-Nº 30.444-v.1º|8|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "CASTIGLONI de CHILOTEGUY, CAROLINA c/STAMATO, VICENTE ANTONIO (su concurso), s/cobro hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 9 de agosto, a las 16 horas, el inmueble de la calle Oliden 4109, Capital Federal. Superficie 198,40 m. c. Base $ 280.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.445-v.1º|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "APPHATIE de GARDEY, JUANA, testamentaria" que, los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 9 de agosto, a las 16 horas, el inmueble alquilado de la calle Callao 1793/99 esq. Quintana 394 400, que mide 21m39 sobre Callao por 12m70 sobre Quintana. Superficie 271,653 m. c, Base $ 9.100.000. 10 o|o seña y a cuenta de precio. 40 o|o al aprobarse la venta judicialmente y 50 o|o en dos cuotas anuales, con el 12 o|o de interés. Escrituras a los 120 días de aprobarse los planos para que las mismas e efectúen por el régimen de propiedad horizontal y ante el escribano señor J. Marcelo Ferrari. Al completarse el 50 o|o d... precio se dará posesión y la sucesión podrá disponer de los fondos. Comisión ... por ciento. — Buenos Aires, julio 1... de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 30.447-v.1º|8|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "PANELO de PADILLA, AURELIA, s/testamentaria", que el martillero J. C. Naón & Cía. S. R. L., rematarán el día 1º de agosto de 1961, a las 21 horas, en el departamento de la calle Callao número 1727, piso 6º, los muebles y objetos que allí se encuentran, sin base y al contado. Los mismos serán expuestos en el lugar citado los días 29, 30 y 31 de julio, de 10 a 13 y de 15 y 30 a 20 y 30 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 640.— e.27|7-Nº 22.790 D.T.-v.28|7|61

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "GAUDIO de PASTORINI, BRIGIDA NELIDA c/PETEY de LINO, ADELINA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio José Serra rematará en Murguiondo Nº 1594, 2º piso, Capital Federal, el 6 de agosto de 1961, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle General Rivera 420, entre Rivadavia y Alvear, pueblo de Ituzaingo, partido de Morón, designado como lote 19 de la manzana E. Superficie 2.149,99 m. Base $ 96.950,80 m/n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.000.— e.27|7-Nº 30.429-v.1º|8|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra HUICI Y CIA., ESTABLECIMIENTO YEY-PORA AGRICOLA GANADERA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, planta baja, izquierda, teléfono 40-0756), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 1º de agosto, a las 17 horas: dos lotes o fracciones de campo, con todas sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que en los mismos existan adheridas al suelo, los cuales se hallan contiguos y constituyen el establecimiento denominado "Yey-Pora" y están situados en el cuartel 12 del partido de General Lamadrid, provincia de Buenos Aires, a 10 kilómetros al Este de la estación "Lastra" y a 12 kilómetros al Nordeste de la estación "Líbano", señalados como lotes P.1165 a. y P.1165 g. Superficie 393 hectáreas, 32 áreas, 77 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, y 396 hectáreas, 16 áreas, 17 centiáreas y 39 decímetros cuadrados, respectivamente. Ambos lotes totalizan 789 hectáreas, 48 áreas, 94 centiáreas y 89 decímetros cuadrados. Base $ 672.875,00 m/n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.600.— e.27|7-Nº 22.868 D.T.-v.1º|8|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "RIOBOO, BERTHA c/SALVO de CONTRERAS, MARIA SUSANA y otro, s/cobro hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 9 de agosto, a las 16 horas, el departamento desocupado Nº 2., piso 7º del inmueble Viamonte 676/82, Capital Federal. Superficie propia cubierta 176 m. c. Depósito en azotea 3,23 m. c. Porcentual 2 92 por ciento. Base $ 1.132.844. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.446-v.1º|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, secretaría doctor Graciano J. Paysás, comunica por 2 días en el juicio "SALINAS, CESAR E. s|sucesión c|BASUALDO, CARLOS G. s|ejecución prendaria", que el martillero señor Edelmiro S. Daneri, rematará el día 9 de agosto de 1961, en Lope de Vega 2726, Capital, a las 16 horas, una motoneta Siambretta, modelo 1958, 48 cm3 cilindrada, motor Nº 5.406, con bastidor Nº 5.518. — Exhibición los días 2 y 3. — Base: $ 5.410.– m|n., al contado, comisión: 10 %.
Buenos Aires julio 21 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 640.— e.27|7-Nº 22.800 D.T.-v.28|7|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 comunica por ...s días en el juicio RICCI MONMANY S. R. L. contra BERNEMAN HERMANOS ejecutivo que el martillero señor Aníbal Ircio, rematará en Virrey Liniers 74 el 29 de julio de 1961 hora 9, una máquina de coser marca Durkopp estilo 560-8 Nº 1365376, con mesa estante y

motor marcha Mech Nº 14310 de 1|4 C. V., corriente alternada monofásico, que se exhibe en el citado local. — Sin base a contado comisión: 10 %.
Buenos Aires julio 21 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.27|7-Nº 22.796 D.T.-v.29|7|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio NISNOVICH HNOS. contra PECHE MARIANO, ejecución, que el martillero señor Aníbal Ircio, rematará en Virrey Liniers 74, el 29 de julio de 1961, hora 9, un lavarropas marca "Orleans", modelo Standard Nº 43976-118, que se exhibe en el citado local. — Sin base, al contado, comisión: 10 %.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 480.— e.27|7-Nº 22.797 D.T.-v.28|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, hace saber por cinco días, en el juicio "RUGGA de GATTI SANTINA M. P. c|GATTI DE PASCUALI ROSA, ejecutivo", que los martilleros Comi & Pin' S. R. L., rematarán el martes 8 de agosto, a las 15.30 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una propiedad, ubicada en la localidad de Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Cavia 641, edificada en lote designado con el Nº 23, de la manzana "D", cuyas medidas son las siguientes: 8 m 66 de frente por 35 m 93 de fondo. — Superficie: 311 mc.15. — Base: pesos 34.533,32 m|n., al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, 21 julio de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 30.425-v.1º|8|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "CEBREIROS ANTONIO c|LESCANO MARCELO R. y MARTINEZ HECTOR CARLOS, s|ejec." que el martillero Nicolás A. Pelier rematará en Moreno 1441, el 11 de agosto, a las 18 horas, en el estado en que se encuentran, una heladera eléctrica familiar "Standard Electric" mod. 9. SEA 18 Nº 6878, base: $ 3.204 y un televisor marca "Capehart", modelo 2T214MA, Nº 101293 pantalla 53 1|2 cms., base: pesos 3.204, que se exhiben en Martínez Rosas 1340. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Ricardo Martín Etcheparcborda, secretario.
$ 640.— e.27|7-Nº 22.827 D.T.-v.28|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría Nº 2 comunica por tres días que en el juicio "LAMSON PARAGON S. A. I. Y. C. c|SUAREZ ALBERTO" s| ejecución" que el martillero actuante Atilio E. Pastirello rematará: Una mánquina registradora autográfica, marca "Parangón", modelo PR 64 CD Nº 5432 y una máquina sumadora marca "Parangón" modelo ADD Nº 5432; el 7 de agosto de 1961 a las 15,30 horas en San José Nº 1754 donde se exhibe, sin base y en el estado en que se encuentre al contado, comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961.
Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 22.850 D.T. v.1|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunican por tres días en autos "GARCIA SARA RAQUEL c|SPARAPANI PEDRO s|Prenda" e martillero Héctor Pérez, rematará: Un Acoplado usado marca Rossi, modelo 1946, chassis Nº 0357, carrocería con barandas. El día 11 de agosto 11 horas, en Garay 451.— Base $ 85.000.— Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, julio 21 de 1961.
Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720.— e.27|7 Nº 22.826 D.T. v.29|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 14 comunica por tres días, en el juicio: "TURNER JORGE contra GODOY CESAR sobre Ejecución Prendaria" que el martillero Olegario Tempone rematará en Rodríguez Peña 589, el 5 de agosto de 1961 a las 11 horas, un automóvil marca Institec modelo año 1955 motor marca Porshe, Nº P. 32266 con patente de la Capital Federal Nº 617862, año 1959, tipo coupe, chassis Nº 2433 serie 1.255.201, para uso particular con la base de $ 86.720.— m|n. que se exhibe en Charcas 3160.— Venta al contado.— Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 20 de 1961.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.27|7 Nº 22.857 D.T. v.29|7|61

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6 Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "OMEVA S. R. L. c|TEBES LORENZO OSCAR s|Ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Calatell, rematará en Avenida La Plata 1150 el día 7 de agosto próximo, hora 14,30, los siguientes objetos: Un automotor usado; marca Rugby, modelo del año 1929, carrocería chatita metálica con caja de madera, motor Nº 509.699 patente 702436 del año 1960 y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el que se exhibe en la mencionada dirección dentro del horario de 8 a 18 horas. Base $ 13.207.50 m|n. Al contado.— Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961.
Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 22.822 v.29|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días en el juicio "MAZZEI JUAN c|LEONARDO CAYETANO SALERNO s|ejecución" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la Avenida Pavón Nº 2128 (fondos) de Avellaneda, Provincia Buenos Aires, el 2 de agosto, horas 15, los siguientes objetos; Un martinete a vapor para 1.000 kilogramos apx. Thwaites Bross Ltd. Eucinvers Bradford Jorks Ref. M. 651 y otro Martinete marca Massey Limited "Mánchester" de 300 a 350 kilogramos, con inscripción no clara que se lee B. 6777, funcionando, en el estado en que se encuentran, que se exhiben en Avenida Pavón 2128 (fondos) Avellaneda.— Sin base, al contado. Comisión 10 o|o; Mas infs. en autos y 35-8558.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961.
J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.27|7 Nº 22.876 D.C. v.28|7|61

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "25 DE MAYO"
Con Personería Jurídica
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Capital Federal, junio 24 de 1961
Señor Consocio:
En cumplimiento a lo prescrip o en el art. 50 de los Estatutos, en su primer párrafo, la Comisión Directiva, en su sesión del 24 del corriente, ha resuelto invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de julio, a las 15 y 30 horas, en su local social, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario;
2º Dar cuenta del acta anterior;
3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Lectura y aprobación del cuadro demostrativo de la cuenta de gastos y recursos y balance general al 31 de mayo de 1961;
4º Elección de nueve (9) miembros titulares y cinco (5) suplentes para integrar la Comisión Directiva por un período estatutario en reemplazo de los Sres. Carlos Capuano, Amilcar Manfredi, Darwin San Cristóbal, Julio L. breiro, Diodoro Sabetta, Juan Grossffi, Angel Mazzetta, Domingo Zunno, Armando Ascoli, Saverio Contegiacomo, Francisco Casanovas Luis Federico, Domingo María y José Varela;
5º Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes que compondrán la Comisión Revisora de Cuentas por un año en reemplazo de los Sres. Dante Bacigalupo, Miguel Mora, Santiago Scarano, Francisco Tortella y Carlos Federico;
6º Solicitar autorización por la suma de $ 71.750.— m|n. por gastos efectuados, por cuanto teníamos en ese momento, intimación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para el cambio inmediato y total del piso del salón social, caso contrario nos clausurarían nuestro local;
7º Designación de socio honorario al Sr. Julio P. Libreiro:
8º Solicitar autorización para gastos varios por hasta la suma de $ 150.000.— m|n. — Angel Moltent, presidente; Darwin San Cristóbal, secretario.
$ 136.— e.27|7-Nº 30.458-v.27|7|61

A R V O C
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Paraná 131 - Capital Federal
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de agosto de 1961, a las 11 horas, en Lavalle 1672, 1º piso "A", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.427-v.1º|8|61

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTO Y EDUCACION "ISRAEL"
CONVOCATORIA
Señores Consocios: De conformidad con las disposiciones estatutarias tenemos el agrado de invitar a la Asamblea General Ordinaria que se relizará el día 30 de julio de 1961, a las 9.30 horas en nuestra sede social, calle Morón 3067 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º) Consideración de la Memoria del Presidente, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de abril de 1961.
3º) Elección de: 1 Vice-presidente 2º por dos años; 1 Secretario por dos años; 1 Prosecretario 1º por un año; 1 Protesorero por dos años; 1 Vocal Titular por un año; 4 Vocales Titulares por dos años; 1 vocal suplente por dos años; 1 Revisor de Cuentas por dos años, y 1 Revisor de Cuentas por un año.
4º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Esperando vuestra puntual asistencia nos es grato saludar a los señores socios muy atentamente. — Abraham Averbuj, Pro-secretario. — Jacobo Ferdman, Presidente.
Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida, sea cual fuere el número de socios, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios.
$ 176.— e.27|7 Nº 30.402 v.27|7|61.

A M A L F I
Soc. Anón. Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto de 1961, a las 12 horas, en Avda. Corrientes 316, piso 4º, of. 457, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|61;
2º Aumento de capital;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|7-Nº 30.422-v.1º|8|61

"B"

BERNARDO L. DUGGAN SOC. AN. Rur. Inm. Fin. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto pmo. a las 17 horas, en Sarmiento 329 piso 11, Capital Federal para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Lectura y consideración de los documentos que fija el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30|4|61. — Distribución de utilidades.
3º Revalúo contable ley Nº 15.272.
4º) Elección de Directores, previa determinación de su número y elección de Síndico titular y suplente.
El Directorio.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 30.406 v.1|8|61.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1961, a las 17 horas, en la sede del Banco para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
2º) Fijación de las características de las nuevas acciones a emitir para pago de dividendo.
3º) Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los Señores Jorge Casares, José María Bourdieu y Juan E. Hernández, que terminan sus mandatos.
4º) Elección de un Síndico titular y de un Síndico Suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar sus acciones o equivalente recibo bancario en las Oficinas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el artículo 31 de los estatutos
$ 5.600.— e.27|7 Nº 30.389 v.1|8|61.

"C"

CLUB DE CANTO GERMANIA
CONVOCATORIA
Convócase para Asamblea Gral. Ord., día 8 de agosto 1961, 21 hs., Cramer 2451.
ORDEN DEL DIA
1º) Informe de C. D. y Balance, y su aprob..
2º) Elecciones según estatutos,
3º) Nombrar 2 socios p/firmar el acta.
Comisión Directiva.
$ 144.— e.27|7 Nº 30.385 v.29|7|61.

CLUB NAUTICO BUCHARDO
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La C. D. invita a los señores asociados activos y vitalicios hasta el número 6689 y familiares hasta el número 1359, inclusive, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede de Comodoro Rivadavia número 1202, Capital, el día 28 de julio de 1961 a las 20 horas. — José García Querol, presidente.
$ 320.— e.27|7-Nº 30.431-v.27|7|61

CAUTA S. A. I. C. y M.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1961, a las 19 (diez y nueve) horas, en la calle Avenida Córdoba Nº 1249, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos m|l.) y su emisión en acciones con las mismas características que establecen los estatutos;
2º Situación en que se encuentra la Sociedad y consideración de su futura marcha;
3º Integración y normalización de acciones;
4º Cambio del Directorio;
5º Consideración del libro de actas del Directorio de Cauta Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos (en formación), para su aprobación;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.600.— e.27|7-Nº 30.418-v.1º|8|61

"F"

F. I. N.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de agosto de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 1179, 2º piso, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos, artículo 347 del Código de Comercio, séptimo ejercicio al 31|12|60;
2º Revalúo contable:
3º Determinación número directores para este año, y elección directorio:
4º Elección síndico titular y síndico suplente;
5º Retribución directores y síndicos;
6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.27|7-Nº 30.453-v.29|7|61

F. I. N.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1961, a las 20 hs., en Sarmiento 1179, 2º piso, Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos moneda nacional c|legal) y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 30.452-v.29|7|61

FRESNAL, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 10.503
Convócase Asamblea General Ordinaria 11 de agosto de 1961 en Av. P. R. S. Peña 832, 18 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347, C. Comercio.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.450-v.1º|8|61

FRESNAL S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 10.503
Convócase Asamblea General Extraordinaria 11 de agosto de 1961 en Av. P. R. S. Peña 832, 18 y 30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social a la suma de $ 25.000.000.— m|n.;
2º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.449-v.1º|8|61

"L"

LE BARILLIER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Bulnes 635, 3º G, de la Capital Federal el día 10 de agosto de 1961, a las 13 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al período 1º de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1961, fuera de término;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por dos años y un Síndico para el nuevo ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda la segunda parte del art. 19 de los Estatutos.

$ 3.200 — e.27|7-Nº 30.433-v.1º|8|61

M. HOHNER
Soc. An. Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria para 7 agosto 1961, 11.30 hs. Salta 225, tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento capital autorizado.

2º) Reforma estatutos.

3º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, julio 24 de 1961.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 30.403 v.1|8 61

"S"

SAN SALVADOR S. A.
C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 1961, a las 18 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|60;

2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.435-v.1º|8|61

"T"

TEXTIL CHARRUA
S. A. Ind., Com. y Fin.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1961, a las 18 horas, en Rivadavia 9466, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de Síndicos, titular y suplente;

3º Nombramiento de un Vicepresidente;

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desarrollado tareas permanentes en la administración social. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|7-Nº 30.438-v.1º|8|61

"V"

V I D C A R
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1961, en la calle Canning 456, primera convocatoria, a las 10 hs., segunda a las 10 y 30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aumento del Capital Comanditario.

$ 960.— e.27|7-Nº 30.437-v.29|7|61

V.A.S.A.
VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad, Talcahuano 768, 7º piso, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1961, a las quince horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos veintiocho (28) y treinta y nueve (39) de los estatutos sociales, con relación a la fecha de cierre del ejercicio financiero;

2º Designación de dos personas para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones ante las autoridades administrativas y judiciales para la aprobación e inscripción de la reforma, con facultad para aceptar o discutir las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Ministerio respectivo;

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

$ 3.200.— e.27|7 Nº 30.395 v.1º|8|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

José A. Degregorio, escribano, con oficinas en Stgo. del Estero 112, avisa al comercio que la sociedad colectiva "Vicente & Mateos", dedicada al negocio de lotería, cigarrería y peluquería, con domicilio en AVDA. DE MAYO 1248, de esta ciudad, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Emeterio Valentín Vicente, para transferirlo a "Vicente Hermanos" (sociedad colectiva en formación), con domicilio en Avda. de Mayo 1248, de esta ciudad. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, julio 24 de 1961.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.421-v.1º|8|61

Se comunica al comercio en general, que Tamás Núñez y Antonio Torea o Tomás Núñez y Tomás Núñez Hijo, o Sucesión de Tomás Núñez y Tomás Núñez Hijo, venden, ceden y transfieren al señor Luis Martínez el negocio de hotel alojamiento de su propiedad sito en la calle AVENIDA DE MAYO 1385 1er. piso, libre de pasivo y toda deuda. — Reclamos de ley en Cangallo 680 7º piso, escritorio 706.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.419-v.1º|8|61

"B"

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., balanceador, Teodoro Vilardebó 2935, Capital, avisa: Andrea Lafi y Pastor Davel, vende al señor Juan Martino, su negocio de carnicería y anexos, ubicado en la calle BAIGORRIA 4548, Cap. — Reclamos de ley en n|oficina, domicilio partes.

$ 800.— e.27|7-Nº 30.470-v.1º|8|61

Palazzo, Morales & Marconato, martilleros, avisan que Angel García, vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "taller, tapicería, armado de colchones y venta de cotines", sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 561, Capital, a Mobili, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, Virrey Cevallos 628, domicilio de las partes.

$ 1,200.— e.27|7-Nº 30.384-v.1º|8|61

Palazzo, Morales & Marconato, martilleros, avisan que Javier Gastesi, vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "restaurante y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 563, Capital, a Mobili Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, Virrey Cevallos 628, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 30.383-v.1º|8|61

"C"

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., balanceador, Teodoro Vilardebó 2935, Cap., avisa: Angel Ismael Bastianelli vende al señor Francisco Hermundo Mainero, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, calle COLOMBRES 839 Cap. Reclamos de ley, en n|oficina, domicilio partes.

$ 800.— e.27|7-Nº 30.469-v.1º|8|61

Saúl Copquin, Escribano Público Nacional, hace saber que con fecha 31 de marzo de 1961, ha quedado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "Marco Angel e Hijo" que giraba en Plaza bajo la denominación de Casa "Don Marco", dedicada al ramo de tienda y ropería al por menor con sede social en esta Ciudad, calle CABILDO Nº 2812, haciéndose cargo del activo y pasivo don Salvador Angel. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5 J, de la Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 30.398 v.1º|8|61

"M"

Epaminondas De Fazio, escribano, avisa que Silvino García, Angel García y José Marinas, venden a Silvino García y a Nabor Pérez su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Río de la Plata", MONTEVIDEO 149, Capital, domicilio ambas partes, libre de pasivo. Reclamos ley, Uruguay 412 1er. piso.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 30.451-v.1º|8|61

Se hace saber que por disolución y liquidación de la sociedad colectiva "Miodownik y Jakubovich", con fábrica de muebles en calle MARMOL Nº 1660 Capital, se hace cargo del activo y pasivo social el socio Simón Jakubovich. — Domicilio de las partes: Mármol Nº 1660, Capital. — Reclamos de ley, Estudio Dr Isaac Lublinsky, calle Juncal Nº 2160 3er. p., dpto. "A", Capital.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 30.405-v.1º|8|61

"R"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Pérez, vende a Jesús Nores Lorenzo, negocio panadería y confitería mecánica, denominado "El Capitán Galán", sito calle REPUBLIQUETAS Nº 2901, esquina CRAMER Nº 3602, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 30.400-v.1º|8|61

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Luis Caneda vende a José Pérez, con retroactividad al 5 de Julio 1960 y con Activo y Pasivo, una parte mitad indivisa del negocio de panadería y confitería mecánica, denominado "El Capitán Galán", sito en la calle REPUBLIQUETAS Nº 2901 esquina CRAMER Nº 3602 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 1.600. —e.27|7-Nº 30.401-v.1º|8|61

"S"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "San Marco Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a Máximo Gómez, Manuel Gómez Barco, Antonio Fernández Cuesta, José Vigo, Florencio Casalderrey José García, Manuel García, Arturo Rodríguez, Nathan Zubrin, José Alfonso Carracedo Rey, Jose Bello Varela, Cándido Fernando Tilve y Andrés Gómez el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados en envase de único uso sito en esta Capital, calle SUIPACHA 421, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.27|7-Nº 30.467-v.1º|8|61

"T"

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital. T. E. 37-9805, avisan: Luis Pascual Troppoli vende a Mariano Vilariño su hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito THAMES 2333 Capital, libre deudas y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 30.466-v.1º|8|61

"V"

L. U. P. I. S. R. L. vende al señor Ricardo Blanco el negocio de lavadero familiar establecido en la calle VICENTE LOPEZ 1627. — Reclamos de ley Ayacucho 341, 2º 19. Estudio del doctor Raúl P. Rozenfeld, abogado. Domicilios, estudio del interviniente.

$ 800.— e.27|7-Nº 30.440-v.1º|8|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CASA DENK, ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del art. 5º de los estatutos que por asamblea del 30 de diciembre de 1960 se resolvió elevar el capital social autorizado a m$n. 75.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.27|7-Nº 30.392-v.29|7|61

CRUSH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Suscripción de Acciones

La emisión alcanza a v$n. 50.000.000 v$n.. 10.000.000, clase "A" y v$n. 40.000.000, clase "B", de iguales características a las actuales en circulación y se podrán suscribir en las siguientes condiciones. — Precio: m$n. 100 por cada acción.

Forma y plazo de pago: al contado y en efectivo en el acto de la suscripción.

Goce de dividendo: a partir del 1º de julio de 1960, (con excepción del dividendo provisorio del 40 o|o en efectivo).

Derecho de suscripción: una acción con cupón adherido Nº 3 contra presentación del cupón Nº 2, por cada acción que posean. — De acuerdo al monto de la emisión corresponderá por cada acción clase "A", 0,33 en acciones clase "A" y 0,66 en acciones clase "B" y por cada acción clase "B" una acción clase "B".

Plazo de suscripción: comienza el 31 de julio y vence el 14 de agosto de 1961

Derecho de preferencia: según el artículo 7 del estatuto social, vence el día 14 de agosto de 1961.

Saldo de suscripción: el posible saldo de suscripción será prorrateado entre los suscriptores interesados en relación a sus respectivas tenencias y en las indicadas condiciones de pago. — Los accionistas deberán expresar en la solicitud respectiva su opción por participar en el prorrateo y hasta que monto e integrar al contado y en efectivo, dentro de los cinco días de la fecha de comunicación de la adjudicación.

Fracciones menores de una acción: se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Lugar y forma de suscripción: los interesados deberán presentarse en Compañía Sudatlántica de Inversiones, S. A., Avenida Córdoba 657, piso 3º, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 3.120.— e.27|7-Nº 30.388-v.29|7|61

PEPSI - COLA
Argentina, S. A. C. I.

A los efectos del derecho de preferencia, se anuncia a los señores accionistas que por resolución del Directorio de la Sociedad, se ha dispuesto emitir las series trece a sesenta en acciones ordinarias por un valor de $ 4.800.000. — El Directorio.

$ 720.— e.27|7-Nº 30.415.v.29|7|61

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Empresa de Comisiones, Mandatos y Administraciones y Gestora o Mandataria de Remates

"Acta Nº 451: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de 1961, se reúnen los Sres. directores de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., Sociedad Anónima, Empresa de Comisiones, mandatos y Administraciones y Gestora o Mandataria de Remates, que figuran al pie, contando con la presencia del señor Síndico. — Siendo las 19 horas, se da a comienzo la reunión y hace uso de la palabra el Sr. Manuel Bullrich que propone se ponga a disposición de los Sres. accionistas e dividendo en acciones aprobado por la asamblea del 29 de abril de 1960, correspondiente al ejercicio del año 1959, y de acuerdo a lo resuelto en la reunión del Directorio del día 30 de enero de 1961; comunica asimismo que el escribano interviniente ha informado el día 7 del corriente mes que la inscripción en el Registro Público de Comercio fue efectuada el 16 de abril de 1961, bajo el Nº 727, fº 105, libro 54, tomo "A". — Discutida que fue la moción se aprobó por unanimidad y se resolvió fijar el día 11 de julio de 1961, como fecha inicial de la puesta a disposición, autorizándose a entregar a los accionistas títulos provisorios al portador mecanografiados a canjear posteriormente por definitivos impresos. — Sin más asuntos que tratar siendo las 19 y 45 horas, se levanta la sesión". — Firmado: Julián Aguirre Lynch, Luis María Bullrich y Manuel A. Bullrich, Directores y Carlos E. Liambi, Síndico.

$ 960.— e.27|7-Nº 30.416.v.27|7|61

BROMBER & CIA. S. A. C.

Se informa a los señores accionistas que a partir del próximo 27 de julio, será puesto a disposición el 3 ½ o|o de dividendo a las acciones preferidas correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1960|61, contra presentación del cupón Nº 31.

Las liquidaciones se efectuarán de acuerdo con las disposicoines impositivas pertinentes y se harán efectivas las mismas en nuestras oficinas de la calle Moreno 970, 1er. piso, Capital, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 400.— e.27|7-Nº 30.382-v.27|7|61

INCOFINA S. A.

El Directorio comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de 1000 acciones ordinarias cada serie, de m$n. 1.000.— v|n. cada acción, con derecho a cinco votos por acción, como así también, que se ha resuelto el aumento de capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.—, emitiendo las series 6a., 7a. 8a., 9a. y 10a., de 1000 acciones ordinarias cada serie de m$n. 1.000 v|n. cada acción, y con derecho a cinco votos por acción.

Las citadas series de acciones 2a. a 10a. inclusive, serán integradas: 10 o|o al momento de su suscripción y el saldo, a medida que el Directorio lo disponga.

Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribirlas en proporción a las acciones que justifiquen ser titulares, y que podrán ejercerlo dentro de los 30 días de la fecha del último aviso. — El Directorio.

$ 1.920.— v.27|7-Nº 30.381-v.29|7|61

N A V I S E A S
Compañía Franco Sud Americana de Comercio Marítimo Sociedad Anónima
(N. 2890)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las acciones de las series segunda a décima, inclusive, por un total de 900.000 pesos m|legal. — El Directorio.

$ 720.— e.27|7 Nº 30.432 v.29|7|61

T O G O S. en C. p. A.
Rivadavia 6327, C.

Se avisa por 8 días la emisión de 15.000 acciones ordinarias a la par, de $ 100 m|n. c|u., series 2 al 21, inclusive. — Opción hasta 30 días, a partir de los 15 de la última publicación. — Los socios administradores.

$ 720.— e.27|7 Nº 30.443 v.29|7|61

I.F.I.B.A
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Comunícase que el Directorio dispuso emitir acciones ordinarias clase "A", serie Nº 28: clase "B", serie Nº 29, 30, 31, 32 por valor total m$n. 5.000.000, a partir 25 del actual. — Preferencia 15 días desde última publicación. — El Directorio

$ 960.— e.27|7 Nº 30.455 v.29|7|61

FRESNAL S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 10.503
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que entre los días 31 de julio y 4 de agosto de 1961, estará abierta la suscripción de 40.000 acciones ordinarias de categoría A, de 5 votos, de $ 100 m|n. de valor nominal c|una. — La suscripción se hará en la proporción de 4 acciones nuevas por cada una que se posean, contra presentación del cupón número 1 y pago al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.27|7 Nº 30.448 v.29|7|61

JOSIMA S. A. I. C. F. I. A. G.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de las series 33 a 40 de acciones ordinarias, de $ 100 por acción, con derecho a cinco votos, por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.27|7 Nº 30.454 v.29|7|61

MONOFORT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 1º de agosto de 1961, estará a disposición el dividendo del 18 por ciento en acciones ordinarias y 2 % en efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960. — El citado dividendo se pagará contra entrega del cupón Nº 15, en nuestras oficinas de la calle 25 de Mayo 267, 1er. piso, en esta Capital, donde podrán retirarse desde la fecha citada las planillas correspondientes. — Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961 — Se recuerda a los señores accionistas las normas de la Dirección General Impositiva referente a la individualización de los tenedores. — El Directorio.

$ 1.680.— e 27|7 Nº 30.459 v.29|7|61

T R A N S - O N A
Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 27 de julio de 1961, se abonará el dividendo del 45 % en acciones de igual clase y 5 % en efectivo para las acciones ordinarias "A" y "B", serie 1 a 50, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1960. — Dicho dividendo se abonará contra entrega del cupón Nº 7, en la sede social, calle Pedro de Mendoza 1305. — Se recomienda a los señores accionistas tener presente el régimen impositivo relacionado con el cobro de este dividendo. — El Directorio.

$ 1.440.— e.27|7 Nº 30.460 v.29|7|61

T R A N S - O N A
Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que se ha resuelto emitir una serie y media de acciones ordinarias clase "A", por un valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional y seis series de acciones ordinarias clase "B", por un valor de seis millones de pesos moneda nacional. — La emisión se hace a la par y se entregará una por cada 12.3333 acciones poseídas de igual clase. — Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 8. — Vencido el plazo para hacer uso del derecho de preferencia, el cupón Nº 8 caducará quedando sin valor alguno. — El Directorio.

$ 1.440.— e.27|7 Nº 30.461 v.29|7|61

T.A.C. S.A.
Talleres Argentinos de Confecciones S.A.
Registro Nº 9657

Se comunica a los accionistas la emisión de la serie 6ª, de $ 100.000 m|n., de acciones ordinarias de 5 votos. — El Directorio.

$ 720.— e.27|7 Nº 30.462 v.29|7|61

RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 31|10|60, de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 5º de los Estatutos Sociales, aumentó a la suma de $ 100.000.000.— m|n. el capital autorizado, Delegando al Directorio la oportunidad de las respectivas emisiones.— El Directorio.

$ 960.— e.27|7 Nº 30.473 v.29|7|61

QUITRAL S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 21 a 25 de acciones ordinarias clase B, 1 voto al portador de m$n. 100.— v|n c|u por un total de m$n. 1.000.000.—, que se integrarán dentro de los 90 días de la suscripción y gozarán del dividendo a partir del 1|1|61.— Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación.— El Directorio.

$ 960.— e.27|7 Nº 30.423 v.29|7|61

EDITORIAL CODEX S.A.

El Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos y el Decreto 852|1955, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de mayo de 1961, resolvió elevar el capital social autorizado de la suma de $ 75.600.000.— m|n., a la suma de $ 102.000.000.— m|n., mediante el aumento de $ 26.400.000 — de igual moneda, consistente en: tres series de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un total de $ 3.600.000.— m|n.; y diez y nueve series de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, por un total de $ 22.800.000.— m|n. dejándose aclarado que cada una de las series que constituyen el aumento, se compone de 12.000 acciones de $ 100 — m|n. cada una y que la Asamblea dejó librada a la decisión del Directorio, la forma y condiciones de su emisión, dentro de las disposiciones del estatuto.— La precedente resolución de aumento de capital ha sido protocolizada por escritura Nº 305 pasada con fecha 2 de junio de 1961, por ante el Escribano de la Capital Federal, don Josué S. Lezica, al folio 741 del Registro Nº 515 a su cargo.

$ 2.640.— e.22|7 Nº 30.474 v.29|7|61

ARVOC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Paraná 131, Capital Federal

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 3 a 10 en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos, por un total de $ 800.000.— m|n.— El Directorio.

$ 720.— e.27|7 Nº 30.426 v.29|7|61

SPINETTO HNOS. y CIA.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Por resolución de la Asamblea del 27 de abril de 1961, se ha elevado el Capital Autorizado a m|n. $ 15.000.000.— (quince millones de pesos moneda nacional).— El Directorio.

$ 720. —e.27|7 Nº 30.430 v.29|7|61

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.
RESCATE DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de julio de 1961, a partir del 1º de setiembre próximo se rescatará la totalidad de las acciones preferidas de 7% acumulativo de la Compañía, pagándose por cada acción m$n. 110, en concepto de valor de rescate, más la cantidad de m$n. 116,67 que representa el 7% por año desde la fecha del último dividendo pagado hasta el 31 de agosto de 1961, lo que hace un total de m$n. 226,67 que se pagará en efectivo contra entrega de los respectivos títulos, quedando nulos y sin valor alguno los cupones números treinta y ocho al cuarenta. El pago lo efectuará el Banco de Italia y Río de la Plata en su Casa Matriz en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 448, y en sus sucursales ubicadas en las Provincias de Santa Fe y Córdoba.

$ 640.— e.27|7-Nº 30.412-v.27|7|61

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO S. A.
RESCATE DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de julio de 1961, a partir del 1º de setiembre próximo se rescatará la totalidad de las acciones preferidas de 7% acumulativo de la Compañía, pagándose por cada acción m$n. 110, en concepto de valor de rescate, más la cantidad de m$n. 121,92 que representa el 7% por año desde la fecha del último dividendo pagado hasta el 31 de agosto de 1961, lo que hace un total de m$n. 231,92 que se pagará en efectivo contra entrega de los respectivos títulos, quedando nulos y sin valor alguno los cupones números treinta y cinco al cuarenta. El pago lo efectuará el Banco de Italia y Río de la Plata en su Casa Matriz en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 448, y en sus sucursales ubicadas en las Provincias de Entre Ríos y Chaco.

$ 640.— e.27|7-Nº 30.413-v.27|7|61

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. y F.

Se informa a los Señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria del 3 de agosto de 1959 se resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 75.000.000 a m$n. 120.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.27|7-Nº 30.414-v.29|7|61

ALCOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N — 7307)

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió con fecha 21|8|59 emitir las series 28ª a 32ª por un valor total de $ 500.000.— en acciones ordinarias de un voto, para hacer efectivo el dividendo del ejercicio cerrado el 31|12|58.— El Directorio.

$ 720.— e.27|7 Nº 30.394 v.29|7|61

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES S. A
RESCATE DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de julio de 1961, a partir del 1º de setiembre próximo se rescatará la totalidad de las acciones preferidas de 7% acumulativo de la Compañía, pagándose por cada acción m$n. 110, en concepto de valor de rescate, más la cantidad de m$n 34,42 que representa el 7% por año desde la fecha del último dividendo pagado hasta el 31 de agosto de 1961, lo que hace un total de m$n. 144,42 que se pagará en efectivo contra entrega de los respectivos títulos, quedando nulos y sin valor alguno los cupones números ochenta y cinco al ciento veinte. El pago lo efectuará el Banco de Italia y Río de la Plata en su Casa Matriz en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 448, y en sus sucursales ubicadas en las Provincias de Mendoza y San Juan.

$ 640.— e.27|7-Nº 30.411-v.27|7|61

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S A.
RESCATE DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de julio de 1961, a partir del 1º de setiembre próximo se rescatará la totalidad de las acciones preferidas de 7% acumulativo de la Compañía, pagándose por cada acción m$n. 110, en concepto de valor de rescate, más la cantidad de m$n. 74,67 que representa el 7% por año desde la fecha del último dividendo pagado hasta el 31 de agosto de 1961, lo que hace un total de m$n. 184.67 que se pagará en efectivo contra entrega de los respectivos títulos, quedando nulos y sin valor alguno los cupones números trece al cuarenta. El pago lo efectuará The First National City Bank of New York en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 502.

$ 560.— e.27|7-Nº 30.410-v.27|7|61

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO S A.
RESCATE DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de julio de 1961, a partir del 1º de setiembre próximo se rescatará la totalidad de las acciones preferidas de 7% acumulativo de la Compañía, pagándose por cada acción m$n. 110, en concepto de valor de rescate, más la cantidad de m$n. 116,67 que representa el 7% por año desde la fecha del último dividendo pagado hasta el 31 de agosto de 1961, lo que hace un total de m$n. 226,67 que se pagará en efectivo contra entrega de los respectivos títulos, quedando nulos y sin valor alguno los cupones números treinta y ocho al cuarenta. El pago lo efectuará el Banco de la Provincia de Buenos Aires en su Casa Central en esta Capital, calle San Martín 133, y en todas sus sucursales.

$ 640.— e.27|7-Nº 30.408-v.27|7|61

HAMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Sarmiento 640, 4º piso - Buenos Aires

Se comunica emisión m$n. 5.500.000 acciones preferidas.— El Directorio.

$ 720.— e.27|7-Nº 30.404-v.29|7|61

SIMON FISHER
Sociedad en Comandita por Acciones
Avenida Pueyrredón 421, Capital Federal
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del 19 del corriente mes se ha resuelto aumentar el actual capital social de $ 9.000.000.— m|nacional a $ 15.000.000.— m|nacional, emitiendo en este aumento las series 23, 24, 25 y 26 de acciones ordinarias al portador por un total de un millón de pesos moneda nacional.

De conformidad con el artículo décimo primero del contrato social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho en la emisión dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la última publicación de edictos, que a ese efecto se publican durante los días 24, 27 y 29 del corriente mes y 1º y 3 de agosto próximo en el Boletín Oficial.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del actual ejercicio iniciado el 1º de mayo pasado — Simón Fisher, Socio Gerente.

$ 640.— e.27|7 Nº 30.397 v.27|7|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL PARRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Julio 7 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 22 708 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON NARCISO REY. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.680 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA GONZALEZ de GALLARDO. — Publíquese diez días. —

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 1.600 e.20|7-Nº 22.386 D.T. v.31|7|61

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ZUNINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.569 D.T. v.2|8|61

N. 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL CORREA de AITTA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.739 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARTURI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.25|7-N 22.768 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DI PASQUA o DI PASQUO De SANTILLI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.24|7-Nº 30.223-v.4|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 (Secretara Nº 5), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEOFILA DIZ de BELTRAN SIMO o TEOFILA DIZ o TEOFILA DIZ de SIMO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de junio de 196.. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.470 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NAIFE. — Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.422 D.T. v. 31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN RINALDI de MONGELLI.— Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. Carlos D. Bouzas, secretario

$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.299 D.T. v.28|7|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL RUBIN ZACHARIAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.704 D.T. v.4|8|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de DALMIRO HANDU y FRANCISCO HANDU.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.616 D.T.-v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CHOP de SELICH. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.649 D.T.-v.3|8|61

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES IHISTARRY. — Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.956 v.31|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de ASLAK HANSEN. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961.
Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.262 D.T v.28|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BIANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.142-D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RODOLFO JUSTO SOLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 29.593-v.27|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de TERESA LA GAMMA de LA GAMMA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires 19 de julio de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 800.— e.22|7 Nº 22.525 D.T. v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 13 cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de ELADIO DOALLO.— Publíquese por 10 dias
Buenos Aires, 22 de junio de 1961.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.312 D.T. v.28|7|61

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de GRACIANA SOLEDAD BERCETCHE de SANCHEZ NEGRETTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.587 D.T.-v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de OSCAR SANTIAGO CARRAFANCO. — Publíquese por diez dias. —
Buenos Aires, 22 de junio de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.380 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaria Nº 16 cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de SEGUNDO de ALLENDE. Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, julio 6 de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.295 D.T. v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaba por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA CORFIATI de YUNGANO y ELIAS YUNGANO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961.
Agustín Durañona y Vedia secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.301 D.T v.28|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME CALCAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.783 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaria Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA MARIÑO de MILESI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.590 D.T.-v.3|8|61

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PETRA MARTIN
Luis A. Sauze Juárez, secretario
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.231 D.T v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. DIEGO CARLOS PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.159-D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña JUANA o JUANA MARIA ETCHEVERRY de MENGONI. — Publíquese por diez
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.368 D.T. v.31|7|61

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA JOSEFA FAVRE de JURI o EMMA DOLORES FAVRE de JURI o EMMA JOSEFA FABRE. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.537 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de TERESA PEROTTI de BOCALANDRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.550 D.T. v.2|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don HERNAN JURI. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.538 D.T. v.2|8|61

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RAUL CRISTECHE y EDUARDO CRISTECHE. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.637 D.T.-.3|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SIMEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.586 D.T.-v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MIGUEL PEREZ o MIGUEL PEREZ RUIZ. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 30.021 v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MATEO BARANANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.456 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MERCEDES SORIA de DI GIORNO y PASCUAL DI GIORNO. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, cuatro de julio de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secrttario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.860 v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FELIPE AYALA. — Publíquese diez días. —
Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secrttario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.330 D.T.v.31|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE GRILLEA.— Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.242 D.T v.28|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO DIMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961.
Aníbal J La Rosa, secretario
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.272 D.T v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CELESTINO GHIRINGHELLI o CELESTINO CONSTANTE BRUNO GHIRINGHELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintioho de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.165-D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SPALLAROSSA o JOSE MARIA JUAN BAUTISTA SPALLAROSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio quince de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.166-D.T.-v.27|7|61

El Juzgado Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21) cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ROMEO o ROMEO MARIA GRACIANO CESTARO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, mayo veintinueve de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.173-D.T.-v.27|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELLOCQ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.176-D.T.-v.27|7|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta dias a herederos ya creedores de AMADEO VALENTIN CARAMICO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 30.028 v.2|8|61

Juzgado Naciona en lo Civil número 12, Secretaria número 23, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de VALERIA KASLAUZKAS de KRASNICKAS. — Publíquese por 10 dias. — Buenos Aires 7 de julio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.287 D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GOMEZ de ETCHART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Luis Solari secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.193-D.T.-v.27|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ESTHER PI HEU de COPIA. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.391 D.T. v.31|7|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.755 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaria Nº 25, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUCAS PENA. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.471 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaria número 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LUIS VITON. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, julio 13 de 1961 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.315 D.T. v.28|7|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de PASCUAL DE CRECCHIO o PASCUAL DI CRECCHIO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.289 D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL SAMFTBAND. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1961 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.212 D.T.-v.27|7|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL CARLOS o VICTOR CARLOS ETCHEVERRY y VIRGINIA LOPEZ AVILA de ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.678 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña ERNESTINA DE LA TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.628 D.T.-v.3|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MENESES AGUIRRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires junio 26 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.622 D.T.-v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO O'GORMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.453 D.T. v.2|8|61

El señor Jue en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN ANDRES DELLAVEDOVA. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, julio 13 de 1961.
Carlos Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.433 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO IRIARTE — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.389 D.T. v.31|7|61

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaria Nº 28 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ANGEL ROTA — Publíquese por diez dias. —
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960.
Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.363 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DOMINGO MODESTO CLEMENTE SPERA. — Publíquese por diez dias. —
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.410 D.T. v.31|7|61

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARCELA GOVONI o GOBONI o GOVONO de ZUCCHINI. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires 28 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.727 D.T v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ISIDRO MATILLA Publíquese diez dias
Buenos Aires, 13 de junio de 1961.
Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.662 D.T. v.3|8|61

Juzado en lo Civil número quince, secretaria número veintinueve cita por cinco dias a CARMEN TORRES DE LOPEZ, PETRONA LOPEZ Y LOPEZ, SIMONA LOPEZ Y LOPEZ, MARIA LOPEZ Y LOPEZ, FRANCISCO MACHO LOPEZ, PABLO MACHO LOPEZ, SANTOS MACHO LOPEZ, JULIANA BARREDA LOPEZ, DIONISIA GARCIA BUSTAMANTE, JULIAN MACHO GARCIA, CIRIACO MACHO GARCIA, FLORENTINA MACHO GARCIA, TERESA MACHO GARCIA, MARCELINA MACHO GARCIA, BERNABE MACHO GARCIA, CLAUDIA MACHO GARCIA, Y MARIA DEL ROSARIO MACHO GARCIA, para comparecer en juicio "Mentoto de García, María de las Nieves, c/Torres de López, Carmen y otros sobre repetición" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial.— Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires junio 21 de 1961.
Jorge A Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 22.524 D.T. v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaria Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FELIX EDUARDO VELASCO. Publíquese 10 dias.
Buenos Aires julio 7 de 1961.
Jorge E. Beltrán, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.540 D.T v.2|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIO AUGUSTO JUAN CAMPOLONGHI. — Publíquese por diez días —
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.331 D.T v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUCIA LEONOR KADE de LAHR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 10 de 1961. — Jorge E. Beltrán secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.381 D.T. v.31|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA SVERDLIK de PIPKEN. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.340 D.T. v.31|7|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA INTRONA de RODRIGUEZ y HECTOR AMBROSIO RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.720 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO MORIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 21 de julio de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.784 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA MARIA DECAROLIS de CODRINO. Publíquese por diez días.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.603 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ZAVALLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.288 D.T.-v.28|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ADOLFO BADI o LUIS BADI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.243 D.T.-v.28|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO CASSANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.430 D.T. v.31|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA NOCETI de SPINELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.710 D.T. v.4|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO NOVARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.760 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CHIODI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.669 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Cvil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIREYA RAQUEL GALATI MOLTENI.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.484 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO YAÑEZ o JAÑEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.520 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SIRITO de RODRIGUEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.207 D.T.-v.27|7|61

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña EULOGIA PEREZ de ARIAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.684 D.T. v.4|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BYRNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.786 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 a cargo del doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA INCORONADA SAVIGNANO DE SODANO.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.620 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON TENENBAUM.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.606 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MENDOZA DE BARRIO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.642 D.T v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES REY de ROTGER.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.636 D.T. v.3|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO WENCESLAO MALCERVELLI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.634 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VEGA o VEGA MERINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 11 julio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.197 D.T.-v.27|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL MANCINI. — Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 30.373-v.4|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO LUIS SALABERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 30.372 v.5|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LUCAS o FEDERICO PRATT LUCAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.743 D.T.-v.4|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENGUAL SIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.677 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PETRUZZIO.— Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 800.— e.24|7 Nº 22.570 D.T. v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFIN FERRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.640 D.T. v.3|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BRUZZESE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.512 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE BARONE.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.527 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VIRASORO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.535 D.T. v.2|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERNER OSCAR ROBERT. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.332 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CELANO Viuda de CASTELLUCCIO. — Publíquese diez días. —
Buenos Aires julio 7 de 1961. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.378 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GORDON BARBOUR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.292 D.T.-v.28|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19 (secretaría Nº 38), cita y emplaza por trein días a herederos y acreedores de JUAN BOERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.178 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS FRIDA AMESLOWER de GLUCKMANN y de don ADOLFO GLUCKMANN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.195 D.T.-v.27|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO TESLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 22.712 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARBARA VOGEL de IGLAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Enrique E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.659 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CALVINO o MARIA JOSEFA CALVINO de RUINA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.571 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA TRIQUELL de FLORES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.574 D.T. v.3|8|61

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Número 20 (Secretaría número 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SZAMYS.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1961.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.534 D.T v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de RODOLFO RESNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 29.934 v.1º|8|61

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doño SARA PODWARSKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.309 D.T.-v.28|7|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (secretaría número 40), cita por diez días a heredero y acreedores de PAULINA TURCO de LUIS. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. —e.17|7-Nº 22.153 D.T.-v.27|7|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA ADELA MEO Vda. de MERLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.700 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL TOBIO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.473 D.T. v.2|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HOIAK.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.466 D.T. v.2|8|61

Juzgado Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA RUBINSTEIN de HELLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.238 D.T.-v.28|7|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROMERO o ROMERO ROMAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.756 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil número veintidós, secretaría número cuarenta y cuatro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FONTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.788 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA FRANCISCA EDUARDA CASAMADA de MANGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — José Osvaldo D'Alesso, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.711 D.T.-v.4|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCADIA SARA MORENO de PUIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.709 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARQUE VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.769 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIO SALOMONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.753 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DE CRESCENZO o DE CREZENZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.691 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por cinco días a "VERAS, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" para comparecer en el juicio que sobre cobro hipotecario le siguen Juan Santiago Moeremans, José Germán Spika, Rosa Palermo de Spika y Enrique Luis Hiriart, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 29 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.200.— e.24|7-Nº 22.582 D.T. v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARINONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.632 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ESTANISLAO MORA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.623 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LOREAU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961 — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.625 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MERIGHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.413 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELIAS PRUDENCIO ALVAREZ MONTENEGRO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.516 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA EENITA PORRINI de CASSINA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.449 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FILOMENA IUDICCISA de ROSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.20|7-Nº 22.426 D.T.-v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.283-D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA o DELFINA MANUELA MOLINA y VEDIA de BASTIANINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.234-D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ ARRIETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.319-D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MORAITI o MORAITIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.167 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MINGOIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.194 D.T.-v.27|7|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMON JELICIC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.630 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE PIAGGIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.469 D.T. v.2|8|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, (Secretaría 45), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGUSTIAS o FELICIDAD FERNANDEZ de de LAFUENTE.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1960. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.382 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON BETBEDER y OTTO BETBEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.260-D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IEHUDA o YEHUDA EJNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.296-D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO JACINTO o CLAUDIO EPIFA... — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.239-D.T.-v.28|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 23 (secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO o ENZO ALFONSO GROSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.175 D.T.-v.27|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SANDRINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.174 D.T. v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIA LOZANO de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.179 D.T. v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a NICOLAS BELVISO para comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 22.536 D.T. v.27|7|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRO VARELA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.706 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO PELLEKANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.701 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO CARLOS COSTA o CARLOS BERNARDO COSTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.731 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil número veinticuatro, secretaría número cuarenta y siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARTINEZ. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.746 D.T.-v.4|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NOSTRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.690 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA COCCUZA de DORADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.487 D.T. v.2|8|61

Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA TORRISI de RASPANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.565 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ROSA PLANAS de DE MINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.20|7-Nº 22.395 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO D'ANGELO, o ANTONIO D'ANGELO y ZAPATA o ANTONIO de ANGELO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961
Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600. e.20|7-Nº 22.394 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION CERVIGON de ORTIZ y BALDOMERO ORTIZ y CERVIGON. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.387 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NELSON BERNABE PATTERLINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.20|7-Nº 22.379 D.T. v.31|7|61

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARACELI CAMBLON de MANZINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
1.600.— e.20|7 Nº 29.883-v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE MARCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.20|7-Nº 22.334 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SERVIDIO DE GROSSO. Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 14 de 1961 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.20|7-Nº 22.337 D.T. v.31|7|61

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ DE GARCIA.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.884 v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GISELLA MARIA FADINI de BERTOLI. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.306-D.T.-v.28|7|61

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OCTAVIA BEATRIZ ALEGRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.255-D.T.-v.28|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 47), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO NOVO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.263 D.T v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGER HENRI O ROGELIO ENRIQUE VALETTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 21.591 D.T. v.27|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES FERMI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.177 D.T. v.27|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MARTINEZ de DEZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.213 D.T. v.27|7|61

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE LA... JUANA MARTIN de ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 1 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.763 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR REINALDO SCHIAPPACASSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.594 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO LARREA. Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 17 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.467 D.T. v.2|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO AONDIO o AONDIO Y VARGAS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Horacio A. Arias, secretario
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.539 D.T. v.2|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL AMORENA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.481 D.T. v.2|8|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO BARCINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.545 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEOPOLDO SCHLANGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 — e.22|7-Nº 22.500 D.T.-v.2|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZAMORA y de ANA PEREZ DE ZAMORA.
Buenos Aires, julio doce de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.364 D. T. v.31|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUCA y MARIA YERINO DE LUCA.
Buenos Aires, julio doce de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.369 D. T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SAVASTANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.261 D.T v.28|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GABACH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires julio 12 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.145 D.T. v.27|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría 49 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JACINTO LABORDE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 22.144 D.T.-v.27|7|61

Juzgado Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIA ROSARIO LE ROSE de TRAINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.219 D.T.-v.27|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MIBASHAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 29.575 v.27|7|61

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 5 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.156 D.T. v.27|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN GAGGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.182 D.T. v.27|7|61

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JERONIMO FRONTIÑAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.220 D.T. v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO DEMITRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.181 D.T. v.27|7|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA FERRARA de TENUTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.692 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA CORONEL de FANTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|7-Nº 22.613 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MARIA TERESA PODESTA de ROLANDELLI o CAROLINA PODESTA de ROLANDELLI o TERESA o MARIA TERESA PODESTA de ROLANDELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.24|7-Nº 22.608 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO BALBOA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|7-Nº 22.644 D.T. v.3|8 61

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ENRIQUE DEFRANCE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.298 D.T. v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA LUISA ESTEFANIA NOVARO DE CROUZET.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961.
Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.321 D.T v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUISA o LUISA MARIA GAMBA DE BURRONE o BURONE o BURRONI o BURONI, y de AGUSTIN o AGUSTIN DOMINGO BURRONE o BURONE o BURRONI o BURONI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.244 D.T v.28|7|61

Juzgado Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos de SANTIAGO EIVERS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 12 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.168 D.T.-v 27|7|61

Juzgado Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RAMOS o RAMOS VAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.472 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil número 26. Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA LOPEZ de TOBIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.514 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil número 26. Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FERRARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600 e.22|7-Nº 22.490 D.T.-v.2|8 61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BADANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.483 D.T.-v.2|8 61

Juzgado en lo Civil número 26. Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTENCIO CARBAJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 12 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.568 D.T.-v.2|8|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MORERE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.24|7-Nº 22.591 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SALUD LUISA BRAULIA PARDO de PEREZ PARDO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Jorge P Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.24|7-Nº 30.180 v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO MANUEL CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — A. Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.462 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DE FELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.480 D.T.-v.2|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS LIBRANDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.463 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO GIANFELICE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961.
Alberto Hugo Valdez Odérigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.228 D.T v.28|7|61

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MEBAR. Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.729 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FELISA MARIA APREDA de BARONE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.24|7-Nº 22.653 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORINDA ARAUJO de CHANTRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.477 D.T.-v.2|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO CARRASCO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.523 D.T.-v.2|8|61

El Juez en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ZELMA GRINBAUM de ROTHKOPF.
Buenos Aires, julio 18 de 1961. — José Rodolfo Romagosa secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.555 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CRISTOBALINA MARCHENA de CAVE o CABE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.560 D.T.-v.2|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO CASAL GARCIA.
Buenos Aires julio 13 de 1961. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.370 D. T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VALERIA DARRACQ DE COMTE.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — José Rodolfo Romagnoli secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.354 D. T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE DI PASQUO.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.275 D.T v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO FARALDO.— Publíquese por diez días
Buenos Aires, 17 de junio de 1961
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.233 D.T v.28|7|61

Juzgado en lo Civil número 28. Secretaría número 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO NAPOLITANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.187 D.T. v.27|7|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIA VERA OCAMPO de ROCAMORA o MARIA LIA VERA de ROCAMORA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.664 D.T. v.4.8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO PABLO GEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.679 D.T. v.4 8,61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA PICHETTO de GAZZANIGA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.694 D.T. v.4|8.61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA RONCO de LETAMENDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.750 D.T. v.4.8 61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GILLERMO MOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.740 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CANDIA de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.24|7-Nº 22.638 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FERRARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Jorge F. Aquilio secretario
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.602 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO GARCIA — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — César D Yáñez secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.161 D.T. v.27|7 61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaria Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO SCHNEIDER — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e 22|7-Nº 30.060-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MORCHIO o DELIA LINDA MARIA MORCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|7.Nº 22.457 D.T.-v.2|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CAPELLAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 21.869 D.T.-v.27|7|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|7 al 24|7|61.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña LAURA CASTRUCCIO de LASPINA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 22.781 D.T.-v.29|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AURELIA FACCIO de BRAIDA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 22.482 D.T. v.27|7|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz número 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ATILIO COLLAVINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 22.713 D. T.-v.29|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz número 6, cita y emplaza a ABDON QUINTEROS, comparezca a la audiencia del día 28 de agosto de 1961 a las 12.30 horas a absolver posiciones bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en rebeldía, en el juicio por cobro ordinario de pesos seguídole por Compañía Sud Americana de Caucho. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — F. González Bonorino, oficial principal.
$ 720.— e.25|7-Nº 22.765 D.T.-v.27|7|61

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA SPAGNUOLO.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.24|7-Nº 22.651 D.T. v.28 7 61

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MANUELA TRAVES de SOLER. — Boletín Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961 — F. González Bonorino, oficial principal, p. a. s.
$ 800.— e.22|7-Nº 30.066 v.27|7|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PERFECTO ANTONIO ABAL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 22.459 D.T. v.27|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ROSA y GENOVEVA GIROTTI Vda. de ROSA.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires julio 20 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.24|7-Nº 30 240-v.28|7|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, hace saber por el plazo de dos días a JULIO DOMINGO BAROVERO que en el juicio ejecutivo seguido en su contra por Andrés Osvaldo Pernice, se ha dictado esta sentencia: "Buenos Aires, mayo 26 de 1961 — ... Fallo: Esta causa de trance y remate, ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de $ 7.000 m|n. con más sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado y apoderado del actor en las sumas de $ 930 y de $ 370 m|n. Notifíquese. Julio Brandan Aráoz".
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.24|7-Nº 22.631 D.T. v.28|7|61

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANTONIO, LUIS ANTONIO, JUAN LORENZO, DOMINGA MAGDALENA y ANTONIO FRANCISCO DE PAOLI.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.24|7-Nº 22.601 D.T. v.2 |7 61

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz, de la Capital Federal Nº 10, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña CAROLINA PARDINI de GIAVAZZOLI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Gartell, secretario.
$ 800.— e.24|7-Nº 22 635 D.T. v.28|7|61

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VARDE.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Juan Carreró, secretario.
Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.24|7-Nº 22.336 D.T. v.2 7|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|7 al 23 7 61.

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a ALBERTO MARTINEZ para comparecer en juicio "Dubinsky Leivi, c|Martínez Alberto y Nevares Dora Amalia, desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario
$ 480.— e.25|7-Nº 22.744 D.T. v.27|7 61

Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSA HERRERO de POLLINI. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.25|7-Nº 22.751 D.T. v.29|7|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE LEVY de PARDO.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 800.— e.24|7-Nº 22.611 D.T. v.28|7|61

Nº 17

El señor Juez, doctor Rodolfo N. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DI LELLO de NELLI y don ANTONIO NELLI.

Buenos Aires, mayo 20 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.25|7-Nº 22.782 D.T. v.29|7|61

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO MONTIEL.

Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.24|7-Nº 22.572 D.T. v.28|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CORRAL de SOUTO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.22|7-Nº 22.563 D.T v.27|7|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUISA SANGREGORIO de LIPAROTI y CONSTANTINO LIPAROTI.

Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 800.— e.22|7-Nº 22.442 D.T. v.27|7|61

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINEZ de TRUCCOLO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 800.— e.25|7-Nº 22.785 D.T. v.29|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ.

Debe publicarse por cinco días.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 800.— e.24|7-Nº 22.652 D.T. v.28|7|61

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION GILDA CAPITELLI de CASTIGLIONI. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.22|7-Nº 30.091 v.27|7|61

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ de PEREZ.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.25|7-Nº 22.698 D.T. v.29|7|61

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISA SILBERBLATT de SVARINSKI.

Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.22|7-Nº 22.501 D.T. v.27|7|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, Secretaría Jacinto C. Lapalma, en el juicio Gobierno Nacional c/Alegre Juan y Barrán Eduardo (Exp. Nº 140.335), comunica a JUAN ALEGRE que ha sido declarado rebelde de acuerdo a la siguiente resolución: — "Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Y Vistos: Declárase al co-demandado Juan Alegre rebelde en los términos del Art. 493 del Cód. de Procedts.... Rómulo H. Di Iorio" — Otro: "Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Por parte, constituído el domicilio y contestada la demanda, desígnase la audiencia del día 23 de junio a las 15 horas, debiendo las partes ofrecer y producir la prueba de que intenten valerse conforme a lo dispuesto por el Art. 36, inc. a), Ley 11.924, modificada por el Art. 26, inc. c) del decreto ley 23.398/956. — Di Iorio". — Otro: — "Buenos Aires, mayo 22 de 1961. Cítese al demandado Juan Alegre a absolver posiciones bajo apercibimiento de confesión. — Di Iorio". — Otro: "A la audiencia del día 23 de junio de 1961... S. S. resolvió: Señálase la audiencia del día 10 de noviembre de 1961, a las 16 horas, a los mismos fines y bajo el mismo apercibimiento que la presente; notifíquese por edictos y líbrese el oficio en la forma solicitada... Rómulo H. Di Iorio"

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Miguel Marsiglio, prosecretario.

e.26|7-Nº 9.002-v.31|7|61

Juzgado de Paz Nº 25, Secretaría Jacinto C. Lapalma, cita por tres días a HUMBERTO ROSSA, para comparecer en juicio "Gobierno Nacional c|Rosa Humberto" (Expte. Nº 146 027), bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

e.26|7-Nº 9.003-v.31|7|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA ENRIQUETA van KOERT. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.

$ 800.— e.22|7-Nº 22.505 D.T. v.27|7|61

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA AGUILAR viuda de DE POLI. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.25|7-Nº 30.340 v.29|7|61

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS VAZQUEZ LOPEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.25|7-Nº 22.749 D.T.-v.29|7|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ABELLEIRA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.25|7-Nº 22..66 D.T.-v.29|7|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEDRO OLIVERA y ESTER ARGERICH. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.25|7-Nº 22.705 D.T.-v.29|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a MARCOS A. ROTMAN para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre desalojo le sigue Ricardo C. Romegialli, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, julio 20 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 1.200.— e.24|7-Nº 22 663 D.T. v.28|7|61

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA DI GRAZIA de MILEO.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.

$ 800.— e.22|7-Nº 22.530 D.T. v.27|7|61

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA CURTOSI de PRESTIA Y MIGUEL PRESTIA.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.22|7-Nº 22.450 D.T. v.27|7|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO GUNNAR TROLLE. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 800.— e.25|7-Nº 22.697 D.T.-v.29|7|61

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANEA POLIANKER de KATERINSKY y BERNARDO KATERINSY. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.25|7-Nº 22.770 D.T.-v.29|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO BERALDI.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.24|7-Nº 22.650 D.T. v.28|7|61

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Ana María Movano Escalera, secretaria.

$ 800.— e.22|7-Nº 22.564 D.T. v.27|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Moras Mon, interinamente a cargo Juzg. Inst. Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO CARTA a comparecer en la causa Nº 14.692 que se le sigue por robo, art. 164 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Secretaría Nº 103. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.

e.26|7-Nº 9.004-v.31|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON HUMBERTO CHAPARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.22|7-Nº 8.941-v.27|7|61

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a DUILIO MARIANO a comparecer en la causa número 30.842 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.26|7-Nº 9.005-v.31|7|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EGO VON ROHR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.993 que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.22|7-Nº 8.942-v.27|7|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA VIGNALE de BALDI, a comparecer en la causa Nº 23.409 que se le sigue por defraudación (ley 12.962) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.26|7-Nº 9.006-v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NORMA MASSERONI a comparecer en la causa Nº 23.440 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 10 de junio de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.26|7-Nº 9.007-v.31|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FABRI a comparecer en la causa Nº 21.228 que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.26|7-Nº 9.008-v.31|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a LUIS HECTOR CAVOUR a comparecer en la causa Nº 21.058 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.22|7-Nº 8.943-v.27|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SCHOCRON a comparecer en la causa Nº 21.918 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.22|7-Nº 8.944-v.27|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GOFREY TASCHKF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.26|7-Nº 9.009-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FERMIN VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.26|7-Nº 9.010-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EULOGIO GALLEGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.26|7-Nº 9.011-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SAMOUILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.395), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.26|7-Nº 9.012-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MANUEL MARTINEZ - 29.950 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.22|7-Nº 8.945-v.27|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA MARTA LOCOCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 30.660), bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.22|7-Nº 8.946-v.27|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY ALICIA CHIPOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.22|7-Nº 8.947-v.27|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FLORES (causa Nº 30.368) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, junio 3 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.22|7-Nº 8.948-v.27|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI (30.530) para que comparezca a

estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|7-Nº 8.949-v.27|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimin: l. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HERNAN DE PAOLO (causa 30 688) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|7-Nº 8.950-v.27|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FELISA HOLT de SERROT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|7-Nº 8.951-v 27 7 61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ARMANDO MARTINIANO GUTIERREZ, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.545, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|7-Nº 8.952-v.27|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNE EGON KNUDSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961 — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|7-Nº 8.953-v.27|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE BALBI o JORGE BALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|7-Nº 8.954-v.27|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE KLEM o JORGE G. KLEMM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|7-Nº 8.955-v.27|7|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ORLANDO RICARDO ZAVALLA, procesado por defraudación, en Causa Nº 26.465, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|7-Nº 8.956-v.27|7 61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS VICTOR CASSANO, procesado por robo en la Causa Nº 25 964, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo a apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|7-Nº 8.957-v.27 7|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ADELINA ADELA IRIARTE de APRAIZ, procesada por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26 506 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|7-Nº 8.959-v.27 7 61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS CAMFERO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.546, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires 7 de julio de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|7-Nº 8.958-v.27|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE PEDRO LUJAN CANALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.422, que se le sigue por infracción a la ley de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 117.
Julio 5 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.26|7-Nº 9.013-v.31|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RISTAINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa No 21.396 que se le sigue por infracción a la ley de Prenda con Registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 117, julio 4 de 1967.— Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.26|7-Nº 9.014-v.31|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALBERTO MASCOVETRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.395 que se le sigue por infracción a la ley de prenda con Registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, 117, julio 5 de 1961.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.26|7-Nº 9.015-v.31|7|61

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO INACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 4 de julio de 1961.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.26|7-Nº 9.016-v.31|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTOLIN JAUREGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21350 que se le sigue por lesiones artículo 92 C. P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 117 julio 6 de 1961.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.26|7-Nº 9.017-v.31|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de presente a OSVALDO AVELINO FIGUEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.295 que se le sigue por infracción a la ley de Prenda con Registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 117 julio 6 de 1961.
e.26|7-Nº 9.018-v.31|7|61

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal".— Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA SANDOVAL DE SIVORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 4 de julio de 1961.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.26|7-Nº 9.019-v.31|7|61

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal".— Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6 Secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ORENCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 4 de julio de 1961.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.26|7-Nº 9.020-v.31|7|61

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal".— Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA ESTHER GOROSITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.26 7-Nº 9.021-v.31|7|61

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal".— Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de cinco días, que se contarán desde la primera publicación del presente a CARLOS ALMADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.26|7-Nº 9.022-v.31|7|61

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal".— Juzgado de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de cinco días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ALDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.26|7-Nº 9.023-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA AVOLIO de FARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 4 de julio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.26|7-Nº 9.024-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, a cargo del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLODOMIRO ROBERTO GABRIEL, en la Causa Nº 20.906 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.22|7-Nº 8.960-v.27|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, a cargo del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a KENETH WARREN SHARPE, en la Causa Nº 20.933, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.22|7-Nº 8.961-v.27|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, a cargo del Dr. T Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL ALFREDO CORTIÑAS, en la Causa Nº 20.871, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en el caso de no concurrir.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.22|7-Nº 8.962-v.27|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, a cargo del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO QUATROCCHI; MIGUEL DI CALOGERO y RAUL TEODORO AGUEIRA, en la Causa Nº 20 8 3, que se les sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes en el caso de no concurrir.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.22|7-Nº 8.963-v.27|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, a cargo del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA SANCHEZ, en la Causa Nº 20.859, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde en el caso de concurrir.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.22|7-Nº 8.964-v.27 7|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a LUIS MALATESTA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 7 de julio de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.26|7-Nº 9.025-v.31|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 26.279, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.22|7-Nº 8.965-v.27 7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO VICENTE PEREZ, a comparecer en la causa número 26.280, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.22|7-Nº 8.966-v.27|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días, a ALFONSO CARLOS ESPERANZA, a comparecer en la causa Nº 26.228 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.22|7-Nº 8.967-v.27 7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a CAMILO JOSE GAY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.22|7-Nº 8.968-v.27|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a HUGO LORENZO MINERVINO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.22|7-Nº 8.969-v.27|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 26.222, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 22 de julio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.22|7-Nº 8.970-v.27|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS FRANCISCO TASSITANI y REGINA HUBER de TASSITANI, a comparecer en la causa número 26.219, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.22|7-Nº 8.971-v.27|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ESCOBAR, para que comparezca a

estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 11.421. — Buenos Aires, julio 7 de 1961 — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.26|7-Nº 9.026-v.31|7|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 8, Secretaría número 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO ENRIQUE FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11 295.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud secretario.

e.22 7-Nº 8.972-v.27|7|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 8, Secretaría número 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BOIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.638.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud. secretario.

e.22 7-Nº 8.973-v.27|7|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº .., secretaría Nº 131 cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, BERNARDO SCHWARTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.913 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Publíquese por cinco días. Secretaría 131. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|7-Nº 9.027-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimin .. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10. secretaría 131, emplaza por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a LUIS GIROLOMIN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.007 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.26|7-Nº 9.028-v.31|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTINEZ y a JOSE ALONSO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.438 que se les sigue por tráfico de estupefacientes e infracción al artículo 204 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 11 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.26|7-Nº 9.029-v.31|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129. cita y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente. a LUIS CARLOS IBAÑEZ. para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.460 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 11 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.26|7-Nº 9.030-v.31|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente. a LEONCIO CORROZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.41? que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 7 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario

e.26|7-Nº 9.031-v.31|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129. cita y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente. a MIGUEL ANGEL CASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.419 que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 7 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.26|7-Nº 9.032-v.31|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130. cita y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente. a JOSE RICARDO VELOSO. para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.969 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 12 de julio de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz secretario.

e.26|7-Nº 9.033-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 10. Secretaría 131. cita por 30 días a partir de la primera publicación del presente a ROSA PEREYRA DE MOREL, acusada de defraudación prendaria en el sumario número 26.10.., a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Carlos F. Benítez C. secretario.

e.26.7-Nº 9.034-v.31|7|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROBERTO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.378. que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22 7-Nº 8.974-v.27|7|61

Nº 11

Art. 141 C. P. Crim. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 132. cita y emplaza a IRENE HOLGADO de CORTABERRIA y JUAN ALFONSO CORTABERRIA, para que dentro de los treinta días subsiguientes a la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1361. — Mario O. Folchi, secretario.

e.26|7-Nº 9.035-v.31|7|61

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrución número 11, del doctor Juan M. Carjuzaa, Secretaría Nº 132a. del doctor Mario O. Folchi, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO SOLIS. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.26|7-Nº 9.036-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Crimina de Instrucción número 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DIAZ. para que en el término indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y abuso de armas —Sumario Nº 8497—, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. — Secretaría número 133. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|7-Nº 9.037-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11 a cargo del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133a. del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS AGOTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Horacio J. Venini. secretario.

e.26|7-Nº 9.038-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Instrucción número 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MARCOS VICTOR BARBIERI, para que comparezca en el término indicado a estar a derecho en la causa número 8456. que se le sigue por defraudación prendaria. bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires. 10 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|7-Nº 9.039-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción número 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado JUAN JOSE MENDOZA (a) VAGANCIA, para que comparezca a estar a derecho en el proceso número 8497 que se le sigue por atentado a la autoridad y abuso de arma, dentro del término indicado bajo apercibimiento que si no lo hace será ordenada su rebeldía. — Secretaría número 133. — Buenos Aires. 10 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|7-Nº 9.040-v31|7|61

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción número 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a "CACHO" SILVEIRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 8522, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace. — Secretaría número 133. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|7-Nº 9 041-v.31|7|61

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción número 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ROBERTO CARRIZO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8522 que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|7-Nº 9.041-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción número 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente para que en el plazo indicado se presente a estar a derecho al procesado HERNAN CUEVAS a quien se le sigue el sumario Nº 8530. por defraudación prendaria. — Secretaría número 133. — Buenos Aires. 11 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|7-Nº 9.042-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción número 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la primera publicación del presente al prófugo SEBASTIAN EDUARDO LOPEZ, para que en el plazo indicado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8524 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace será ordenada su rebeldía. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|7-Nº 9.043-v.31|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 de Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza a SILVERIO LEANDRO ALEGRE por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, para que en el término indicado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8 504 que se le sigue por infracción a la ley de prendas y bajo apercibimiento de que si no lo hace será decretada su rebeldía. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. Horacio J. Venini, secretario.

e.22|7-Nº 8.975-v.27|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa. Secretaría Nº 133 del Dr Horacio J. Venini. cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado ARTURO GONZALEZ, para que en el término indicado se presente a estar a derecho en el sumario Nº 6 580 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria —Infracción Ley de Prendas—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo hace. — Secretaría Nº 133, 3 de julio de 1961. — Horacio J. Venini secretario.

e.22|7-Nº 8.976-v.27|7|61

Nº 12

Por disposición de Sr Juez de Instrucción. doctor Raúl Jacinto de los Santos Secretaría Eustaquio Castro, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MANTICOFF a comparecer en la causa Nº 53 que se le sigue por infracción Ley 12.962 en autos La Realizadora S.R.L.. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Secretaría Nº 137.
Eustaquio Castro, secretario.

e.26|7-Nº 9.044 v.31|7|61

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ANTONIO VELEZ. a comparecer en la causa Nº 153 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Secretaría Nº 137.
Eustaquio Castro, secretario.

e.26|7-Nº 9.045 v.31|7|61

Pos disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JESUS NARCISO CEPEDA, a comparecer en la causa Nº 132, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Secretaría Nº 136.
Carlos A. Tozzini, secretario.

e.26|7-Nº 9.046 v.31|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a MARIO D'URSI SOTOMAYOR o GUILLERMO MARIO D'URSI SOTOMAYOR a comparecer en la causa Nº 142 que se le sigue por Infracción Ley 12 962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.22|7-Nº 8.977-v.27|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ANGEL MONTALBETTI a comparecer en la causa Nº 148 que se le sigue por Infracción Ley 12.962. bajo apercibimiento de ser declarado rebeldo en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. julio 5 de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro secretario.

e.22|7-Nº 8.978-v.27|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos secretaría Tozzini, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE TAMABRO a comparecer en la causa número 136|61 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. 6 de julio de 1961. — Secretaría Nº 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.22|7-Nº 8.979-v.27|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a FORTUNATO CAROZZA MANGIALAVORI a comparecer en la causa Nº 117 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Secretaría Número 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.22|7-Nº 8.980-v.27|7|61

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO DEL CARMEN VIVAS, a comparecer en la causa Nº 45. que se le isgue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Secretaría Nº 140.
Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.26|7-Nº 9.047 v.31|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS USEN a comparecer en la causa Nº 135 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires julio 10 de 1961. — Secretaría Nº 139.
Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.26|7-Nº 9.048 v.31|7|61

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS USEN a comparecer en la causa Nº 98 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de julio de 1961 — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.22|7-Nº 8.981-v.27|7|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Instruc., Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DE SALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Marcelo Terán, secretario.
e.26|7-Nº 9.049 v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Instruc., Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|7-Nº 9.050 v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación, del presente a MARIA ELENA PIAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — E. Marcelo Terán, secretario.
e.22|7-Nº 8.982-v.27|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom se emplaza por el término de cinco días a RAUL RICARDO OTERO a comparecer en la causa Nº 532 que se le sigue por el dlito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 1427.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.22|7-Nº 8.983-v.27|7|61

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL MARIA FORES DE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|7-Nº 8.984-v.27|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL HUGO BARRIONUEVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|7-Nº 8.985-v.27|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIANO FEDERICO SIVILAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|7-Nº 8.986-v.27|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GOTARDO ADVERTANO VILLAFAÑE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|7-Nº 8.987-v.27|7|61

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL KON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|7-Nº 9.051 v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL TREPICCIONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|7-Nº 9.052 v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAIMUNDO EFRAIN ESPEJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|7-Nº 9.053 v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|7-Nº 9.054-v.31|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LINOS, a comparecer en la causa Nº 1736, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.26|7-Nº 9.055-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVESTRE LUIS JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|7-Nº 9.056-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ORELLANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|7-Nº 9.057-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO CAYETANO EDUARDO BASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|7-Nº 9.058-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA MASANET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|7-Nº 9.059-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAVECIV UMPIERES DE ROMELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|7-Nº 9.060-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE F. DIZ o JOSE FERNANDEZ DIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|7-Nº 9.061-v.31|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO PIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.22|7-Nº 8.988-v.27|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SANGUINETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.22|7-Nº 8.989-v.27|7|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DOMINGO PREVEDELLO, a comparecer en la causa Nº 1812, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|7-Nº 9.032-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1926 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 7 de julio de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|7-Nº 9.063-v.31|7|61

Artículo 141 del Cód. de Proc. Crim. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MESODY AHUMADA DE CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12962 de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 159.
Julio 5 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|7-Nº 9.064-v.31|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 19, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO P. CAZENAVE, a comparecer en la causa Nº 1498 que se le sigue por inf. a los arts. 162 y 173, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|7-Nº 9.065-v.31|7|61

Art. 141 del Cód. de Proc. Crim. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría 159, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL NORBERTO RODRIGUEZ a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario número 1932, que se le sigue por infracción a la ley de prenda con registro 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario. — Secretaría 159.
Julio 11 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|7-Nº 9.066-v.31|7|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EDUARO OSCAR CASARERO, a comparecer en la causa Nº 1826, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Sec. Nº 159.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|7-Nº 9.067-v.31|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos Criminal. — Juzgado de Instrucción número 19. Secretaría 159 se cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a RENGER WILD, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1874, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|7Nº 9.068-v.31|7|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BRUNO D. MENZATESTA, a comparecer en la causa Nº 2071, que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimieneo de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.26|7-Nº 9.069-v.31|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO V. DI CIANCIA, a comparecer en la causa Nº 1051, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.26|7-Nº 9.070-v.31|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO MENZATESTA, a comparecer en la causa Nº 2071, que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.26|7-Nº 9.071-v.31|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS BARBAGALLO a comparecer en la causa Nº 2071, que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.26|7-Nº 9.072-v.31|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20 se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MOLINA, a comparecer en la causa Nº 1927, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.26|7-Nº 9.073-v.31|7|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL BREIN ACHUR, a comparecer en la causa Nº 1625 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, julio 10 de 1961 — Juan A. Freuler, secretario.
e.26|7-Nº 9.074 v.31|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a FORTUNATO MANGIALAVORI CAROZZA, a comparecer en la causa número 1576 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.26|7-Nº 9.075 v.31|7|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO PISANI, a comparecer en la causa Nº 1554, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.22|7-Nº 8.990-v.27|7|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ALFREDO LORENZO, a comparecer en la causa Nº 1584, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — — Juan A. Freuler, secretario.

e.22|7-Nº 8.991-v.27|7|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría de señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a HAYDEE F. de FALCON, a comparecer en la causa Nº 1304, que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — — Juan A. Freuler, secretario.

e.22|7-Nº 8.992-v.27|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON LORENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Secretaría, Dr. Angel De Paola. — Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Angel De Paola, secretario.

e.22|7-Nº 8.993 v.27|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MOTTA, a comparecer en la causa Nº 5 149 que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.22|7-Nº 8.994 v.27|7|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ROBERTO SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 5.253, que se le sigue por infracción Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario

e.22|7-Nº 8.995 v.27|7|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO C. ALTAMONTE, a comparecer en la causa Nº 5.121, que se le sigue por infrac. Art 302 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, junio 30 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.22|7-Nº 8.996 v.27|7|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ROBREDO, a comparecer en la causa Nº 5.111, que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.22|7-Nº 8.997 v.27|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo ... del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. Alberto A. Campos, secretario.

e.22|7-Nº 8.998 v.27|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MATEO D'AMATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo ... del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.

e.22|7-Nº 8.999 v.27|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VICTORIO GERTRUDIS DE MAJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.

e.22|7-Nº 9.000 v.27|7|61

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correcciona letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO DE LUCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.415 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.22|7-Nº 9.001 v.27|7|61

CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Nº 1

El doctor Francisco Madariaga, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días en autos: "Banco Central de la República Argentina c|Hipólito Acuña y Cía. s|cobro de multa", a la demandada HIPOLITO ACUÑA Y CIA., a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser representada en autos, por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961 — Secretaría Nº 63. — Raúl V. Varela, secretario.

e.24|7-Nº 6.207-v.28|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 7, comunica por 5 días la quiebra de COLONNA VICENTE, fecha provisoria de cesación de pagos: el 17 de mayo de 1961. Síndico Christiane Chiclet, domicilio Salta 1629, 4º piso, Dto. A, a quienes acreedores deberán presentar su títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 25 de agosto de 1961, a las 11 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.—Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.24|7-Nº 22.438 D.T.-v.28|7 61

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 7, cita por cinco días a MARCELINO VAZQUEZ, para comparecer del juicio "Lametal Unión, S. A., c|Vázquez, Marcelino, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Alfonso Moyano, Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.24|7-Nº 22.609 D.T.-v.28|7|61

Nº 4

Art. 59, Ley 11.719. — Juzgado en lo Comercial Nº 4 Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "CIDIEF S. A. COM., IND., DIST., INMOB., IMP., EXP. Y FIN., de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Quiebras. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de junio de 1960 Síndico: Máximo Luis Rubinstein, con domicilio en la calle Corrientes 4774 1er piso Dto. 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos. Señálase el día 8 de agosto de 1961, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.400.— e.22|7-Nº 30.099-v.27|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secertaría número 13, cita por cinco días a los señores ANTONIO ERNESTO WALLER, ROBERTO DONALDO WALLER, ROBERTO G. WALLER, GUILLERMO E. WALLER, ANTONIO SANCHEZ de LARRAGOITI (jr.), MARIA ADELAIDA HORAN, PEDRO T. BERCETCHE, DOUGLAS C. NORMAN y JOSE RAMON GARAT, para comparecer en juicio caratulados "Gobierno Nacional, c|La Esmeralda Capitalización S. A. y otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000.— e.25|7-Nº 22.785 D.T.-v.29|7|61

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Eduardo Mauricio Guzmán, Secretaría Nº 8 a cargo de Dr. José Raúl Las Heras cita y emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO ALVAREZ ZUDAIRE y EUSEBIO ARRESE IGOR para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de $ 24.000 m|n le sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes que los represente.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1959 — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.521 D.T.-v.27|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de SALOMON LAMDAN la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Ernesto Basilio Pedrón, Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º los justificativos de créditos. El 10 de octubre de 1961 hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.039-v.27|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "LINDENBAUM Y COMPAÑIA S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar a síndico Simón Kojusner Corrientes 2763 piso 7º, of. 10, los justificativos de créditos. El 27 de setiembre de 1961 a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.489 D.T.-v.27|7|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

Nº 10

Por 10 días. El Juez, doctor Osvaldo Luis Rodríguez, cita por diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO FUENTES.

La Plata, mayo 18 de 1961. — Raúl Touceda, secretario

$ 1.600. e.18|7-Nº 22.297 D.T. v.28|7|61

Nº 2

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Formosa, Secretaría Laureano E Budiño, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de "MAX MUSENBOK SUCESORIO"

Formosa, junio 19 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600. e.20|7-Nº 29.859 v.1º|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 5 días, a contar de la primera publicación del presente, a ABRAHAM TODRES SAMUEL o IZRAEL o ISRAEL RODOLFO JAIME LOPEZ y PABLO ELISCOVICH, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2539 que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes — Publíquese por cinco días. — Jorge Alberto Aguirre - Juez Federal. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.26|7-Nº 9.076 v.31|7|61

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL CENTURION para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "Centurión Milsa Petrona, s|muerte en accidente ferroviario en V. Alsina, el 1|1|61" bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, julio de mil novecientos sesenta y uno. — Rafael Sarmiento (h), secretario.

e.26|7-Nº 9.077 v.31|7|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio MALLAH de TIANO, SARAH c|COOPERATIVA GREMIAL DE COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo V. P. Lattari, con oficinas en Lavalle 1447, 2º piso, dto. 6, rematará en el mismo, el 5 de agosto de 1961, a las 11 horas, un lote de terreno baldío y sin ocupantes, calle Monroe 4861, entre Pacheco y Alvarez Thomas, de esta Capital, designado con el Nº 21 y parte del 9, Manzana "Q", de 10 mts. de frente por 36m70 de fondo. Base: $ 350.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 2.000.— e.24|7-Nº 22.584-D.T.-v.28|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7 de la Capital, Secretaría Nº 14 comunica por 5 días en el juicio "BADIA ARMANDO c|GONZALEZ GUARDIA JACINTO sobre Ejecutivo" que el martillero Alberto Isidoro Barán rematará en el Hotel y Bar "Verónica", localidad Verónica el 5 de agosto de 1961 hora 15 el inmueble ubicado en el Cuartel 3º del Partido de Magdalena próximo a la estación Monte Veloz Superficie 62 Hás. 82 As. 75 Cás. Base $ 69.066.— m|n. Seña 8 o|o.— Comisión 3 o|o.

Buenos Aires 14 de julio de 1961

Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.25|7 Nº 22.776 v.29|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "VIZOSO JOSE c|ESCOBAR SOTO RAFAEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sixto Oscar Soto rematará en el Salón de Ventas Suipacha 574, el 4 de agosto de 1961 a las 17 horas, el departamento "D" planta baja, finca Salguero 1863 Capital Federal, totalmente desocupado. Superficie 46.88 m2 Base: $ 120.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1961.

Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.25|7 Nº 22.752 D.T. v.29|7|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en los autos "VADONE ALFREDO, s|sucesión", que los martilleros, Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día lunes 31 de julio, a las 16 horas, el inmueble de la calle Nuestra Señora del Buen Viaje Nº 440|44, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno que mide: 10,87 m., por 43,33 m. de fondo.— Sin base.— La venta se efectúa "Ad corpus" pagadero al contado con los impuestos y tasas pago al día de la posesión. La escritura se otorgará por ante el escribano José Farré Merlicó, como condición de venta 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de Comisión.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961.

Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.400.— e.25|7 Nº 30.288 v.29|7|61

Nº 13

JUDICIAL — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en el juicio: MONTICELLI EMILIO JUAN MARIA sucesión, los martilleros Brabo Gamboa Ferrari, rematarán el 2 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 la propiedad calle Anchorena 670|72, en el estado y condiciones en que se encuentra, con tres piezas desocupadas; 2 ocupadas por herederos a título de inquilino y el resto ocupado con renta sin contrato de $ 1.170 mensuales que mide: 13m856 de frente por 25m144 costado Sud y 26m156 en el Norte. — Base $ 574.333.33 m|n Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.000 e.22|7-Nº 30 033 D.T. v.27|7|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: RACCHI MARIA TERESA y otros contra DES MAXIMO CARLOS, ejecución hipotecaria, que los martilleros Brabo Gamboa Ferrari, rematarán el 30 de julio, a las 16 horas, en la misma, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, ocupada por su propietario sita en el Partido de San Fernando, localidad de Victoria, calle Obreros 907, que mide: 9m63 frente S. E., fracción a ceder por 13 metros de fondo. Base $ 270.100 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio siete de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 30.032-v.27|7|61

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días juicio "ROC-

CATAGLIATA, ANIBAL CAYETANO, s sucesión", que los martilleros Peña & Robirosa, rematarán en Juncal 931, el miércoles 9 de agosto, a las 15 hs., los siguientes inmuebles cuyas bases salen con las 2/3 partes de su tasación: San Pedrito 774|6, Sup. 120,24 m2. — Base. $ 150.000.—; Morón 4508 10|12, Sup. 112,18 m2. — Base: $ 146.666,66; Morón 4502. esq. Fonseca 596, Sup. 106,99 m2. — Base: $ 162.000.—; Segurola 174 76|78. Sup. 249 m2. — Base: pesos 393.333,33; Segurola 182, Sup. 218 m2. Base: $ 314.666.66; Rafaela 4604, Sup. 64,08 m2. — Base: $ 119.333,33; Rafaela 4612, Sup. 73.24 m2. — Base: pesos 122.000.—; Rafaela 4614. Sup. 50.64 m2. — Base: $ 82.000.—; Mozart 203. esq. Rafaela 4602, Sup. 51,73 m2. — Base: $ 99.333,33; Mozart 207|9|11. Sup. 181,58 m2. — Base: $ 253.333,33; Donizetti 293. Sup. 48,15 m2. — Base: $ 77.333.33; Donizetti 299, esq. Caxaraville. Sup. 46,21 m2. — Base: $ 86 666 66, Albariño 1990, Sup. 71,08 m2. — Base: $ 88.666,66; Albariño 1996|2000, esq. San Pedro, Sup. 72.20 m2. — Base: pesos 103.333,33, todos de esta Capital. — Facilidades: mitad al contado, el resto a un año de plazo con el 12 % de interés. Condición de venta, escriturar ante Escribano don Juan C. Sabattini, Lavalle 1334. 4º. Seña 8 %. Com. 3 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Jorge A. Garriga. secretario.

$ 4.000.— e.24|7-Nº 30.211-v.28|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "LENZI CARLOS c|BRUNN FISCHEL (s|sucesión) y otra, s|hipotecario", que el martillero Luis Di Salvo rematará en el mismo el 29 de julio a las 16 horas, el inmueble de la calle Thompson 462, piso 2º, departamento 8 de esta Capital.— Base: $ 44.700.— m|n.— Seña: 8 o|o.— Comisión: 3 o|o. $

Buenos Aires, julio 12 de 1961.

E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.200.— e.25|7 Nº 22.693 D.T v.29|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40. comunica por diez días en el juicio "RAVAUTE DE WHEELER, R SA, s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 2 de agosto, a las 16 hs., los siguientes inmuebles: 1º) Cangallo 3381|89 y 3391 dos fincas que unidas miden 17m.46 frente S, 24m.50 en costado L al final de cuya línea tiene un martillo a favor de 8m.66 por 29m.75: el costado N.O. mide 44m.29 al final de cuya línea tiene un martillo en contra de 8m.50 por 8m.75: contrafrente 17m.38. — Base $ 600.826.66. — 2º) Av. Cabildo 3111 15: 9m.14 frente S: 26m.10 costado N.O.; 25m.88 costado S.E. — Sup.: 235,55 m2. — Base $ 400.133.33. — 3º) Vicente López. Valentín Vergara 1150: 17m.32 frente N.O. por 32m.04. — Sup.: 554,93 m2. — Base $ 131.976. — Forma pago: 50 o|o al contado: 25 o|o a uno y 25 o|o a dos años de plazo con 12 o|o de interés. — Escribano Sr Antonio E. Leyro. condición venta: 8 o|o seña y a cuenta de precio 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 5.600.— e.20|7-Nº 29.907 v.1º|8|61

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio "IGUIÑIZ RUFINO RAMON c|KONSTANTINOVSKY MOISES s|cobro de pesos" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388. el 27 de julio, a las 15.30 horas, el departamento 6º piso. unidad 27, de la finca Avda. Rivadavia 5675; sup. cúb. propia 206.13 ms. cs., balcón de 21.47 ms. cs., porcentual 7.43 por ciento, ocupado por el ejecutado y sus familiares. — Base $ 700.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.22|7-Nº 22 503 D.T. v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría 50 comunica por quince días en el juicio MAGAN ALFONSO contra ROGMANN ENRIQUE. s|ejecución hipotecaria, el martillero Andrés Pérez (Humahuaca 3958, T. E. 86-2237), rematará el viernes 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, Capital, tres lotes de terreno designados con los números 17. 18 y 19 de la manzana 31, ubicados en la localidad de Termas de Río Hondo Provincia de Santiago del Estero. superficie de cada lote 200 metros cuadrados, con la base de $ 7.796.25 cada uno, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. Informes y plano en mis oficinas.

Buenos Aires. trece de julio de 1961 — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000 e.22|7-Nº 22 510 D.T. v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50. comunica por cinco días en el juicio MAGAN ALFONSO c|FABIANO LEONARDO, s|ejecución hipotecaria. que el martillero Andrés Pérez (Humahuaca 3958 T. E. 86-2237), rematará el viernes 11 de agosto próximo. a las 15 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, Capital, dos lotes de terreno designados con los números 3 y 4 de la manzana 32, de la localidad de Las Termas de Río Hondo Provincia de Santiago del Estero; superficie del lote 3: 228.15 metros cuadrados; lote 4: 237.25 metros cuadrados, con la base de $ 11.753.80 cada uno, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en dinero efectivo, en el acto del remate. — Informes y planos en mis oficinas.

Buenos Aires trece julio de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000 e.22|7-Nº 22.511 D.T. v.27|7|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, Comunica por tres días, en el juicio: "RUIZ MANUEL contra ANTONIO ALBERTO RODRIGUEZ, sobre embargo preventivo" que el martillero Luis A. Mazzolli rematará el día 27 de julio a las 10 horas, las existencias del frigorífico "Distribuidora Suipacha" sito calle Hernandarias Nº 111 esquina Pilcomayo, consistentes en: una heladera comercial marca "Sigma Tucunsh", industria U. S. con motor acoplado, buen estado. Una balanza de plataforma marca "Branchetti". Una balanza de un plato marca "Finkex" en malas condiciones conservación. Una balanza báscula capacidad 300 kilos con dos pesas de 100 y 200 kilogramos. Un renovador de aires de 4 paletas en malas condiciones. Un juego escritorio de cinco cajones. Una biblioteca de 3 puertas. Un sillón giratorio. Un escritorio G[illegible] de 7 cajones. Cinco sillas de madera.— Sin base.— Seña 10 o|o.— Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 19 de julio de 1961.

Horacio Liberti. secretario.

$ 1.680.— e.25|7 Nº 22.670 D.T v.27|7|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 26. sec. Nº 52 comunica por 5 días, en el juicio "LOMBARDERO. ATILIANO R. contra PENNA, ALBERTO y otra s|hip." que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará en la calle San José 1754|56 Cap Fed., el 26 de julio. a las 10 horas. el inmueble calle Sdor Debenedetti 2599 esq. Gral. Paz. Olivos. Ptdo. Vte. López. Bs. As. — Superficie 224m65 cms. 20 dcms. — Base: m$n. 101 528.20. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El deudor se comprometió a dejar desocupado la propiedad dentro de los 30 días en el contrato hipotecario.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Horacio Liberti secretario.

$ 1.600 e.22|7-Nº 22.496 D.T. v.27|7|61

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 30, secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "ZARA CUESTA ARMANDO s|sucesión". que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el 27 de julio. a las 15.30 horas, los inmuebles siguientes: Paraguay 4351|55 sup. 355.75 ms. cs. base $ 480 000. — Paraguay 5261 sup. 369.10 ms. cs., base $ 460 000 y Gral. Soler 5750, sup. 278,47 ms cs., base $ 310 000. — Ventas al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires julio 12 de 1961. — Jorge F. Aquilio. secretario.

$ 1.600 e.22|7-Nº 22.502 D.T. v.27|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19. comunica por tres días en el juicio: HORMASACA SRL. c|ROMERO MARCOS DE JESUS s|ejecución prendaria". que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará. en San Juan Nº 3836. Capital. el día 28 de julio de 1961. a las 15.30 horas. una máquina combinada para desformar calzado. Hormasaca. modelo 155. Nº 8438. — Un motor marca "Sbrancia" Nº 11.285. de 1 C. V. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.600.—. al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 960.— e.22|7-Nº 30.059-v.27|7|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "LARRAGUETA, LUIS c|ZWARYCZ o SUAREZ. BASILIO, s|cobro ejecutivo", que el martillero A Labourdette, rematará en el mismo. el día 2 de agosto de 1961 a las 16 horas, el inmueble ubicado en esta Capital. calle Saladillo Nº 2314. — Base: 2|3 de la tasación o sea $ 108.000.— m|n., al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.600.— e.24|7-Nº 30.207-v.28|7|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36. comunica por cinco días, en el juicio "ROSSI de DELLA FAZIA TERSALINA MARIA NIEVES - Ab - intestato que el martillero Roberto M. Mombelli rematará el domingo 30 de julio, a las 16 horas en el lugar, el inmueble ubicado en la calle Melincué 4536, entre Av. Segurola y Marcos Paz, casa compuesta de 3 habitaciones cocina y baño instalado. — Renta $ 600 mensuales. — Superficie: 164.97 mts. — Base pesos 52.200 m|n., al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Visitar de tarde.

Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse secretaria.

$ 1.600 e.25|7-Nº 22.748 D. T.-v.29|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "CESAR CARLOS c|JOSE MARIA FERNANDEZ REY s|ejec. prend." que el martillero señor Teodoro E. Bary, rematará en Moreno 1441. donde se exhibe. jueves 3 de agosto a las 17 horas. un sillón eléctrico [illegible]sional (odontología) marca Ritter (alemán) Nº 10.429. — Sin base. al contado comisión: 10 %, seña: 40 %.

Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 720.— e.25|7-Nº 22.771 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Comercial, Nº 2. secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ESTE y PORCEL S. A. COM. Y FIN. INMOB. c|BAQUERO LUIS R.", que el martillero Jose Antonio Pizarro. rematará en Lafinur Nº 3250. el 9 de agosto, a las 16 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Oldsmobile modelo 1960, tipo 98, sedan cuatro puertas, motor Nº D 606093 E., que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 780.000.— comisión: 10 %, seña: 30 %. — El automóvil se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires 21 julio de 1961. — Ricardo P. Graham. secretario.

$ 960.— e.25|7-Nº 22.778 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4 comunica por tres días en el juicio "ESTE Y PORCEL. S. A. C. F. I. c|SCAGLIARINI FELIX, ejec. prend. $ 318.750", que el martillero José Antonio Pizarro, rematará en Lafinur Nº 3250. e día 9 de agosto a las 15.30 horas. el siguiente objeto: una camioneta usada rural marca Opel tipo Olympia Caravan. modelo 1959. carrocería metálica de tres puertas, con motor Nº 1.50263248, con patente de la Prv. de Buenos Aires. Nº 562-245 del año 1960, que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 159.375.—, comisión: 10 %. seña: 30 %. — El automóvil se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 21 julio de 1961. — Ricardo P. Graham. secretario.

$ 1.200.— e.25|7-Nº 22.777 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "LEVY LEON c|JOSE MALANIUK, s|ejec. prendaria". que el martillero Nicolás A. Pelleriti. rematará en Moreno 1441, el día 11 de agosto, a las 8 horas, sin base al contado y al mejor postor, y en el estado en que se encuentran: una heladera eléctrica comercial. tipo vitrina, de 6 puertas. marca "Orlando" Nº 2794, serie R. Nº 552; una balanza marca "Iris", Nº 11.545; una balanza marca "Nativa". Nº 1477, y una cortadora marca "Talleres San Salvador" mod. A. 8. Nº 1756, que serán entregados una vez aprobada la subasta, y que se exhiben en Fco. Bilbao Nº 6087. comisión: 10 %. seña: 30 %.

Buenos Aires. julio 21 de 1961. — Héctor A. Patuel. secretario.

$ 1.200. e.25|7-Nº 22.715 D.T.-v.27|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 13. comunica por tres días en el juicio: ESTE Y PORCEL S. A. C. F. I. c|LEGUIZA CARLOS O. y otros. ejec. prend., $ 379.700, que el martillero José Antonio Pizarro rematará en Lafinur Nº 3250. el día 9 de agosto. a las 15.45 horas el siguiente objeto: un automóvil marca Buick. modelo 1949 sedan de cuatro puertas. motor número 527.411.77, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 974.952 que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 159.850. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 20 julio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.25|7-Nº 22.780 D.T.-v.27|7|61

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18. comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE c|RODRIGUEZ JORGE ALBERTO y otro. s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441. el día 9 de agosto próximo. hora 10.10. rematará el automóvil marca "Studebaker". modelo año 1937, sedan 4 puertas, motor D. 158.421. 6 cilindros. 90 H.P., pat. 11.360 Cap. Federal. Se exhibe, Garay 451. Base m$n. 63.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o

Buenos Aires. julio 20 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.25|7-Nº 22.733 D.T.-v.27|7|61

Juzgado Comercial Nº 6. Secretaría Nº 18. comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE c|ALBANESE VICENTE. s|ej prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 9 agosto próximo. hora 10. rematará un automóvil "Sumbean Talbot" modelo año 1947. sedan 4 puertas. motor número 1-781255. 4 cilindros. 10 HP Pat. 307.766. año 1960. Prov. Bs. Aires Se exhibe. Esmeralda 639. — Base m$n. 77.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o

Buenos Aires. julio 20 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.25|7-Nº 22.732 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "AZAR JUAN ROBERTO c|FAGOTI OSMAR y otro, s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli el día 10 de agosto próximo. en Avda del Trabajo 3211 donde se exhibe. rematará un camión marca "International" modelo año 1938. motor Nº 43.026 patente 625.877, Pcia. Bs. Aires, año 1957. Base m$n. 56.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires. julio 19 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.25|7-Nº 22.734 D.T.-v.27|7|61

Juzgado Nacional Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio: "ALVARADO JOSE contra GARCIA GALAN DOMINGO s|ejecutivo" que el martillero don Raúl San Martín rematará en la misma, el 30 de julio de 1961, a las 11 horas. el inmueble calle Cazón 402 esquina a Paso 575. de la ciudad y Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires. — Ocupado Superficie aproximada 450 mts.2. — Base: $ 146.666,66 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires. julio 6 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé. secretario.

$ 1.600 e.24|7-Nº 22.621 D.T. v.28|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 23. comunica por tres días en el juicio: "CEBREIROS ANTONIO c|VICTOR HUGO DIAZ y otros. s|ejec. prendaria" que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Moreno 1441. el [illegible] de agosto. a las 18 hs. en el estado en que se encuentra, un avión marca "Norecrin" para taxi aéreo tipo monoplano ala baja. cuatriplaza, con cabina cerrada. Nº 275 matrícula LV F[illegible] mod. 1203-2. año 1951, con motor marca Regnier. mod. 4100. Nº 20562 de 1[illegible] c.v., que se exhibe en el aeródromo [illegible] Morón. Prov. de Bs. As., y que será entregado una vez aprobada la subasta Base: $ 124.500. Comisión: 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires. julio 20 de 1961 Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.25|7-Nº 22.714 D.T.-v.27|7|6[illegible]

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días, en juicio "PERUTZ PHOTOWERKE G BH c|I. M. F. A. S. A. INDUSTRIA MATERIALES FOTOGRAFICOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA s|Ejecutivo" el martillero Carlos A. Terry rematará. en la calle 25 de Mayo 311. Capital. el 22 de agosto de 1961 hora [illegible] las siguientes maquinarias: Un grupo electrógeno marca "Caterpillar, Die[illegible] Electric Set. modelo D 326, F. R. D. 1500, exiter Nº 2 L 2739. exiter R. M. 3090: un equipo compresor para [illegible]frigeración marca "Marelli". Nº 14[illegible] tipo Aa 824, Nº 0256805. con compre[illegible] Nº 35903 C. 215817. con su respect[illegible] equipo de ventiladores y enfriamien[illegible] una máquina dobladora de papel ma[illegible] "Gloria", Nº 4887, con motor ma[illegible] "San Francisco" de Fabricaciones [illegible]litares, Nº 2449-tipo F. M. 104: una [illegible]quina soldadora de bolsitas de poli[illegible]leno, tipo Taglia, sin número a la vis[illegible] una máquina selladora de envases de [illegible]lietileno. tipo marca Taglia, sin núm[illegible] a la vista, una máquina fraccionad[illegible] de películas cinematográficas. ma[illegible] "Glari". de fabricación de "Fritz Gl[illegible]bach Spezial Maschienen u Appa[illegible] Birg 9101 con motor 175.382: una [illegible]quina fraccionadora de películas ra[illegible]gráficas e impresora de papel. ma[illegible] "Glari". fabricada por "Fritz Gladb[illegible] Spezial Maschienen u Apparate'. [illegible] número a la vista y con motor Nº 2[illegible] fabricado este último por Castrill[illegible] Tramezan S. A.; una máquina frac[illegible]nadora de fotografías plana. ma[illegible] "Glari", Nº 55-5559, sin motor; una [illegible]quina agujereadora marginal de pel[illegible]las de 35 mm., Nº 2|35 109 A, ma[illegible] Buko; un ascensor montacarga, ma[illegible] "Otis", para cuatro pisos, sin núm[illegible] de motor a la vista. — Sin base. Al [illegible]tado. — Seña 30 %. — Comisión 10 [illegible] — Los efectos vendidos serán entr[illegible]dos una vez aprobada la subasta [illegible]cialmente. — Las maquinarias se [illegible]cuentran en exhibición en la fábric[illegible]

M. F. A. S. A., en la ruta 3 y 205 de Cañuelas.

Buenos Aires 17 de julio de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 6.000.- e.22|7 Nº 22.446 D.T. v.27|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 23, comunica por cinco días, en el juicio "RICHARDS FEDERICO c|HOFER de AMEND PAULA y otro s|ejecutivo", que el martillero Carlos A. Terry rematará, en la calle 25 de Mayo 3211, Capital, el 30 de agosto de 1961, hora 16.30, la quinta "Daheim", de las calles Garay y Bolívar, manzana M, parcelas Nº 3ª y 4ª, de la localidad de Longchamps partido de Almirante Brown, superficie 8.585,09 mts. — Base $ 302.533,32. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600.- e.22|7 Nº 22.443 D.T. v.27|7|61

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio "CANONIERO, ROBERTO J. c|EZRA y MOISES TOBAL s|ejec.", que el martillero Alvaro Barros rematará, en Lavalle 425, Capital, el viernes 28 de julio, a las 15 horas, la propiedad calle Santiago del Estero 272|84, esquina Moreno 1293|99, de esta Capital y que mide, los tres lotes sobre la cual está edificada: a) 9 m. 92 de frente s|Moreno por 38 m. 75 de fondo costado Este, y en el Oeste, a los 5 m. 196 de la línea de la calle empieza un martillo a favor de 1 m. 169 por 3 m. 206, donde comienza otro martillo a favor de 0 m. 952 por 5 m. 802, donde comienza otro martillo en contra de 1 m. 73 por 14 m. 635 hasta dar con contrafrente; b) 18 m. 013 de frente s|Santiago del Estero por 5 m. 62 de fondo; c) 6 m 61 de frente s|Moreno por 21 m. 217 de fondo con dos martillos en contra, el primero a los 5 m. 0 de frente hacia el fondo en el costado Este, con una anchura de 1 m. 30 por 12 m. 99, de donde comienza el segundo, de 0 m. 866 por 3 m. 031, teniendo su costado Norte paralelo al frente 4 m. 546. — Base $ 1.319.333,33 m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 3.200.- e.22|7 Nº 22.455 D.T. v.27|7|61

PROVINCIALES
JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2 de la Provincia, Secretaría Laureano E. Budiño, hace saber por cinco días que el martillero Felipe Buryaile, rematará el día 30 de julio de 1961, a las 9 horas, en el mismo lugar en que se encuentra ubicado el inmueble, una fracción de terreno sito en el solar D. de la manzana número 132 del plano oficial de esta Ciudad, con todo lo edificado, clavado y plantado y que consta de 2.125 metros cuadrados de superficie. — Base $ 340.000.— moneda nacional. — Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Remate ordenado en autos "TOLEDO MARIA ESTHER, por su hijo menor de edad Gerardo Raúl, Polo Antenor por alimentos". — Formosa, julio 7 de 1961. — Laureano Budiño, secretario.

— e.22|7-Nº 20.006-v.27|7|61

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ARMITEX
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de agosto de 1961, a las 18.30 horas, en Santiago del Estero 150 Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 30.320-v.29|7|61

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO
Prof. Jaim Weitzman, de Flores
CONVOCATORIA

Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 24 de agosto de 1961, a las 20 hs., en Varela 850, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
2º Elección de dos socios para firmar el acta.
3º Memoria del presidente.
4º Balance General.
5º Informe de los síndicos.
6º Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva por el término de dos años: 1 presidente, 1 vicepresidente 2º, 1 prosecretario, 1 tesorero, 6 vocales y 1 síndico.

Esperando su puntual asistencia saludámosle muy atte. — Moisés Soler, presidente. — Dr. Bernardo Lerner, secretario.

NOTA: — La asamblea dará comienzo una hora después de la fijada con el número de socios presentes, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

$ 384.— e.25|7-Nº 30.352-v.27|7|61

A G U I L A
Compañía de Petróleo, Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1961, a las 12 horas, en Talcahuano 736, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de miembros del Directorio y elección de los nuevos directores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 30.370-v.29|7|61

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio cte a las 21 horas en Uspallata 3090 con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 1960|1961;
2º Elección parcial de C. D.: Presidente; vicepresidente; secretario; protesorero; un vocal titular; tres suplentes y tres revisores de cuentas;
3º Designación de dos socios para firmar el acta.— Buenos Aires, julio 13 de 1961.— José Mel presidente.— Ernesto M. Trossero, secretario.

$ 480.— e.24|7 Nº 30.220 v.28|7|61

Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial A R E N A L E S
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 19 horas en Lavalle 1886 para tratar:

1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31|3|1961
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.096-v.27|7|61

ARTCON S. A. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1961 a las 15 horas, en Cangallo 537, 2º piso "A". Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961.
2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 30.010-v.27|7|61

ATILIO IOTTI
S. A. Constructora Inmobiliaria, Indust., Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en Cucha Cucha 1136, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para que emita acciones hasta el total del capital autorizado de $ 15.000.000.—, determinando clase, condiciones y forma de su integración, de las series a emitir.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 30.022-v.27|7|61

"B"

BANCO DEL NORTE Y DELTA ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 19 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de agosto de 1961, a las 16 horas, en el local del Club Tigre Juniors sito en Avda Cazón Nº 646, Tigre (Pcia. de Buenos Aires) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961 e Informe del Síndico.
2º) Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
3º) Considerar el posible aumento de capital autorizado hasta la suma de m$n. 100 millones.
4º) Designación de dos Sres. Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Tigre, julio de 1961.

El Directorio.

$ 3.200.— e.25|7 Nº 30.302 v.29|7|61

BATITU S. A. C. I. F. I.

Conv. Asam. Ord., jul. 31, 19 hs., E. Ríos 1274, cons.,

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. doc. art. 347, C., ejerc. cerr. 31|3|61; aum. cap. aut.
2º Desig. direct.
3º Aprob. rem.
4º Rem. y desig. sínd.
5º Aprob. rev. contab.
6º Desig. 2 accion. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|7-Nº 30.042-v.27|7|61

BOOM PUBLICIDAD S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|7|61 a las 19 horas en Corrientes 2063, Of. 49, 4º piso, Capital, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|3|1961.
2º Elegir directores síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.016-v.27|7|61

"C"

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1961, a las 10 horas, en su sede social Hangar Nº 1, Sección 2ª Dársena A. de Puerto Nuevo, en la Capital Federal para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 35º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.25|7 Nº 30.390 v.29|7|61.

COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFOR S. A.
Florida 550 (1º piso) - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el **día 5 de agosto de 1961**, a las 9 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1961;
2º Aumento del capital social a pesos 150.000.000.— m|n.,
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores;
5º Elección de directores y síndicos y
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|7-Nº 30.309-v.29|7|61

CONDE Y CIA.
Constructora S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas de Conde y Cía. Constructora S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C. I. F.) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de agosto de 1961, a las 18 horas, en Perú 84. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961;
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus miembros por tres años;
3º Elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 30 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|7-Nº 30.315-v.29|7|61

CRAWFORD, KEEN Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio a las 11 horas, en calle San Martín 232, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos, artículo 347 C. de C. Ejerc. 31|3|61;
2º Distribución de Utilidades;
3º Aumento de Capital;
4º Considerar las retribuciones abonadas a los Directores por funciones específicas relacionadas con la dirección y administración social;
5º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 2.800.— e.24|7 Nº 29.744 v.28|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|7 al 23|7|61.

Constructora e Inmobiliaria SEBASTIAN MARONESE E HIJOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 315, 7º Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º Consideración de la revaluación contable Ley 15.272 y destino de la reserva originada por el saldo de revalúo.
3º Remuneración anual del Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|7-Nº 30.259-v.28|7|61

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
N-10.050

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 4 de agosto de 1961, hora 9, en Lavalle Nº 1548, piso 8º "A", para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.
2º Elección presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|7-Nº 30.253-v.28|7|61

C. DUPONT & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera Representación, Importación y Elaboración de Especialidades Medicinales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1961 a las 9 horas, en Miñones 2195, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario y balance al 16 de septiembre de 1960 de la cuenta de ganancias y pérdidas por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1959 y el 16 de septiembre de 1960 e informe del síndico.
2º Consideración del inventario al 16 de septiembre de 1960, realizado por la comisión liquidadora en cumplimiento del artículo 436 del Código de Comercio e informe del síndico liquidador.
3º Consideración del balance de liquidación final al 30 de junio de 1961 de la cuenta de ganancias y pérdidas por el período comprendido entre el 17 de septiembre de 1960 y el 30 de junio de 1961, e informe del síndico liquidador.
4º Aprobación de los honorarios de directores por el período 1º de diciembre de 1959 al 16 de septiembre de 1960
5º Renuncia de los liquidadores a sus honorarios.
6º Aprobación del proyecto de distribución del activo.
7º Conclusión de la liquidación.
8º Designación del lugar en que quedarán depositados los libros de la sociedad y designación de las personas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 30 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Liquidadores.

$ 5.600.— e.24|7-Nº 30.235-v.28|7|61

C O N S I A N T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en Rivadavia 620, 6º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Determinación del número de directores y síndico y síndico suplente y elección de los mismos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|7-Nº 30.285-v.28|7|61

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Corrientes 857 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Cía. Cinematográfica Mar del Plata S. A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de agosto de 1961, a las 16 horas, en el local de Corrientes 857 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del C. de C., correspondiente al ejercicio Nº 6, cerrado el día 31 de marzo de 1961.

2º Fijación del número de directores, y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|7-Nº 30.234-v.28|7|61

C O L A U T T I
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961 a las 18 horas, en Defensa 275.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|961 y destino resultado ejercicio.

2º Considerar revalúo contable Ley Nº 15.272.

3º Elección de presidente, vicepresidente y seis directores titulares por dos años y dos directores suplentes, síndicos titular y suplente por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 30.007-v.27|7|61

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 31 julio 1961, a 11 horas, en México 850, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, C. Comercio, ejercicio terminado 31 marzo 1961;

2º Distribución utilidades;

3º Elección Síndicos;

4º Revaluación Contable;

5º Elección accionistas firma Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.050-v.27|7|61

COMPAÑIA DE ADMINISTRACIONES E INVERSIONES "CADINSA"
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.805
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 31 de julio de 1961, 11 horas, en C. Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio 31|3|61. Destino utilidades. Honorarios;

2º Revalúo contable Ley 15.272;

3º Aumento capital autorizado. Reforma de estatutos,

4º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.058-v.27|7|61

CENTRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio, hora 19, en Maipú 359, 2º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Elegir Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 30.077-v.27|7|61

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.
Lavalle 1473, 3º P. T. E. 40-0616

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de agosto de 1961, a las 18 horas, en Lavalle 1473, 3º P., Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección íntegra del Directorio, de acuerdo al art. 8º de los estatutos;

2º Decidir acerca del destino que eventualmente se dará a los fondos que perciba la Sociedad como indemnización compensatoria de sus bienes;

3º Otorgar los poderes especiales necesarios para obrar de acuerdo a lo que se resuelva. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|7-Nº 30.080-v.27|7|61

"CH"

CHIVILCOY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961 a las 18 horas, en su local de Reconquista 341, piso 3º para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961

2º Fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Elección de 3 directores por un año

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|7-Nº 30.085-v.27|7|61

"D"

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en el art. 43º, apartado 1º, del Estatuto y resolución de Comisión Directiva en reunión de fecha 15 de junio, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1961, a las 16 horas, en la sede social, calle Bolívar Nº 1820, Capital Federal, para considerar los puntos de la

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse y libro de asistentes;

2º Acta de la Asamblea anterior;

3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario del XXVIII ejercicio;

4º Proyecto de presupuesto y plan de ingresos y egresos año 1961;

5º Asignación destino a Fondo de Reserva (Donación personal de P. N. M.).

Buenos Aires, julio de 1961. — Bernardino Cané, presidente; Juan Blanco, secretario.

$ 320.— e.25|7-Nº 30.365-v.29|7|61

DAKAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Cangallo 346, 5º Piso - Cap.
3-5272|0556|0481
Exp. Nº 10.221
CONVOCATORIA

Cítase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1961, a las 19 horas, en el local social, calle Cangallo 346, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias presentadas por los Sres. Síndico titular y Síndico suplente;

2º Designación Síndico "ad-hoc" para que informe sobre el balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e inventario correspondientes al 1er. y 2do. ejercicio económico cerrados el 30-VI-60 y 30-VI-61 respectivamente;

3º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347º del Código de Comercio correspondientes al 1º y 2º ejercicios económicos cerrados el 30-VI-60 y 30-VI-61 respectivamente;

4º Designación Directorio y Sindicatura para el 3º ejercicio;

5º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|7-Nº 30.229-v.28|7|61

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expediente 5.519

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 1961, a las 18 horas, en la calle Vernet 174, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de renuncias elevadas por miembros del Directorio.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio comercial, clausurado el 30 de junio de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación de gestiones comerciales realizadas por el señor presidente.

5º Resolver sobre el revalúo contable.

6º Otorgar la ratificación de que habla el artículo 9º de la Ley 11.719.

7º Elección de nuevos directores y síndico titular y suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|7-Nº 30.343-v.29|7|61

ESTRUCTURA
S. A. I. C. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de agosto de 1961, a las 9 hs., en Lavalle 1783, piso 3º, Der., para considerar:

1º Documentos art. 347 C. C. referentes ejercicio cerrado 30 de junio 1961;

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 8.000.000.—;

3º Elección del Directorio, síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. Se recuerda art. 26 Estatutos.

$ 2.000.— e.25|7-Nº 30.358-v.29|7|61

EL PIQUETE S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
Lavalle 3161 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1961, a las 11 horas en Lavalle 3161, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable de bienes de acuerdo a la Ley 15.272 y su reglamentación;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda disposiciones art. 27 Estatuto Social.

Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|7-Nº 30.363-v.29|7|61

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.332
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1961, a las 17 horas, en el local Reconquista Nº 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Revaluación contable;

3º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961;

4º Ratificación, resolver número y designación de Directores por un año y nombrar Presidente;

5º Elección de Síndico y Síndico suplente;

6º Fijación de remuneración del Directorio y Síndico para el próximo ejercicio;

7º Aumento capital autorizado;

8º Transferencia de ochava a la Municipalidad;

9º Reforma de Estatutos.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Vieytes Nº 388, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 5.200.— e.24|7-Nº 30.284-v.28|7|61

ESTANCIA "DON JOSE"
Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro 7.828

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1961, horas 10 en 25 de Mayo 158, 3º piso para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|3|61.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.008-v.27|7|61

EXTRUSION
Soc. Anón. Ind., Com., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en el local social, Avda. Belgrano 836, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1951

2º Remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de presidente y vice-presidente por tres años.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los que corresponda, por tres años.

5º Fijación del número de directores suplentes y elección de los que corresponda, por un año.

6º Designación de síndico titular y suplente por un año.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia. — El Directorio.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 11 del estatuto social a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.000.— e.22|7-Nº 30.012-v.27|7|61

FARGIA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1961, a las 11 horas, en Lavalle 1618 1º A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1961;

2º Determinación del número y elección de directores;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|7-Nº 30.183-v.28|7|61

F I M I S A
Financiera Misionera S. A. C. F. e I.
Corrientes 311 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, de la Capital Federal, a los efectos de considerar: a) Documentos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio, ejercicio al 30|4|61; b) Distribución de utilidades; c) Elección de directores y síndicos; d) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|7-Nº 30.187-v.28|7|61

FLORENI S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1961, a las 9 hs., en la calle Caseros 410, 3er. piso E., Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|7-Nº 30.281-v.28|7|61

"G"

GEROMAC S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7/8/1961, a las 18 horas en Avenida Roque Sáenz Peña Nº [illegible]40, primer piso A, Capital Federal, para tratar:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y tratamiento de los rubros al 30 de abril de mil novecientos sesenta y uno.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Elección de un síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — José Antonio Macchiavello, presidente.

$ 2.400.— e.25|7-Nº 30.314-v.29|7|61

GELIS MOTO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día diez de agosto de 1961, a las diez horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 1976, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno

2º Elección de síndico titular y suplente para fiscalizar la disolución y absorción dispuesta en la asamblea general extraordinaria del treinta de junio próximo pasado

3º Ratificación del mandato conferido a la comisión liquidadora nombrada en la asamblea del treinta de junio y aceptación de la renuncia presentada por los restantes miembros del Directorio que no forman parte de ella,

4º Ratificación del carácter de presidente al señor Isaac Gelman mientras dure la liquidación y absorción de la sociedad

5º Ratificación de todos los poderes conferidos hasta el presente por la sociedad, hasta su total liquidación.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Presidente.

$ 4.800.— e.25|7-Nº 30.325-v.29|7|61

GUGLIELMONI S. A.
Importadora - Comercial - Industrial y Minera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de agosto de 1961 a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo 634, piso 1º para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.— m|n.;

2º Reforma del art. 6º de los Estatutos de la Sociedad;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de julio de 1961. El Directorio.

$ 3.200.— e.24|7-Nº 30.262-v.28|7|6

"H"

HAMAC
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para 4 agosto 1961, 18 horas, Sarmiento 640, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración constitución reserva libre.
2º Reforma estatutos.
3º Aprobación revalúo contable.
4º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 30.311-v.29|7|61

HERMES S. A.
Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de agosto de 1961, a las 10 horas, en Corrientes 316, 8º piso, Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|7-Nº 30.280-v.28|7|61

HOLTEC
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 17.30 horas, en Montevideo 513, 1er. piso para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1961. Ratificación renumeración director con cargo ejecutivo.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 30.029.v.27|7|61

"I"

INCOLAN S. A.
Ind., Com., Imp., Exp., Inmob., Min. y Fin.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 2 de agosto de 1961 a las 14 horas, en Carlos Pellegrini 27 4º piso I, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º Consideración elementos art. 347. Código de Comercio.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Modificación de la fecha del cierre de ejercicio. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 30.034.v.27|7|61

INDUSTRIAL MERCEDES
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 5 de agosto 1961, a las 12 horas en Gregorio de Laferrere 1165, Capital, para tratar: Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 28 de febrero de 1961; disminución del capital social para absorción de pérdidas en $ 8.000.000: análisis de la situación de la empresa: designación de cinco directores titulares por terminación de mandato y/o renuncia, y de tres directores suplentes: designación de síndico titular y suplente: designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.400.— e.25|7-Nº 30.336-v.29|7|61

INDO TEXTIL
Sociedad Anónima
Registro Nº 5183

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para agosto 8 de 1961 a 18 horas en San José 1653, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar asuntos prescriptos por artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 2.000.— e.25|7 Nº 30.355 v.29|7|61

ITUZAINGO S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de agosto de 1961 a las ... Horas en Bmé. Mitre 559 1er. subsuelo para tratar:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960;
2º Elegir Directores y Síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta.— El Directorio.

$ 1.600.— e.25|7 Nº 30.369 v.29|7|61

"J"

JUAN M. FERNANDEZ S. A. C. e I.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de Fecha 17 de junio de 1959.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo noveno de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de agosto de 1961 en la calle Remedios de Escalada de San Martín 2652, Capital a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;
2º Elección de Directorio;
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Estatuto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada correspondiente.— El Directorio.

$ 4.000.— e.25|7 Nº 30.312 v.29|7|61

"L"

LEICAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1961, a las 16 horas, en Avda. Julio A. Roca 546, piso 3º, Dpto. 1, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, que corresponde al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Elección del directorio y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.24|7-Nº 30.247-v.2|8|61

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 17, inc. 1º) del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de agosto próximo a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del Acta y la firmen en representación de los asambleístas, con el Presidente y el Secreario de la Asamblea.
2º Autorizar al Directorio para que conforme al art. 5º del Estatuto proceda a emitir la Serie 37ª de seiscientas veinticinco mil (625.000) acciones ordinarias de la Serie C al precio de $ 160.— m|n. para cada acción, al contado, con el exclusivo objeto de ser entregadas a la Sociedad Anónima de Wendel, que gozarán de dividendo a partir del ejercicio que se inicia el 1º de Julio de 1961, delegando en el Directorio la fijación de la fecha de la emisión.
3º Autorización especial al Sr. Presidente, o en su defecto a quien lo sustituya para extender, firmar autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios para el cumplimiento de esta resolución. Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1961. —

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la Asamblea, es necesario, según el art. 13 del Estatuto, depositen sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 5.200.— e.24|7-Nº 30.190-v.28|7|61

LABORATORIOS VASENOL
S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28|7|61, 10 horas, Suipacha 576 (3º), para considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, elección directores, síndico y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|7-Nº 30.005.v.27|7|61

LA GIRASOLERA, S. A. I. C. F. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|7|1961, a las 9 horas en Carabelas 344, 9º C-F, para considerar:

1º Doc. Art. 347 del C. de Comercio al 31|3|61.
2º Elección directores y síndicos.
3º Aumento capital.
4º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.013.v.27|7|61

LODESTAR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en su local, Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961
2º Designación de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400— e.22|7-Nº 30.049-v.27|7|61

LANUSSE INMOBILIARIA S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Reg. Nº 7251

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle San Martín 232, 6º piso, Capital Federal el 31 de julio de 1961, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 6, terminado el 31 de marzo de 1961
2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y su nombramiento como así también de síndico titular y suplente
3º Consideración Revalúo Contable.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio

$ 3.200.— e.22|7 Nº 30.062-v.27|7|61

"M"

MANUFACTURA TEXTIL ROSSI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 16º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Pueyrredón 907, 2º piso, oficina 202, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1961, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de abril de 1961;
3º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|7-Nº 30.322-v.29|7|61

MERETA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 3|8|61, a las 15 horas, en Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1961;
2º Ratificación de la actuación del directorio y remuneraciones del directorio y síndico;
3º Elección de directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|7-Nº 30.264-v.28|7|61

"N"

NOUBER S. A.
Com., Ind., Financ. e Inmob.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4|8|1961, a las 18 horas, en Paso 317.

ORDEN DEL DIA:

1º Compra del activo y pasivo de Agop Tsoulougian, Harutioun Tsoulougian y Garabet Mahserdjian Sociedad de Hecho punto 9º Acto Constitutivo.
2º Aumento capital autorizado, Art. 5º
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.094-v.27|7|61

"P"

P. GALIMBERTI Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 4 de agosto de 1961 a las 18 horas, en la sede de la sociedad Av La Plata 1522, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado
2º Reforma del artículo tercero del estatuto social, aumentando el capital autorizado y convirtiendo las acciones ordinarias clase "B" de dos votos a acciones ordinarias clase [illegible] por acción.
3º Conversión de las acciones preferidas series Nº 141 a 150 oportunamente emitidas a acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutarias referente a la presentación de acciones para asistir a las asambleas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|7-Nº 30.088-v.27|7|61

PLYMET S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 688, piso 5º, para:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, de los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1960 y el 31 de marzo de 1961;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|7-Nº 30.250-v.28|7|61

P E R C O M I N
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1961, a las 17 horas, en Sarmiento 930, piso 5º "A" para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347, Código de Comercio correspondientes ejercicio al 31 de diciembre de 1960.
2º Designación directores titulares, síndico titular, suplente.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|7-Nº 29.976-v.27|7|61

"O"

O N C E
S. A. Com. Ind. Inm. y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de agosto de 1961 horas 9 y 30 en Pueyrredón Nº 242 para tratar:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; Ejercicio al 30|4|1961.
2º) Revalúo Contable, Ley 15.272.
3º) Elección de Directores, previa determinación del número de sus miembros.
4º) Elección de Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.25|7 Nº 30.308 v.29|7 61.

"R"

RADIO EMISORA CULTURAL
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo quinto décimo sexto y décimo séptimo del estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede, Arenales 2467, Capital Federal, el día 31 de julio del corriente, a las 9 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario general y el informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo ppdo.:
2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea;
3º Elección de síndicos.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la reunión

Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|7-Nº 30.324-v.29|7|61

RENT - A - CAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto del corriente año a las 12 y 30 horas, en el local sito en la calle Ang. Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio Económico 4º, cerrado al 31 de Diciembre de 1960.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y de síndico suplente.
4º Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social en el artículo 29, respecto a, depósito de Acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 4.400.— e.24|7-Nº 30.193-v.28|7|61

RAMON COHAN Y HNOS.
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 17 horas, en Moreno 1168, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de marzo de 1961;
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas deberán tener presente el artículo 14 del estatuto sobre depósito anticipado de las acciones.
$ 2.400.— e.22|7-Nº 30.075-v.27|7|61

"S"

S. V. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1961, a las 10 horas, en el local sito en la calle Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado al 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
3º Consideración de la gestión del Directorio y retribución de los Directores Ejecutivos.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, julio 17 de 1961.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 4.000.— e.24|7-Nº 30.198-v.28|7|61

SAN NICOLAS
Comercial y Agropecuaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se fija fecha para la celebración de la Asamblea General Ordinaria el día 9 de agosto de 1961, en el local social, calle Sarmiento Nº 348, piso 2do., a las 12 horas, de conformidad a la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación y aprobación de las gestiones y mandatos conferidos a los señores miembros del Directorio.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aplicación de las utilidades al 31 de mayo de 1960, con los Anexos:
I. — Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|5|59
II. — Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|5|60.
3º Aumento del Capital autorizado a m$n. 25.000.000.—.
4º Determinación del número de Directores titulares y su elección por un año.
5º Designación síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 3.600.— e.24|7-Nº 30.182-v.28|7|61

S O A N C O
S. A. C., F. e I.
Nº 4727
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio 1961, 19.30 horas, en R. L. Falcón 2571, P. B., para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1961;
2º Remuneración directorio y síndico;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.056-v.27|7|61

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
Nº 2.800
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 1961 a las 16 horas, en Belgrano 990, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable - Ley 15.272
2º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|3|61.
3º Remuneraciones pagadas al Directorio
4º Elegir Directores, Síndicos y accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|7-Nº 30.029-v.27|7|61

SUCESION GONZALO SAENZ S. A.
Agríc., Ganad., Com., Ind., Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, en Paseo Colón 1080, 31 julio 1961, 18.30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 marzo 1961;
2º Elección directores;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Elección dos accionistas firma acta — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.107-v.27|7|61

"T"

T U P A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1961, a las 11.30 horas, en Florida 229, ofic. 823, para tratar:
1º Designación de secretario "ad-hoc" y consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Elección de síndicos;
3 Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|7-Nº 30.367-v.29|7|61

T H O M P S O N S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.209

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto de 1961 a las 10 horas, en Florida 835, 1er. piso, of. 103, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|5|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 30.272-v.28|7|61

T E L P R E S S
S. A. C. F. y M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de agosto de 1961 a las 10.30 horas en el local de la calle Perú 275, Capital Federal, para considerar:
1º Documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|60.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.018-v.27|7|61

T E L P R E S S
S. A. C. F. y M.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Perú 275, Capital Federal, para considerar:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 12.500.000.
2º Emisión y suscripción de las series que se emiten.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.017-v.27|7|61

"U"

U N I A M I
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de agosto de 1961, a las 19.30 horas, en Salta 596, primer piso, of. 5, Capital, para considerar:
1º Reforma del Art. 5º de los Estatutos.
2º Designación Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 30.002-v.27|7|61

U N I A M I
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de agosto de 1961, a las 20.30 horas, en Salta 596, 1er. piso, of. 5, Capital, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|60
2º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndico.
3º Aumento de Capital Autorizado acorde Art. 5º Estatutos.
4º Elección Síndicos.
5º Designación Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|7 Nº 30.003-v.27|7|61

U N I L A N
S. A. I. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|7|61, a las 19 horas en Córdoba 333 1er. piso para tratar
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 31|3|61, Remuneración Directorio y Síndico.
2º Elección 2 Directores y Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación 2 accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.025-v.27|7|61

"V"

VON FRANKEN
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, 31 julio 1961, 18.30 horas, en Alsina 1441, oficina 107, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos 347, Código de Comercio del 4º ejercicio cerrado 31 de marzo 1961;
2º Elección de directores titulares y directores suplentes;
3º Elección síndicos titulares y suplentes;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 30.364-v.29|7|61

"W"

W I N C O S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas tenedores de acciones con derecho a voto al 30 de abril de 1961, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1961, a las 15 horas, en el local social, sito en la calle Uruguay 560, 5º piso, escritorios 51|53, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961;
2º Honorarios de directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de cinco directores y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 25 de los estatutos sociales.
$ 4.400.— e.25|7 Nº 30.294 v.29|7|61

"Y"

Y U T U Y A C O
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 5 de agosto de 1961, a las 12 horas, la que tendrá lugar en Avda. Córdoba Nº 937 "A", Piso 5º, Of. 4 para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|7-Nº 30.027-v.27|7|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Oscar Prudencio Serodio y José Ramón Figueiras venden a Indalecio Reinaldo y Sergio Fernández, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en esta ciudad, calle ARENALES Nº 2701, esquina ANCHORENA. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n/oficinas.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 30.329 v.29|7|61

Se hace saber por cinco días que Merck Sharp & Dohme (North America) Inc., ha transferido a Merck Sharp & Dohme (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el activo, pasivo y fondo de comercio del negocio de su sucursal argentina de "industria y comercio de especialidades medicinales y productos químicos", sito en AVENIDA DEL CAMPO Nº 1455, Capital Federal. — Reclamos en el término de ley en las oficinas del Estudio Marval & O'Farrell, abogados, sitas en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.25|7 Nº 30.348 v.29|7|61

A los efectos de la Ley Nº 11.867, avisan que queda disuelta la sociedad de hecho constituída entre los señores José Palermo y Juan Zampatti, con fecha 3|6|60, del negocio de carrozado de automotor sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5132|50, Capital, retirándose de dicha sociedad el señor Juan Zampatti. — Domicilios y reclamos en término de ley, en el mismo negocio; activo y pasivo a cargo de don José Palermo.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 30.359 v.29|7|61

Avisan: "Viuda e Hijos de Nemesio Fernández", sociedad colectiva establecida con negocio de fábrica de menaje de madera, sito en esta Capital, AV. GRAL. CESAR DIAZ Nº 2467, que, a partir del 31|12|60, queda totalmente disuelta la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Héctor Fernández Rodríguez y Alfonso Fernández Rodríguez. — Reclamos L. ley y domicilio en el negocio.
$ 1.600.— e. 25|7 Nº 30.342 v.29|7|61

María Reina de Rus o vende a Blanca Azucena Souto su negocio de modas instalado en ACOYTE 235, domicilio de partes. Reclamos: Escribana Carmen Lage de Busto, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628, dpto. N.
$ 800.— e.24|7-Nº 30.210-v.28|7|61

Daniel Macera, con domicilio en Ecuador 851, dpto. B, Capital, comunica que con fecha 7 de julio de 1960, ha transferido privadamente al señor Antonio Domínguez su parte en el activo y pasivo del Restaurante y Bar San Julián, Estando situado e domicilio del comprador y el negocio mencionado en AVENIDA DEL TRABAJO 2202, de esta Capital.
$ 1.200.— e.24|7-Nº 29.741-v.28|7|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|7 al 23|7|61.

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, 1 piso, oficina 2, T. E. 37-3051, avisa: Angel Campioni y Antonio Radovigh venden a Antonio González Nieves, Constante Morano, Emilio López, José García, quienes compran por sí y en comisión para una Sociedad en formación, el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Auto Bar", sito en la calle AVENIDA PRES DENTE FIGUEROA ALCORTA Nos. 7510|18, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 30.248-v.28|7|61

Modesto N. Dublo, Martillero, oficinas Av. Forest 1314 avisa que: Adolfo Miguel Santiago vende a Antonio Aloe y Víctor Hugo Castro, su negocio de carnicería, sito en la calle AVENIDA DE LOS INCAS 3927, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.24|7 Nº 30.177 v.28|7|61.

Manuel Novoa y María Elia Pereyra de Novoa hacen saber que venden a Fulgencio Garabato y Manuela L. de Garabato, el fondo de comercio en el ramo de despacho de pan y venta de productos envasados, sito en la AVENIDA GARCIA DEL RIO 3101 de esta Capital. — Oposiciones en el domicilio del negocio Avenida García del Río 3101, que es el domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.24|7 Nº 30.199 v.28|7|61

Se comunica que ha quedado sin efecto la proyectada operación de venta del negocio de Hotel de la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 413 Piso 7º, Departamento Izquierda y Derecha de esta Capital, de Arnaldo Santos Santillán a Trinidad Ginard Moren — Rec. y dom. en el negocio.
$ 1.200.— e.24|7 Nº 30.173 v.28|7|61

Carlin y Cía. martilleros públicos Gaona 3899 avisan: Tomás Esteban Alija, por la Sociedad "Tomás Esteban Alija y Cía." vende a Manuel Peruyera su negocio de fábrica de pastas AVDA. DIAZ VELEZ 5421|23 Capital, reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.22|7 Nº 30.041 v.27|7|61

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo y Cía Martilleros Públicos, María Carmen García viuda de Eduardo Castro vende a Ernesto Rosende, José Rao y Jesús Fernández, negocio de Panadería Mecánica, sito Capital Federal, calle AVENIDA DEL TEJAR 3837|41, Reclamaciones de Ley Bartolomé Mitre 2258, Capital domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.22|7 Nº 30.054 v.27|7|61

Organización Comercial Ayacucho "Enrique O. Faragasso y Cía "Ayacucho 30, Capital, 46-0907, Martillero Público, con intervención Andrés Segundo Aguilera y Elena Emperatriz Arce de Aguilera, venden a Manuel Santiso, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas AVDA. CASEROS 1410 Capital.— Domicilio parte, reclamos Ley mismo negocio.
$ 1.200.— e.22|7 Nº 30.104 v.27|7|61

José Vacas e Hijos, Martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277 piso 1º, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de Hotel Alojamiento, denominado "Belgrano" sito en AVENIDA BELGRANO 2046, piso 2º, Departamento "C" Capital, que Domingo Fernández, efectuada a Faustino Fernández, según aviso Nº 27.845 publicado del 6|7|61 al 11|7|61.— Reclamos de Ley y domicilio partes, en n/oficinas
$ 1.200.— e.22|7 Nº 30.114 v.27|7|61

José Vacas e Hijos, Martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277 piso 1º, avisan: Domingo Fernández vende su negocio de Hotel Alojamiento, denominado "Belgrano", sito en AVENIDA BELGRANO 2046, piso 2º Departamento "C" Capital, a Julio Alejandre.— Reclamos de Ley y domicilio partes, en n|oficinas.
$ 800.— e.22|7 Nº 30.112 v.27|7|61

Bornes y Cerisola, martilleros públicos, Mejico 1220, avisan que Bianca Batalla de Tempo vende a Colomba Prima Quadroni de Tempo el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas sito en AVENIDA MONTES DE OCA Nº 2033, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n| oficinas.
$ 800.— e. 22|7 Nº 30.168 v.27|7|61

"B"

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Manuel Monteiro vende negocio Casa de Lunch y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito BOYACA 690 esquina CANALEJAS, Capital, a Luis Rial y Sánchez García, libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|7-Nº 30.260-v.28|7|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Juan Pita, David Corazza y Manuel Pita venden a Eugenio Douzón, Darío R. Balletbó y Arturo Parisi, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle BRASIL Nº 2599 esquina JUJUY, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|7-Nº 30.2[illegible]2-v.28|7|61

Santos & Cía., corr. y mart. públ., of. Sarmiento 1507, 46 6505 y 6534, avisan: Fermín Cuenya vende a María Teresa Fernández, Desp. Comest. p|Menor y Vta. Beb. Envas., sito BESARES 2201 y CUBA 4110, Capital, domic. partes Recl. ley n|oficinas.
$ 800.— e.24|7-Nº 30.268-v.28|7|61

Juan Vázquez y Cía., mart. públ., con oficinas propias en Montevideo Nº 290 1º P., T. E. 35-7409, avisan: Francisco Tedesco vende a Manuel Boullon, Lechería, sita en BALBASTRO Nº 977, libre de todo gravamen. — Reclamos y domic. n|oficinas.
$ 800.— e.24|7-Nº 30.219-v.28|7|61

Lucania S. A., Martillero Público Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso avisan: Ramón Rodríguez vende, libre de deudas y gravámenes a Carlos Néstor Di Francesco su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en BUCARELLI 1224, Capital.— Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|7 Nº 30.038 v.27|7|61

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1er. piso, avisan: Bernardo Ernesto Artiguenave vende a Enrique Osvaldo Montero Panfilo Romero, Celeste Héctor Ruggeri, Ubaldo Gidieri y José Russo, su parte indivisa del negocio de bar restaurant sito en BARTOLOME MITRE 3202, esquina ANCHORENA 98, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
NOTA: Este edicto se publica con retroactividad al 18 de noviembre de 1960.
$ 2.000.— e.22|7 Nº 30.040 v.27|7|61

"C"

J. Fernández Gómez, martillero público avisa que, con su intervención, las señoras Celia Inés Roldán de Lastres y Eugenia Nelly Lastres de Perei, venden a José Castiñeiras Dalama su negocio de despacho de pan y comestibles, calle CONCEPCION ARENAL 3999, esquina LEMOS, Capital. — Reclamos, Avda. de Mayo 560, Capital
$ 1.200.— e.25|7 Nº 30.335 v.29|7|61

Alberto E. Fridman, martillero público, oficina Marcos Paz 3380, Cap., avisa: que Ester María Ponce de León vende a Evaristo F. Rishmuller y Marina B D'Amore de Rishmuller el Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito en CONGRESO Nº 5602. — Recl. ley, dom. partes, n|oficina.
$ 800.— e.24|7-Nº 30.222-v.28|7|61

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 2[illegible], piso 2º T E. 38-1332 avisan que Modesto Blanco, Adolfo Pereira, Alejandro Novoa Manuel Alvarez, Francisco Gómez, Guillermo Marcelino Gómez Angel Jesús Delgado, Antonio Remuiñán, Elías Pérez, Carlos Norberto Morales José Pérez, Manuel Pérez y José Rodríguez venden a Emilio Ares José Marino, Regino Giménez y Antonio Cinco, su negocio de Restaurant y Bar libre de toda deuda y gravamen, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 3999 esq GASCON Domicilio compradores, calle Miralla Nº 901, vendedores mismo negocio y n|oficinas.
$ 2.000.— e.24|7-Nº 30.208-v.28|7|61

Yolanda Midolo de Largo vende a Margarita Gondolfo de Martíne, Lavadero Familiar, sito calle CONCORDIA 1757, sus domicilios para reclamos de ley.
$ 400.— e.24|7-Nº 30 250-v.28|7|61

Bolindari (h.) y J. Capua, Martilleros, con ofic. en Avda. Mosconi 2687, Cap., avisan que la Sra. Paula Orfois de Scuteri vende libre de deuda y gravamen a la Sta. Anita Di Fulio su negocio de Peluquería de damas sito en la calle CONDARCO Nº 3899, Cap. — Recl. térm. ley nuestra oficina dond. constituyen domic. las partes
$ 1.200.— e.24|7 Nº 30.173 v.28|7|61

Claus', Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Balanc. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Pascual Miguel Milano vende a Antonio Corral y Jesús Varela, panadería mecánica, calle CONSTITUCION Nº 2842|44. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.22|7 Nº 30.061 v.27|7|61

"D"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Juan Amitrano vende a su condómino Leonardo J. Piccardi, su mitad proindivisa nec. carnicería y vta. frutas y verduras, DIRECTORIO 155. — Domic. y reclam. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.24|7 Nº 30.267 v.28|7|61

"E"

Avisan: Castro López & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Manuel Real y Octavio Real venden a Manuel Alvarez, Juan Carlos García y Angel García, el negocio de hotel, sito en la calle ESMERALDA Nº 474, piso 1º y 2º, Capital, domicilio de los vendedores, domicilio de los compradores y reclamaciones de ley en nuestra oficinas
$ 1.200.— e.25|7 Nº 30.293.v.29|7|61

S. Spivacow y Cía., M. Público, H. Yrigoyen 2562, P. 4º, Of. 8, avisa: Martha Bondarchuk vende fiambrería, E. LAMARCA 2902, a J. A. Hinojosa, quien se hace cargo pasivo. — Recl. ley, domic. partes, mis oficinas.
$ 800.— e.22|7 Nº 30.043 v.27|7|61

"F"

C. Baranda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Of. Tacuarí 724, Capital, avisan que José Souto vende a Ilda Arce de Marrazzo el negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas al por menor, sito en la calle FRANKLIN 1701, Capital. — Domicilios de las partes y reclamos ley.
$ 1.200.— e.24|7 Nº 30.256 v.28|7|61

"G"

Clemente P. Font, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Vilela 2224|26, Capital, Tel. Est. 70-4041, avisa que Aníbal Zublena y Víctor Jesús Donati venden a Ester María Ponce De León de Ponce de León, su negocio de despensa sito en GARCIA DEL RIO 2499, Capital, libre de pasivo y personal. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio
$ 1.200.— e.24|7 Nº 30.242 v.28|7|61

"J"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Albores y Hugo Laurens venden a Fabio Luján Perú y Alejandro La Loggia, restaurante y bar, JURAMENTO 4102, esquina PLAZA, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.25|7 Nº 30.366 v.29|7|61

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan: Juan Petrone y|o Daniel Lema vende a Claudia Lencina, libre deudas y gravámenes, su negocio despensa, sito calle JUAN A. CABRERA 4201, Cap. — Dom. partes y reclamos ley, ntas. ofic.
$ 800.— e.24|7 Nº 30.216 v.28|7|61

B Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Reconquista 281, Of. 10 34-4592 avisan: Que Carlos Domingo Castro y Mario Julio Stefano venden a Pablo Leone, su negocio de Hotel-Alojamiento sito en la calle JOSE HERNANDEZ 2460 de esta Capital libre de toda deuda, gravamen y personal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio
$ 1.200.— e.22|7-Nº 30.030-v.27|7|61

"L"

Se hace saber que don Huberto Mauricio Vons, con domicilio en la calle Las Heras Nº 2174, transfiere el activo y pasivo del fondo de comercio de venta de muebles, que explota en la calle LAS HERAS Nº 2174, de esta Capital y en la Avenida del Libertador General San Martín, Nº 13.218, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, a la sociedad "Vons Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Las Heras Nº 2174 — Oposiciones de ley en Escribanía Pedro Saúl Briones, Lavalle 1430.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 30.319 v.29|7|61

Lucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, 1er. piso, avisan: Antonio Rivero, Ramiro Cordero, Manuel Rodríguez y Jaime Rodríguez, venden, libre de deudas y gravámenes, a Antonio Ferrari y Serafín Ahedo, su negocio de hotel alojamiento sito en LAVALLE Nº 529, 2º piso, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|7 Nº 30.037 v.27|7|61

"M"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Alejandro Abad vende a José López Gama y Benigno Hombre Leis, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas sito en esta ciudad, calle MEDRANO Nº 423. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 30.331 v.29|7|61

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por cinco días que la firma "L'Episcopo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle MORENO 3836, vende el activo de su establecimiento ubicado en esta Capital, calle Moreno tres mil trescientos treinta y seis, dedicado a taller mecánico y anexos y fabricación de maquinarias, a Establecimientos Metalúrgicos Yunque, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Sarmiento 3759, la que no se hace cargo de pasivo alguno. Reclamos por el término de ley, en el domicilio de los contratantes o del escribano que interviene, Angel R. Bolis, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, 4º piso, escritorios 401-6.
$ 2.400.— e.15|7-Nº 26.793-v.15|7|61
e.24|7-Nº 26.793-v.27|7|61

Se hace saber por el término ley 11.867 que María Gracia Suriano de Suriano, vende a Carlos Peyre, el negocio de su propiedad sito calle MONTE Nº 4119 de la Capital Federal dedicado a despensa, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. — Reclamos de ley Escribana Catalina Ferruggia, J. M. Bosch 116, Villa Bosch Norte, Pdo. T. de Febrero, Pcia. de Bs. Aires, donde las partes constituyen domicilios.
$ 1.200.— e.24|7-Nº 30.179-v.28|7|61

Bernardino Diadizo (h), domiciliado en Bárcena 1121, transfiere al señor Atilio E. H. Centioni, su negocio de carnicería, sito en MARIANO ACHA 3044, Capital.
$ 800.— e.24|7 Nº 30.175 v.28|7|61

Aurelia Concepción Ferreras de Chapela avisa que vende a José López su negocio de venta de pan y afines, instalado en calle MARCOS SEGUIN 2580. — Reclamos de ley en Avenida Daract, 2109, domicilio de las partes.
$ 800.— e.24|7 Nº 30.233 v.28|7|61

"N"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Cap., avisan que Pascual Mazzeo y Marino Mario Mazzeo, venden a José Vázquez López el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas sito en NEUQUEN 1901, esq TRELLES, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|7 Nº 30.226 v.28|7|61

"P"

Se hace saber que Filipuzzi y Cía. S. R. L. dedicada a compra y venta de maderas con domicilio en PERDRIEL 477, Capital, transfiere su Activo y Pasivo según Balance e Inventario al 31 de marzo de 1961 a Filipuzzi y Cía. S. A. I. F. C. F. con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo a la fecha indicada. — Reclamos de ley, Perdriel 477, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 30.186 v.28|7|61.

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Orlando Miguel Tuoto vende a José García Vales y María Ermelinda Circolone de Gómez negocio Casa de Lunch, despacho de bebidas alcohólicas, música y|o canto sito Pampa Nº 843 Capital, domicilio partes. — Reclamo ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 30.026 v.27|7|61

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º T. E. 37-0571 avisan: Angel Alberto González vende a Fidel Olleros Enríquez y Sinesio Fernández Doval, negocio de fiambrería, rotisería y venta de bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 6095. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|7 Nº 30.330 v.29|7|61

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Of. Av. de Mayo 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223, avisan: que la venta que efectuaban José Silvestre González y Fermín González a favor de Alejandro Fontao y Francisco Gómez, negocio Desp. de comestibles y bebidas por copas, sito ROSETTI Nº 300, esq. SANTOS DUMONT, según edicto Nº 26.188, ha quedado nula y sin efecto. — Dom. partes, negocio. Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|7 Nº 30.249 v.28|7|61

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º T. E. 37-0571 avisan: Que la señora Angela Cámara vende a Jesús Requeijo y Héctor López, su negocio de hotel alojamiento sito en esta ciudad, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 1456. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|7 Nº 30.328 v.29|7|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Yolanda Inés Bianchi de Torres vende a Manuel Lastra el negocio de casa de pensión, sito en SAN JUAN 1063, 3er. piso, Capital — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|7 Nº 30.224 v.28|7|61

Organización Comercial Ayacucho, "Enrique O. Faragasso y Cía.", Ayacucho 30, Capital, 46-0907, martilleros públicos, con n|intervención, Manuel Dios Díaz vende a sus socios Francisco Cibran y Antonio Leis Bermúdez, tercera parte indivisa negocio almacén y bar, SANTANDER 499, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.22|7 Nº 30.106 v.27|7|61

"T"

Algarbe y Olmo, Mart. Púb., Bouchard 468, 2º P., avisan: Julio Ernesto Ponce vende a Alfredo Camilo Proto su negocio hotel alojamiento, calle TUCUMAN 900, 2º P., Dep. 8, Cap. — Reclamos de ley, n|oficinas, sus domicilios.
$ 800.— e.25|7 Nº 30.361 v.29|7|61

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan: Leandro Antelo vende a María J. S. Pozzo, libre deudas y gravámenes, su negocio lechería, heladería, sito calle TABARE 1556, Cap. — Dom. partes y reclamos ley, ntas. ofic.
$ 800.— e.24|7 Nº 30.217 v.28|7|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Cap., avisan: Alejandro Leal y Ernesto Verini venden a Manuel Uz, Jorge Fructuoso Uz, Antonio Uz y Alberto Rodolfo Csome, el negocio de despacho de comestibles por menor sito en TAPALQUE 5901, esq. PIERES 1499, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|7 Nº 30.225 v.28|7|61

Se hace saber por el término de ley que "Frigorífico Buenos Aires" Soc. de Resp. Ltda. con domicilio en la calle Tte. Gral. DONATO ALVAREZ Número 1152, Capital Federal, transfiere la totalidad del activo y pasivo de su fábrica de chacinados y afines a "Frigorífico Buenos Aires Soc. Anón. Ind. Com. Agrop. Inm. y Financ.", con igual domicilio.— Para reclamos de ley ambas partes fijan domicilio en el "Estudio J. F. Pintos" Tacuarí 237, 8º piso, of. 86, Capital Federal.
$ 1.200.— e.24|7 Nº 30.203 v.28|7|61.

"U"

Se hace saber que Potagua, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a la adquisición, explotación y exploración de minas, cede, vende y transfiere a Potagua, Compañía Minera Industrial y Comercial S. A., el negocio que tiene en explotación, con domicilio en URUGUAY Nº 560, Capital, retrotrayéndose los efectos al 30 de noviembre de 1957. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Montevideo Nº 467, 1er. piso.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 30.095 v.27|7|61

"V"

Abad Hermanos & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390 2º P., T. E. 38-0640, avisan que Eliseo Prado y Alfredo Navigante venden a Benigno Pérez, Eliseo Fernández, Francisco Miranda y Mario Alvarez, su negocio de garaje, venta de nafta y afines, sito en UGARTECHE Nº 3015. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|7 Nº 30.317 v.29|7|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: Que Hertor Oscar Giacumbo vende a María Aurelia Lameiro y José Crugeiras, negocio despacho comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en VIRREY CEVALLOS Nº 1963, libre de todo gravamen y deudas; domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|7 Nº 30.036 v.27|7|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

F E R R U M
Sociedad Anónima de Cerámica y Metalurgia
N. 959

Se com. a los Sres. tenedores de debentures, emisión 2|8|948, que esta Sociedad llama a licitación p|rescate títulos c|cupón Nº 54, 1º|12|61, y sigtes. adheridos, hasta cubrir fondo amortizante $ 140.000 corresp. reembolso vto. 1º|9|61.

Las propuestas serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en las of. de los agentes pagadores, Bco. Tornquist, S. A., Bmé. Mitre 531, Bs. As., hasta las 13 hs. del día 3|8|61. En este último lugar y fecha a las 15,30 hs., se efectcará la apertura de los sobres, en presencia del Esc. Público, Fideicomisario y los interesados que concurran, de acuerdo condiciones establecidas en contrato.

El pago de los títs. de las ofertas aceptadas, se efectuará c|entrega de los mismos, a los Ag. Pagadores arriba mencionados, entre días 1º y 8|9|61.

Esta Sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fueren aceptadas.

Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.26|7-Nº 30.373-v.31|7|61

VILLA COLOMBO
S. A. C. I. F. e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase a los señores accionistas, que ha partir del 31 de julio de 1961, está al pago en Sarmiento 309, 4º piso, el dividendo del 30 oo en acciones liberadas, clase A, con cupón adherido Nº 3, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1960, contra entrega del cupón Nº 1. — Las fracciones menores de una acción se liquidarán en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 960.— e.25|7-Nº 30.356-v.27|7|61

TRAFUL S.A.C.I.F. e I.
Avellaneda 328 — Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 19 de julio de 1961, ha resuelto ofrecer la suscripción, a la par, de m$nacional 1.600.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1961

El derecho de preferencia se ejercerá en la proporción de 4 acciones nuevas por cada 1 que posean, desde el 31 de julio al 18 de agosto próximo en la sede social, Avellaneda 328, Capital, de 12 a 19 horas. — Se podrá optar también por los sobrantes que eventualmente resulten.

La integración deberá efectuarse el 10 o|o al suscribir, 40 o|o hasta el 29 de septiembre de 1961 y 50 o|o hasta el 30 de octubre de 1961.

La presente emisión se efectúa de acuerdo a lo prescripto por los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.680.— e.25|7-Nº 30.350-v.27|7|61

BARCO,
S. A. Cerealista, Comercial Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1960, resolvió: 1º) Disponer la emisión de 3.380 acciones ordinarias Clase "A" (3 votos) por un total de v$n. 338.000.— y 10.163 acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) por un total de v$n.1.016.000. — 2º) Destinar 3.540 acciones de esta emisión para ser entregadas totalmente liberadas y a la par, o sea por un total de v$n. 354.000.— a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias clase "A" (3 votos) y clase "B" (1 voto) en pago de parte del dividendo sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1960. — Dicho dividendo será pagadero en acciones de la misma clase de las que los señores accionistas sean poseedores, contra presentación del cupón Nº 2. Gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1960. — 3º) Ofrecer en suscripción a los señores accionistas, las restantes 10.000 acciones de esta emisión, o sea un total de v$n. 1.000.000. — Tendrán derecho de preferencia para suscribir acciones de esta nueva emisión a la par, los señores accionistas tenedores de acciones clase "A" (3 votos) y clase "B" (1 voto) actualmente en circulación en proporción a sus respectivas tenencias. — El derecho de preferencia podrá ejercerse contra presentación del cupón número 3, dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación. — Las acciones de esta emisión gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1960. — El Directorio

$ 3.360.— e.25|7-Nº 30.345-v.27|7|61

C. I. S. A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino, Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos Sociedad Anónima
Boyacá 1363-67, T. E. 59-7492
Expte. 4086

Se hace saber por 3 días que el Directorio de C.I.S.A. Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos, Sociedad Anónima, con sede en esta Ciudad, calle Boyacá 1367, de acuerdo con facultades conferidas, ha emitido los pesos 500.000.— en acciones ordinarias correspondientes al aumento de capital dispuesto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 1953, que elevó el capital social de $ 250.000.— m|n. a pesos 750.000.— m|n. Asimismo se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 1960 el Capital Social que aumentó de pesos 750.000.— m|n. a $ 1.000.000.— m|n. y el Directorio de acuerdo con facultades conferidas emitió los doscientos cincuenta mil pesos m|n correspondientes al aumento en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.920.— e.25|7-Nº 30.344-v.27|7|61

R E T A
Soc. Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que han sido emitidas 16.000 acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 1.600.000.—, series 2 a 5 inclusive. — El Directorio.

$ 720.— e.25|7-Nº 30.346-v.27|7|61

ANTONIO R. Y FERNANDO R. LANUSSE
Ingenieros Civiles
EMISION DE ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
Reg. Nº 7190

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto las siguientes emisiones: Según acta de Directorio del 16|1|57; 4º y 5º series de acciones ordinarias "A" por un total de v$n.400.000. — Según Acta de Directorio del 16|7|58, 6º a 10º series de acciones ordinarias "A" por un total de v$n. 1.000.000. — Según Acta de Directorio del 24|5|60: 26º a 40º series de acciones ordinarias "B" por un total de v$n. 3.000.000. — Además, que según resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 14|5|59 se aumentó el capital autorizado de m$nacional 3.000.000. — a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

1.440.— e.25|7-Nº 30.341-v.27|7|61

RADIO GLAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

A los efectos de lo dispuesto por el artículo sexto de los estatutos se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 75 (setenta y cinco) series de acciones ordinarias de la clase "A" y 225 (doscientas veinticinco) series de acciones ordinarias de la clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.25|7-Nº 30.368-v.27|7|61

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES
Sociedad Anónima Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la cantidad de 100.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una con derecho a 5 votos por acción, por un total de v$n 10.000.000.— Las nuevas acciones gozarán de derecho al dividendo a partir de 1º de julio de 1961, debiendo integrarse al contado o bien 30 % al 15 de agosto, 30 % al 15 de noviembre 40 % el 15 de marzo de 1962. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia estatutario, desde el 31 de julio hasta el 15 de agosto, correspondiéndoles una acción nueva por cada una que posean o sea en una proporción del 100 %, debiendo acreditar su tenencia depositando sus acciones o resguardos bancarios en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.680.— e.25|7-Nº 30.362-v.27|7|61

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LDA.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 19 de julio del cte. año, ha dispuesto poner a disposición, desde el 26 de julio los dividendos en acciones de m$n. 2.600.000.— y en efectivo de 740.000.— m$n., correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de septiembre de 1960, que serán abonados contra entrega del cupón Nº 5. — El Director.

$ 960.— e.25|7-Nº 30.360-v.29|7|61

E. S. P. I. G. A.
Sociedad Anónima
Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial Ganadera Agrícola
Viamonte 1327

Se hace saber por tres días consecutivos, que el Directorio ha resuelto emitir su capital hasta $ 50.000.000.— en acciones ordinarias al portador de clase "A" y "B" pagaderas al contado.

El derecho de preferencia es de acuerdo a lo establecido en los estatutos y contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|7-Nº 30.371-v.27|7|61

CATARSO S. A.

Catarso S. A. (ex-Profina S. A.), avisa accionistas Profina deben realizar canje actuales acciones por acciones clase B, conforme art. 4º Estatutos. Avisa, asimismo, emisión series 4ª a 9ª ejercicio derecho preferencia suscripción, conforme art. 6º Estatutos. Derecho preferencia termina 15 días después publicación presente.

Canje y suscripción acciones se realizarán en el domicilio social, Julio A. Roca 672, 4º piso, lunes a viernes de 12 a 17 hs. — El Directorio.

$ 960.— e.25|7-Nº 30.338-v.27|7|61

VILLA COLOMBO
S. A. C. I. F. e Inmobiliaria

Comunícase a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$n. 4.022.140.- en acciones ordinarias, clase A, de 5 votos, que se ofrecen a los señores accionistas de acuerdo a sus respectivas tenencias con cupón adherido Nº 3. — La suscripción se hará a partir del 31 de julio de 1961 hasta el 14 de agosto de 1961, inclusive, con integración al contado contra entrega del cupón Nº 2 en las oficinas, Sarmiento 309, 4º piso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|7-Nº 30.357-v.27|7|61

CLINICA SAN LUIS S. A.
San Martín de Tours 2852, 4º piso

Se informa a los Sres. accionistas que con fecha 12|4|61, se ha dispuesto la emisión de la serie 3ra. de la clase "A" y las series 7ma. a 9na. de la clase "B", por un valor nominal total de pesos 2.000.000 representadas por 2.000 acciones de $ 1.000 cada una.

Se llama a los Sres. accionistas a suscripción de las series 3ra. de la clase "A", del remanente de la serie 8va. y 9na. de la clase "B", advirtiendose que la serie 7ma. y parte de la 8va. de la clase "B" fueron suscriptas por el grupo inicial de accionistas de esta clase "B". — El Directorio.

$ 1.440.— e.25|7-Nº 30.337-v.27|7|61

COMETARSA
Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Social se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de julio de 1960, resolvió la emisión de acciones por un valor nominal total de m$n. 30.000.000, con lo que el capital social autorizado quedó fijado en la suma de m$n. 150.000.000. — Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|7-Nº 30.334-v.27|7|61

VIDROTECNICA TEXTIL
S. A. C. I.
Moreno 3201 - Buenos Aires

A efectos art. 3º Estatuto Social comunícase a los señores accionistas la emisión de 4 series de 10.000 acciones ordinarias categoría "A" cada una, para que dentro de los 15 días última publicación ejerzan derecho opción para suscribirlas. — El Directorio.

$ 720.— e.25|7-Nº 30.326-v.27|7|61

INSTITUTO SIDUS
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 6 de julio de 1960, resolvió la emisión a la par de las series 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias, al portador, por un valor nominal total de $ 2.500.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del Estatuto hasta el trigésimo día corrido desde la primera publicación de este aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en la calle Larrea 926, Capital Federal.

$ 1.440.— e.25|7-Nº 30.318-v.27|7|61

AGRUPACION DE CONCESIONARIOS F O R D
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que habiendo dispuesto la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de abril de 1961, la ampliación del capital autorizado, elevándolo a pesos moneda nacional 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional), el Directorio ha resuelto la emisión de diez series de acciones ordinarias nominativas, de un millón de pesos moneda nacional cada serie, numeradas de once a veinte, las que se ofrecen a la suscripción a cuyo efecto los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que acuerda el Estatuto en los plazos que determina el artículo 14º del mismo. — El Directorio.

$ 1.440.— e.25|7-Nº 30.313-v.27|7|61

H A M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica aumento capital autorizado de m$n. 15.000.000.— a pesos moneda nacional 25.000.000.—. El Directorio.

$ 480.— e.25|7-Nº 30.310-v.27|7|61

J U A N C A
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Mandataria

Se comunica a los Sres. accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 1º de julio de 1961, ha aumentado el capital autorizado de la Sociedad a m$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias, al portador, clase "A" de 5 votos y m$n. 100.— cada una, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas. — El Directorio el 3 de julio de 1961, ha dispuesto la emisión de 10 series de las referidas acciones, compuestas de 10.000 acciones cada una y numeradas del número seis al número quince inclusive. — El Directorio.

$ 1.440.— e.25|7-Nº 30.339-v.27|7|61

HIJOS DE ABRAHAM TORCHINSKY
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 6 y 7 de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos por cada acción y de las series Nº 8 y 9 de acciones ordinarias al portador, clase "B", de 1 voto por cada acción. —cada una de la series representan m$n. 1.000.000.— del capital social haciendo un total de m$n. 4.000.000.—.

El Directorio.

$ 960.— e.25|7 Nº 30.295 v.27|7|61.

NICOLAS CAPUTO
S. A. de Edificación
25 de Mayo 356 — Capital
Chile 1449 — Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Con respecto a los avisos publicados en este Boletín Oficial los días 14 a 19 de julio del cte. año, referentes a la suscripción de v$n. 47.731.300.— en acciones ordinarias clases "A" y "B" de las emitidas por esta sociedad, el Directorio, a fin de facilitar a los señores Accionistas, la participación en la citada suscripción, ha resuelto modificar el plazo preestablecido, fijando como fecha de iniciación, el día 31 de julio de 1961 manteniendo como fecha de cierre el día 12 de agosto de 1961.

El Directorio.

$ 1.680.— e.25|7 Nº 30.291 v.27|7|61.

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
Legajo Nº 5.226

Se comunica a los Señores Accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir ocho millones de pesos m|n., en Acciones Ordinarias B, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1|1|61.

Plazo de suscripción: hasta el 15|VIII|61 en Veinticinco de Mayo número 195, oficina Nº 103.

Forma de pago: 50 % antes del 30|IX|61 y el 50 % restante antes del 15|XI|61.

El Directorio.

$ 1.200.— e.25|7 Nº 30.304 v.27|7|61.

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el art. 752 del Código de Comercio, por el señor Samuel Guaycochea sobre 200 (doscientas) acciones ordinarias clase "B" de la Sociedad, en dos títulos de 100 acciones c|u., por un valor nominal de cien pesos m|n. cada acción, cuya numeración es 198807 y 198808. Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.

$ 9.600.— e.24|7-Nº 30.255-v.31|8|61

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Osvaldo Ernesto Trocca, sobre 100 (cien) acciones ordinarias clase "B" de la sociedad, de un valor nominal de cien pesos m|n c|u., cuya numeración es 200096. — Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.

$ 9.600.— e.21|6 Nº 27.604-v.26|6|61
e.8|7-Nº 27.604-v.5|8|61

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal - República Argentina
CONCURSO PARA PROVISION DE REGISTROS

Llámase a concurso de escribanos matriculados para proveer 11 registros de contratos públicos vacantes. Las inscripciones se recibirán hasta el día 2 de agosto de 1961, a las 18. Informes: Callao 1542.

$ 384.— e.20|7-Nº 29.919-v.28|7|61